

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETO**

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0395

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71183-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Raúl Oscar Fredes solicita un subsidio de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos) para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica que está atravesando ya que se encuentra desempleado;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 06 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), a favor del Sr. RAÚL OSCAR FREDES, D.N.I. N° 21.633.986, con domicilio en Talavera N° 45, Block B, Dpto. 3, Piso 1° de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. RAÚL OSCAR FREDES.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA- MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0396

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60195-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. José Mario López solicita un subsidio de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil), para ser aplicado a los costos que demanda el viaje, alojamiento y comida en la localidad de Islas Malvinas, Provincia de Bs. As. donde su hijo de 10 meses será sometido a una compleja operación de corazón;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 11 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fs. 14 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), a favor del Sr. JOSÉ MARIO LÓPEZ, D.N.I. N° 23.202.821, con domicilio en Mza. 466 A, Lote 13, B° Alto la Viña de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. JOSÉ MARIO LÓPEZ.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

 SALTA, 23 MAY O 2013

DECRETO N° 0397
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57334-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Lilia Mercedes Castro, solicita un subsidio de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la intervención quirúrgica a la que debe someterse;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 12 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 15 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 17/17 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 17 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. **LILIA MERCEDES CASTRO**, D.N.I. N° 6.194.821, con domicilio en Block N° 2, Planta Baja, Dpto. C, Ampliación B° Bancario de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **LILIA MERCEDES CASTRO.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

 SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0398
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38552-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Sandra Elizabeth Guerra, solicita una ayuda económica de \$ 4.142,00, para ser aplicado a los costos que demanda el pago de las boletas impagas de su vivienda;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 26 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 4.142,00 (pesos: cuatro mil ciento cuarenta y dos);

QUE a fojas 29 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 30 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 31/31 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 31 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.142,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 33/33 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 4.142,00 (PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS) a favor de la **Sra. SANDRA ELIZABETH GUERRA**, D.N.I. N° 18.019.938, con domicilio en Mzna. 385 B Lote 13 calle 12 B° 17 de Octubre de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Sandra Elizabeth Guerra.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0399

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14248-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **ENRIQUETA ROSA SEQUEIRA**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 10.000,00, mensuales, para ser aplicado a los costos que demandan los gastos de insumos, mantenimiento y gastos varios de la Guardería El Niño Feliz;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 84.000,00 en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 7.000,00 cada una;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado, se abonará en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 7.000,00 cada una, se imputa \$ 63.000,00 correspondiente a nueve meses del presente ejercicio;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 84.000,00, pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 7.000,00 cada una, y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTA
 D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 7.000,00 cada una, a favor de la Sra. **ENRIQUETA ROSA SEQUEIRA**, D.N.I. N° 13.835.387, con domicilio en calle Joaquín Castellanos N° 999, de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **ENRIQUETA ROSA SEQUEIRA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0400

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5204-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Alberto Alejandro Torres, solicita un subsidio por la suma de \$ 11.950,00, para pagar la inscripción de \$ 1.950 y 10 cuotas de \$ 1.000,00 de sus estudios en UCASAL –Escuela de Negocios- de la carrera “Licenciatura y Seguridad en el Trabajo” y así poder continuar con sus estudios;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 05 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos: ocho mil);

QUE a fojas 08 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 10/10 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 10 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 8.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 12/12 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
 EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL), a favor del Sr. **ALBERTO ALEJANDRO TORRES**, DNI. N° 32.630.255, con domicilio en calle Av. Ricardo Balbín N° 1.598 B° Santa Ana I de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal Sr. **Alberto Alejandro Torres**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0401

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11224-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Julia Díaz, solicita un subsidio de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil), para ser aplicado al pago de distintos insumos médicos y tratamientos realizados;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 08 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 8.000,00;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 8.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL), a favor de la Sra. **JULIA DÍAZ** D.N.I. N° 4.588.027, con domicilio en calle El Liberal 2251 B° El Tribuno de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **JULIA DÍAZ**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0402

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 74918-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. María Eugenia Tejerina, solicita un subsidio de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos), para ser aplicado a los costos que demanda el post-operatorio de una cirugía realizada a su hija;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 16 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 19 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 20 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 21/21 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 21 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 23/23 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **MARÍA EUGENIA TEJERINA**, D.N.I. N° 92.511.904, con domicilio en Mza. 90 C, Lote 2 D, B° Los Profesionales- Grand Bourg de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARÍA EUGENIA TEJERINA.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N°403

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38525-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Antonio Gutiérrez solicita un subsidio de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos), para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales de enfermería para épocas de campañas de vacunación;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 05 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 10 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del Sr. **ANTONIO GUTIERREZ**, D.N.I. N° 17.791.820, con domicilio en Mza. 447 B, Lote 13, 3ªEtapa, B° Solidaridad de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **ANTONIO GUTIERREZ.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0404

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6327-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Ceferino Rodrigo Rojas solicita un subsidio de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos), para ser aplicado a los costos que demanda afrontar la difícil situación económica que atraviesa debido a que se encuentra desempleado;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 05 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 10 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del Sr. **CEFERINO RODRIGO ROJAS**, D.N.I. N° 32.656.485, con domicilio en Mza. I, Lote 3, B° Juan Manuel de Rosas, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **CEFERINO RODRIGO ROJAS.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0405

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3824-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Fabián Alejandro Ayejes solicita un subsidio de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), para ser aplicado a los costos que demanda una cirugía de Escafoides de Mano Derecha;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 07 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 10 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), a favor del Sr. **Fabián Alejandro Ayejes**, D.N.I. N° 36.346.185, con domicilio en Block K2, 1° Piso, Dpto. A, B° Bancario, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **FABIÁN ALEJANDRO AYEJES.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0406

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1196-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **GLADYS ESTER CRUZ**, solicita se le otorgue una ayuda económica, para ser aplicada a los costos que demanda la construcción de una habitación, motiva el pedido la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 11 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 14 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTA**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. **GLADYS ESTER CRUZ**, D.N.I. N° 16.695.843, con domicilio en Casa 18, Mzna. 157 B, Barrio El Progreso de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **GLADYS ESTER CRUZ**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0407

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4689-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Marta Alicia Tarifa, solicita un subsidio de \$ 1.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda el pago de la deuda que mantiene con la empresa de Servicios Fúnebre Rigo;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 (pesos: un mil);

QUE a fojas 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) a favor de la Sra. **MARTA ALICIA TARIFA**, D.N.I. N° 13.844.860, con domicilio en Republica de Siria N° 1450 B° 20 de Febrero de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Marta Alicia Tarifa.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0408

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5623-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Rosana Graciela Méndez solicita un subsidio de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil), para ser aplicado a los costos que demanda afrontar la grave situación económica por la que se encuentra atravesando, siendo madre de seis hijos menores de edad;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 11 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 14 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 16 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), a favor de la Sra. **ROSANA GRACIELA MÉNDEZ**, D.N.I. N° 23.912.928, con domicilio en San Luis N° 2.223, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **ROSANA GRACIELA MÉNDEZ.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA
 *****_
SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0409

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18843-SG-2011 Y NOTA SIGA 5045/2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Fani Ester Flores, solicita un subsidio de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) mensuales para ser aplicado \$ 1.000,00 a cubrir tratamiento médico de su hijo y \$ 1.500,00 para pago de la vivienda;

QUE a fs. 40 la peticionante requiere se reconsidere el pedido del subsidio;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 47 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 50 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 51 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 53/53 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 53 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 55/55 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
 EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. **FANI ESTER FLORES**, D.N.I. N° 17.131.821, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 555 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, el contenido del presente instrumento legal a la Sra. **FANI ESTER FLORES.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA
 *****_
SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 04010

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6232-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Corina Gabriela Mamani solicita un subsidio de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil), para ser aplicado a los costos que demanda afrontar los gastos de inscripción anual, material didáctico y transporte diario para continuar sus estudios de Profesorado de Inglés;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 05 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 10 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
 EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **CORINA GABRIELA MAMANI**, D.N.I. N° 34.874.700, con domicilio en Mza. 377 B, Lote 1, B° Juan Pablo II, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **CORINA GABRIELA MAMANÍ**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0412

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71523-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Marcelo Daniel Paredes solicita un subsidio de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos), para ser aplicado a los costos que demanda afrontar la grave situación económica que está atravesando;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 15 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 18 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 19 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 20/20 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 20 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 22/22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor del Sr. **MARCELO DANIEL PAREDES**, D.N.I. N° 22.455.419, con domicilio Pje. Cosquín N° 776, B° Morosini, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **MARCELO DANIEL PAREDES**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0413

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40146-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Augusto Bruna solicita un subsidio de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil), para ser aplicado a los costos que demanda afrontar los gastos de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Bs. As, para realizar una Capacitación en Reparación y Mantenimiento de Impresoras Láser;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 06 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), a favor del Sr. **AUGUSTO BRUNA**, D.N.I. N° 23.272.111, con domicilio en Av. Ricardo Balbín N° 1691, B° Santa Ana I, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **AUGUSTO BRUNA.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0414

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15755-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Facundo José Resina Agüero, solicita un subsidio por la suma de \$ 7.000,00, para pagar siete cuotas de \$ 1.000,00 cada una de sus estudios en UCASAL –Escuela de Negocios- de la carrera "Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo" y así poder continuar con sus estudios;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos: siete mil);

QUE a fojas 11 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 12 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 13/13 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 13 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 7.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 15/15 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL), a favor del Sr. **FACUNDO JOSE RESINA AGUERO**, DNI. N° 36.347.471, con domicilio en Manzana 781 "B", Casa 25 B° Ciudad Valdivia de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal Sr. **Facundo José Resina Agüero.-**

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0415

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59250-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Luis Alejandro Gorosito solicita un subsidio de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil), para ser aplicado a los costos que demanda afrontar los gastos del fallecimiento de su cónyuge;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 14 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 17 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. **LUIS ALEJANDRO GOROSITO**, D.N.I. N° 11.283.001, con domicilio en Mza.1, Casa 118, B° Santa Ana II de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **LUIS ALEJANDRO GOROSITO.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

*****_

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0416

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26350-SG-2011, NOTAS SIGA N° 6686/2011, 7558/2012 y 2097/2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Presidente de la Entidad "Asociación de Ayuda a la Familia" Sra. Matilde Amalia Ríos de Gamboa, solicita una subvención por la suma de \$ 2.000,00 desde el mes de Marzo a Diciembre, para ser destinados a los costos que demandan las distintas actividades benéficas que realizan;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 38 y 69 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 6.000,00, pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.500,00 cada una;

QUE a fojas 41 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 43 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de 1.500,00 cada una;

QUE a fojas 44/44 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. N° 6, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 44 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil) pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.500,0 cada una y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 46/46 vta. y 76/76 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE con motivo de la vigencia del presupuesto financiero 2013, Dirección General de Presupuesto (fs. 72), Subsecretaria de Finanzas (fs.73), Subsecretaria de Planificación y Control Económico (fs. 74/74 vta.) han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil), pagaderas en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.500,00 cada una a favor de la Entidad denominada "**ASOCIACION DE AYUDA A LA FAMILIA**", representada por su Presidente **Sra. MATILDE AMALIA RIOS DE GAMBOA**, D.N.I. 10.167.358, con domicilio Pje. 24, Casa 1772 B° Santa Ana I de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. Matilde Amalia Ríos de Gamboa Presidente de la entidad denominada "Asociación de Ayuda a la Familia".-**

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

*****_

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0417

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61495-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Presidente de la entidad "Pasión Futbolera" Sr. Raúl Oscar Olarte, solicita una subvención por la suma de \$ 5.000,00 mensuales correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2012, para poder realizar el pago mensual de los profesores;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 36 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 20.000,00, pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000,00 cada una;

QUE a fojas 39 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 40 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000,00 cada una;

QUE a fojas 41/41 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 41 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000,00 cada una y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 43/43 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000,00 cada una a favor de **LA ENTIDAD "FUNDACION PASION FUTBOLERA"**, representada por su Presidente **Sr. RAUL OSCAR OLARTE**, D.N.I. N° 17.088.288, con domicilio en Calle El Día N° 2.252 B° El Tribuno de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de Despacho de la Secretaria de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal al Presidente de la entidad "Fundación Pasión Futbolera" **Sr. Raúl Oscar Olarte**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA-DOUSSET-CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0418

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16769-SG-2012

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre "LA MUNICIPALIDAD DE SALTA – DEPARTAMENTO CAPITAL" representado por el **JEFE DE GABINETE – DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO** y el "MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA" representado por su Titular **CPN. ROBERTO DIB ASHUR**, suscripto en fecha 30 de enero de 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha Acta Acuerdo tiene como objeto, establecer los marcos obligatorios generales con los que se regirá la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, de los edificios escolares donde funcionan actualmente las Unidades Educativas, dependiente del Ministerio que se enumeran en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente;

QUE el Municipio se compromete a ejecutar la construcción, refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera, en un plazo establecido de común acuerdo por ambas partes;

QUE el Ministerio, por su parte se compromete a abonar como contraprestación al Municipio la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$ 434.274,00), el que se efectuará por transferencia bancaria de la Tesorería General de la Provincia al Municipio;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas mediante el cual manifiesta que no tiene objeción alguna a la aprobación del Acta Acuerdo oportunamente suscripta;

QUE a fojas 12/18 la Secretaria de Hacienda tomado intervención al respecto, en función a lo establecido en la cláusula tercera del Acta Acuerdo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°. **RATIFICAR** y **APROBAR** en todas su partes el Acta Acuerdo celebrado entre "LA MUNICIPALIDAD DE SALTA – DEPARTAMENTO CAPITAL" representado por el **JEFE DE GABINETE – DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO** y el "MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA" representado por su Titular **CPN. ROBERTO DIB ASHUR**, suscripto en fecha 30 enero de 2013, el que como Anexo forma parte del presente.-

ARTICULO 2°. **REMITIR** por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, una copia del presente al **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**.-

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA- MACARELLO- SOTO- ABELEIRA- GAUFFIN

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0419

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16778-SG-2013.-

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre "LA MUNICIPALIDAD DE SALTA – DEPARTAMENTO CAPITAL" representado por el **JEFE DE GABINETE – DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO** y el "MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA" representado por su Titular **CPN. ROBERTO DIB ASHUR**, suscripto en fecha 08 de febrero de 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha Acta Acuerdo tiene como objeto, establecer los marcos obligatorios generales con los que se regirá la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, de edificios escolares donde funciona actualmente la Unidad Educativa 4020 "Justo José de Urquiza, dependiente del Ministerio;

QUE el Municipio se compromete a ejecutar la construcción, refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera, en un plazo establecido de común acuerdo por ambas partes;

QUE el Ministerio, por su parte se compromete a abonar como contraprestación al Municipio la suma de Pesos Setecientos Cincuenta

y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 12/100 (\$ 759.765,12), el que se efectuará por transferencia bancaria de la Tesorería General de la Provincia al Municipio;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas mediante el cual manifiesta que no tiene objeción alguna la aprobación del Acta Acuerdo oportunamente suscripta;

QUE a fojas 12/18 la Secretaría de Hacienda tomado intervención al respecto, en función a lo establecido en la clausula tercera del Acta Acuerdo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º. RATIFICAR y APROBAR en todas su partes el Acta Acuerdo celebrado entre "LA MUNICIPALIDAD DE SALTA – DEPARTAMENTO CAPITAL" representado por el JEFE DE GABINETE – DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO y el "MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA" representado por su Titular CPN. ROBERTO DIB ASHUR, suscripto en fecha 08 febrero de 2013, el que como Anexo forma parte del presente.-

ARTICULO 2º. REMITIR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, una copia del presente al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º. EL presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-ABELEIRA- GAUFFIN

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0420

REFERENCIA: EXPTE. N° 21619-SG-2013.-

VISTO que a fs. 01 la Agrupación de Empleados Municipales de Salta solicita se concrete la firma de un Convenio con la EMPRESA LA VELOZ DEL NORTE S.A., de descuentos en la compra de pasajes a favor de los empleados de esta Comuna y su grupo familiar primario, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 la Dirección General de Personal manifiesta que no existe objeción a la misma;

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO**, celebrado entre la EMPRESA DE LA VELOZ DEL NORTE S.A., la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y ADEMUS, el que como **ANEXO**, forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.-REMITIR copia del presente a la Empresa La Veloz del Norte S.A., representada por el Sr. Carlos María López Rizo y a la Agrupación de Empleados Municipales (ADEMUS) representada por el Sr. Alberto César Molina.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento SECRETARIA DE HACIENDA con dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA- MASCARELLO- SOTO- ABELEIRA

SALTA 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0421

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 70739-SG-2012.

VISTO el reclamo administrativo por Daños y Perjuicios, presentado por la Sra. María Dolores Rodríguez de Colina, con el Patrocinio Letrado de la Dra. María de Lourdes Ramón, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 56/58 Procuración General mediante Dictamen N° 25/13 manifiesta que a fs. 1/2 el presente requerimiento se originó a raíz de una denuncia iniciada por la Sra. Rodríguez de Colina, quién manifiesta que el hecho se produjo sobre la vereda de la calle Azopardo S/N° del B° Grand Bourg, como consecuencia de haberse tropezado con un gancho de acero existente en la misma, cayendo al piso y golpeándose fuertemente la cabeza y el brazo izquierdo con el cordón de la calzada, acción que provocó un gran hematoma y fractura de cúbito y radio;

QUE ante tal circunstancia la Sra. Rodríguez dice que fue auxiliada por la Sra. María Laura Rodríguez Mena, quién la trasladó hasta el Sanatorio El Carmen, en el que fue asistida por el médico de Guardia Ramiro de la Vega quién luego de varias radiografías, diagnosticó fractura de cúbito y radio izquierdo;

QUE por todo ello el 25/07/12 la damnificada fue intervenida quirúrgicamente en dicho Sanatorio en el que le aplicaron dos placas y cuatro tornillos metálicos de fijación. Se adjunta la historia clínica de la actora constatando el ingreso con fecha 25/07/12 con fractura de cúbito y radio (fs. 4), prácticas médicas y quirúrgicas;

QUE desde el punto de vista de la responsabilidad del Municipio, manifiesta que dicho acontecimiento se fundamenta en el Artículo 1113 del Código Civil, en el Decreto N° 75/05 y en el Código de Edificación de la Ciudad de Salta;

QUE en virtud de lo expuesto, y de acuerdo a la normativa, no se producen y demuestran en forma acabada los requisitos de causalidad y de Legitimación pasiva que hagan presumir si quiera que sobre este Municipio pese la obligación de responder frente al hecho dañoso denunciado por la Sra. María Dolores Rodríguez;

QUE en efecto, no se ha probado ni directa ni presuntivamente la existencia de nexo causal entre la sintomatología que dijo haber sufrido la accionante y el hecho al que asigna el origen de su sentir, por lo que

este Municipio debería responder. Frente a tal panorama es de resaltar liminarmente que como primer elemento de la responsabilidad civil, para la procedencia de una indemnización de parte del demandado, se requiere que la actora pruebe: a) la legitimación; b) el hecho; c) la relación de causalidad entre ese hecho y el daño que alega; d) el factor de atribución y e) los daños;

QUE en cuanto a uno de los requisitos esenciales para que se configure la responsabilidad extracontractual del Estado es la "falta de servicio". El artículo 1112 CC contempla: "*Los hechos y las omisiones de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, por no cumplir sino de una manera irregular las obligaciones legales que le están impuestas, son comprendidos en las disposiciones de este título*". El Estado debe responder de modo principal y directo por las consecuencias dañosas de acción u omisión de los funcionarios. Para que surja la responsabilidad del Municipio demandado es necesario que se haya incurrido en la omisión de un servicio concreto, razonablemente exigible. En este caso en concreto, se trataría de un *gancho de acero* el cual estaría ligado a un poste de LuSal, la empresa responsable del servicio de operación y mantenimiento del alumbrado público, la cual llevaría a cabo tareas destinadas a la conservación, reparación, reacondicionamiento y reemplazos que resultarían menester efectuar en las instalaciones para asegurar el restablecimiento del servicio de alumbrado y su correcto funcionamiento con óptimas condiciones de seguridad. En consecuencia correspondería a dicha empresa, tomar las medidas necesarias para evitar que elementos en desuso, como el gancho de acero, que en su momento era de utilidad para el poste de luz, sea retirado de la vereda, ya que se trata de un objeto contundente para producir un daño. *La Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Mosca, Hugo A. c. Provincia de Buenos Aires y otros" (LA LEY, 2007-B,261), dijo: "La responsabilidad directa del Estado basada en la falta de servicio—esto es, una violación o anomalía frente a las obligaciones del servicio regular—entraña una apreciación en concreto que toma en cuenta la naturaleza de la actividad en cuestión los medios de que se dispone para su cumplimiento, el lazo que une a la víctima con el mismo y el grado de previsibilidad del daño";*

QUE acierta la Dra. Zavala de González al afirmar que "como presupuesto de responsabilidad, la relación causal es un vínculo externo que establece entre el daño (o peligro de daño) y un hecho que lo ha generado; en virtud, ese perjuicio...se imputa fácticamente al suceso que es su fuente, con prescindencia de toda valoración sobre injusticia o reprochabilidad. La causalidad es prioritaria respecto de la culpabilidad o de factores objetivos de atribución: recién desde la causación de un daño, se averigua si concurre algún motivo para que alguien deba responder" (ZAVALA DE GONZALEZ, Matilde, "Actualidad en la jurisprudencia sobre derecho de daños – Relación de causalidad", LA LEY 1997-D, 1272). Así, se entiende que la administrada solo se limitó a manifestar y demostrar que en fecha 18/07/12 la Sra. Rodríguez ha sufrido supuestamente un accidente, por haber supuestamente tropezado con un gancho de acero insertado en la vereda, adjuntando fotografías de ello y manifestando que María Laura Rodríguez Mena fue testigo del accidente sufrido, prestándole primeros auxilios;

QUE el sistema de causalidad adecuada, que adopta nuestro Código Civil (art. 906), no requiere proximidad en el tiempo, contacto físico o mínima separación de la cosa dañada. Interesa si un hecho es generador de un resultado; así será si es apto para producir la consecuencia dañosa (Cámara 1º Civ. Y Com. Córdoba, 26/08/96, "Marmora, José Santiago y otro c. Gazzone Omar Horacio y otros. Daños y perjuicios", LLC 1997-425). Por ello, invertir el esquema y deducir (o conjeturar) de la mera cercanía, proximidad o simultaneidad la existencia de relación causal implica un ejercicio de adivinación causal que no corresponde con los textos legales vigentes y aplicables al caso (arts. 901 y 906 CC);

QUE aún cuando la actora ha acreditado haber sufrido una lesión, no ha demostrado y no surgen de las probanzas de autos las circunstancias precisas de tiempo, lugar y modo o mecánica como aconteció el hecho, que a su vez permitan establecer, con grado de

convicción suficientemente fundado, la relación de causalidad entre la eventual omisión de mantenimiento y conservación de las veredas, o el riesgo de la cosa, en los términos del art. 1113 del C.C., y el hecho dañoso o accidente, que pudieran fundar la responsabilidad que se atribuye a dicha Municipalidad;

QUE precisamente lo que falta demostrar y que constituye la columna vertebral del reclamo efectuado, es el "Nexo de Causalidad" existente entre el daño alegado y la conducta desplegada (acción u omisión) y que el Estado Municipal sea responsable de lo acontecido. En definitiva, debería existir una relación directa e inmediata de causa efecto, que no está demostrada ni por aproximación;

QUE para fundar jurídicamente de modo completo el deber de responder del Estado ante el caso traído a examen, debería haberse probado precisamente que lo ocurrido lo fue en dicho lugar, por haber tropezado con el gancho de acero existente sobre la vereda y que en virtud de ello ha debido ser intervenida quirúrgicamente. En consecuencia no se ha demostrado o acreditado que la Sra. Rodríguez se haya caído donde dice haberse caído, desapareciendo en este sentido la responsabilidad estatal por falta de demostración del nexo de causalidad necesario y legitimación pasiva;

QUE en virtud de lo manifestado la Asesora Legal de Procuración Legal solicita se emita el instrumento legal mediante el cual se rechace el reclamo por Daños Perjuicios presentado por la Dra. María de Lourdes Ramón en carácter de Patrocinante Letrada de la Sra. Rodríguez de Colina, María Dolores;

QUE en virtud de lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el reclamo administrativo por Daños y Perjuicios presentado por la Sra. María Dolores Rodríguez de Colina, con el Patrocinio Letrado de la Dra. María de Lourdes Ramón, contra la Municipalidad de Salta, por los motivos expresados en los Considerando.

ARTICULO 2º.- CONFORME lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, el presente instrumento legal puede ser objeto de Recurso de Aclaratoria, dentro del plazo de tres (03) o de Revocatoria o Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a su notificación respectivamente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por Dirección General de Despachos de Secretaría General a la Sra. María Dolores Rodríguez de Colina, con el Patrocinio Letrado de la Dra. María de Lourdes Ramón, en el domicilio procesal sito en calle La Florida N° 47, de esta Ciudad.

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA- MASCARELLO- SOTO

SALTA 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0422

REFERENCIA: Expediente N° 029.643-SG-2013.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del Sr. **ROBERTO DAVID GARNICA**, DNI. N° 31.035.250, para cumplir funciones en la Dirección de Notificaciones Generales,

dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios del nombrado son necesarios en el ámbito de dicha Secretaría, con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la contratación del **Sr. Garnica** se efectuará por la baja de la agente Carolina Mosso de Sagle;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el **Sr. ROBERTO DAVID GARNICA**, DNI. N° 31.035.250, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

*****_

SALTA 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0423

REFERENCIA: Expediente N° 026273-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. GABRIEL DARIO CARRIZO**, DNI. N° 23.749.569, para cumplir funciones en la Subsecretaría General dependiente de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0022/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno y a partir de Agosto de 2.012 en la Subsecretaría General dependiente de Secretaría General, conforme Memorandum N° 051/12 de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios del **Sr. Carrizo** son necesarios en el ámbito de la mencionada dependencia bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. GABRIEL DARIO CARRIZO**, DNI. N° 23.749.569, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno conforme Decreto N° 0022/12 y a partir de Agosto de 2.012 en la Subsecretaría General dependiente de Secretaría General, conforme Memorandum N° 051/12 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. GABRIEL DARIO CARRIZO**, DNI. N° 23.749.569, con la función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA- MASCARELLO- SOTO- ABELEIRA

*****_

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0424

REFERENCIA: Expediente N° 020.396-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Falla de Caja del agente de planta permanente **Sr. AGUSTÍN ANDRÉS PADILLA**, DNI. N° 11.282.411, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe del Departamento Técnico General de la Dirección Sub Tesorería General de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 08;

QUE a fs. 10 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que el agente **Padilla**, percibe Dedicación Exclusiva;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Falla de Caja y establece: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso b) enuncia que: "e) **ADICIONAL POR FALLA DE CAJA: ...Será abonado a los agentes que efectivamente, ejecuten tareas de cajeros, recaudador o cobrador; los agentes que actúen eventualmente en tales funciones u aquellos, cuya tarea no les demande la totalidad del mes de trabajo, recibirán una retribución proporcional al tiempo trabajado, de acuerdo al informe del superior a cargo**";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla las tareas calificadas para la percepción del Adicional Falla de Caja y son: a) Cajero, b) Recaudador y c) Cobrador;

QUE el Artículo 1° del Decreto N° 0955/10, modificatorio del punto 37 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 y enuncia; "...La percepción de los adicionales de Jefe de Departamento, Jefe de Departamento Profesional, Sub Jefe de Departamento, Sub Jefe de Departamento Profesional, Jefe de División, Jefe de División Profesional, son incompatibles con cualquier otro adicional que remunere la disponibilidad horaria";

QUE a fs. 12 obra Dictamen N° 3784/12 de la Dirección de Personal del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el Adicional por Falla de Caja, a favor del agente **Padilla**, debido a las tareas que realiza;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. INCLUIR al agente de planta permanente **Sr. AGUSTÍN ANDRÉS PADILLA**, DNI. N° 11.282.411, en el cobro del **Adicional por Falla de Caja**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03, 1330/03 y 0955/10, **a partir de la fecha de su notificación**.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA- MASCARELLO-SOTO- ABELEIRA-

SALTA 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0425

REFERENCIA: Expediente N° 031.902-SG-2012.

VISTO el Decreto N° 0125/2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del **Sr. MANUEL FLORENCIO RIVAS**, LE. N° 8.177.701, en el cargo de Jefe (I) de Sección Albañilería 1 de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE en el mismo, se observa que al redactarse el Artículo 1° se consignó como situación que revistaba: "Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 08", cuando en realidad corresponde: "**Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 09**";

QUE a fs. 05 toma intervención el Director General de Personal;

QUE a fs. 09 el Sub Secretario de Recursos Humanos toma conocimiento;

QUE a fs. 11 la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE a fs. 12 y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 14.269 toma intervención el Secretario de Hacienda;

QUE atento a un error involuntario, respecto de la situación que revistaba el agente mencionado resulta necesario, rectificar el Decreto antes mencionado;

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el Decreto N° 0125/12 en su Artículo 1°, perteneciente al **Sr. MANUEL FLORENCIO RIVAS**, LE. N° 8.177.701, donde dice "Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 08" debe decir: "**Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 09**".-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0426

REFERENCIA: Expediente N° 023.367-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. ALFONSO ABEL RÚIZ**, DNI. N° 29.738.540, presenta su renuncia a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 03;

QUE fundamenta su renuncia en estrictas razones personales y de índole personales;

QUE a fs. 05 la Directora de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del nombrado, a partir del 30.04.12, ello en razón de la recepción del expediente de la referencia en fecha 14.06.12;

QUE a fs. 06 el Jefe del Departamento de Inspección de Personal informa que el nombrado, prestó servicios hasta el 16.04.12;

QUE a fs. 09 obra Dictamen N° 3846/12 de la Dirección de Personal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada por el **Sr. Ruíz**;

QUE por lo expuesto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia, a las funciones que desempeña en esta Comuna, el agente de planta permanente **Sr. ALFONSO ABEL RÚIZ**, DNI. N° 29.738.540, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, **a partir de fecha 17.04.12**, por los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA- MASCARELLO- SOTO-ABELEIRA

SALTA 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0427

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2153-FX-2000.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2535/00 ordenado mediante Decreto N° 0592/00; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Artículo 3° del Decreto N° 0592 de fecha 02 de Junio de 2.000 se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo a los fines de deslindar las responsabilidades correspondientes, en el que se investiga una Supuesta Irregularidad Administrativa por parte del Señor José Domingo Vilaseca, que cumplía funciones de Director de Ceremonial y Audiencias de esta Municipalidad, por la contratación que efectúa para el transporte de tribunas y palcos los días 07, 18, 21 y 28 de Febrero de 2.000;

QUE a fs. 02/04 se adjuntan las Facturas de la Firma "Splendid", conformadas por el Director de Ceremonial y Audiencias y abonadas mediante Orden de Pago N° 7879 de fecha 28/07/00, reconocidas mediante Decreto N° 0592/00;

QUE a fs. 06/07 Auditoría General informa que el Director de Ceremonial y Audiencias no expresó los motivos que justifiquen dicha contratación, toda vez que la Municipalidad de Salta posee vehículos para realizar dicha tarea, existiendo una oficina de Servicios Internos, encargada de realizar estos trámites, con las previsiones lógicas de tiempo y forma, concluyendo que no se dio estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de contrataciones;

QUE a fs. 17 obra Declaración Informativa del Director de Ceremonial y Audiencias José Domingo Vilaseca;

QUE a fs. 25/26 rola el Informe N° 16 de la Secretaría de Actuación del Tribunal de Cuentas Municipal, donde al no encontrarse acreditado la existencia de daño en perjuicio del Municipio, corresponde dar inicio al procedimiento previsto en la Resolución T.C. N° 1718/00 contra del Director de Ceremonial y Audiencias, dado que su actuación ha constituido una verdadera transgresión formal, prevista en la Ordenanza N° 5552/89, Art. 13, Inc. r);

QUE a fs. 35/37 Dirección General de Sumarios resuelve elevar para conocimiento y tratamiento de la causa a Procuración General, conforme lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 060/02;

QUE a fs. 39/40 Asesoría Legal de Procuración General, dictamina que la contratación llevada a cabo por el Señor José Domingo Vilaseca resulta totalmente irregular, ya que se realizó fuera del circuito administrativo previsto por las normas de aplicación. También se debe tener presente la antigüedad de la causa, que data del año 2.000, invocando razones de oportunidad, mérito y conveniencia, como también la inexistencia de daño al erario municipal, la falta de agente imputado o sumariado y la intervención del Tribunal de Cuentas Municipal, resulta conveniente emitir el instrumento legal disponiendo la clausura del Sumario Administrativo, considerando procedente el archivo de las actuaciones en cumplimiento a las condiciones establecidas en el Artículo 91° del Decreto N° 842/10;

QUE en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2535/00, ordenado por Decreto N° 0592, de fecha 02 de Junio de 2.000, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12º Inciso c) de la Ordenanza Nº 5552/89.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al agente José Domingo Vilaseca lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- ORDENAR el Archivo del Expediente Nº 2153-FX-2000, conforme lo previsto por el Decreto Nº 1255/00.-

ARTÍCULO 5º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA –MASCARELLO- SOTO

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO Nº 0428

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 23857-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Roberto Juan Gómez, solicita un subsidio por la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil) para ser aplicado a los costos que demanda paliar la grave situación económica que atraviesa ya que se encuentra sin trabajo;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 08 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2013, Dirección General de Presupuesto (fs. 40), Subsecretaría de Finanzas (fs.41) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 42/42 vta.) han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE a fs. 44/44 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTA**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$ 2.000,00** (Pesos Dos Mil), a favor del Sr. **ROBERTO JUAN GÓMEZ** D.N.I. Nº 13.414.345, con domicilio en Avda. Asunción Nº 1239 de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **ROBERTO JUAN GÓMEZ.-**

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefes de Gabinete y Secretarios General de Hacienda, Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA- MASCARELLO- SOTO- ABELEIRA- DOUSSET- CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO Nº 0429

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 162413-SG-2008.

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola nota de la Sra. **DIAZ NELDA, L.C Nº 04.637.528**, con domicilio denunciado en calle Zavala Nº 275 del Barrio Hernando de Lerma, de esta ciudad y la Sra. **DIAZ LUCRECIA, DNI Nº 05.747.992**, con domicilio denunciado en calle Rondeau Nº1067 del Barrio Hernando de Lerma de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela Nº 682, Sector "L", Sección "D", Zona 3º, ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y se nombra a la Sra. DIAZ NELDA, L.C Nº 04.637.528 como representante, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los presentantes;

QUE a fs. 05 rola copia simple de comprobante de pago Nº 0000051277, de fecha 22-04-2008 por la suma de \$ 604.80, en concepto de compra de la Parcela Nº 682, Sector "L", Sección "D", Zona 3º, ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 06 la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua comunica que la Sra. DIAZ NELDA, L.C Nº 04.637.528 adquirió los derechos de la Parcela Nº 682, Sector "L", Sección "D", Zona 3º, de la citada necrópolis;

QUE a fs. 07 la Dirección de Catastro informa que la Parcela Nº 682, Sector "L", Sección "D", Zona 3º del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 10 rola informe de la Dirección de Recaudación;

QUE a fs. 12/13 la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **DIAZ NELDA, L.C N° 04.637.528**, con domicilio denunciado en calle Zavala N° 275 del Barrio Hernando de Lerma, de esta ciudad y la Sra. **DIAZ LUCRECIA, DNI N° 05.747.992**, con domicilio denunciado en calle Rondeau N°1067 del Barrio Hernando de Lerma de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la parcela ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, identificada como N° 682, Sector "L", Sección "D", Zona 3°, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD-** Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. DIAZ NELDA con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA-MASCARELLO-SOTO- ABELEIRA- MADILE

SALTA 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0430

REFERENCIA: Expedientes N°s. 061.017-TF-2012 y 023.262-SG-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la Sra. Secretaria General a fs. 13 solicita el traslado, la asignación de la función de Notificador y la inclusión en el Adicional Riesgo de Vida al **Sr. SANTOS RENÉ GARCÍA**, DNI. N° 11.834.181, del Tribunal Administrativo de Faltas a la Dirección de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, en el cargo de Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Administración, dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, según Decreto N° 0941/12;

QUE a fs. 18 la Directora de Supervisión de Haberes informa que el agente mencionado, no registra ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen de Adicionales y en el inciso e) del Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida;

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, entre las cuales se encuentran comprendidos los **Notificadores**;

QUE a fs. 20/21 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 4345/12 del cual surge que por Resolución N° 001/11 de la Sub Secretaría de Recursos Humanos en su Artículo 1° inciso "F" establece: "... *prohibase la asignación de interinatos, subrogancias o traslados, cuando cualquiera de estas figuras implique la necesidad de proceder a un reemplazo y un incremento de las erogaciones en la ejecución presupuestaría en la partida de personal, a excepción de aquellos traslados que respondan a estricta necesidades de servicios con el objeto de reforzar áreas operativas y de fiscalización externa, en la que deberá mediar solicitud fundamentada por el Responsable del Área...*", por lo que se ha visto oportuno el traslado a la Dirección de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General, la asignación de la función como Notificador y la inclusión en el Adicional por Riesgo de Vida, al agente **García**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** el traslado del agente de Planta Permanente **Sr. SANTOS RENÉ GARCÍA**, DNI. N° 11.834.181, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe de Sección Administrativa de la Dirección General de Administración, dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, a la **Dirección de Notificaciones Generales** de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General, a **partir del 02.05.13.**-

ARTÍCULO 2º. ASIGNAR al agente de Planta Permanente **Sr. SANTOS RENÉ GARCÍA**, DNI. N° 11.834.181, las funciones de **Notificador** en la Dirección de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General, **a partir del 02.05.13.-**

ARTÍCULO 3º. INCLUIR al agente de Planta Permanente **Sr. SANTOS RENÉ GARCÍA**, DNI. N° 11.834.181, en el cobro del **Adicional por Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 1330/03, modificado por el Decreto N° 0129/09 (inciso k), **a partir del 02.05.13.-**

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA- MASCARELLO- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0431

REFERENCIA: Expediente N° 056.249-SV-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ROXANA MERCEDES CAMPOS PADILLA**, DNI. N° 30.806.928 solicita el traslado a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Secretaría de Turismo y Cultura, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 13;

QUE a fs. 02 in fine, el Sr. Secretario de Turismo y Cultura autoriza a realizar el traslado a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 06 se adjunta fotocopia de la Circular N° 7/12 de la Dirección General de Personal comunicando que la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial necesita personal de planta permanente y/o contratados para cumplir funciones como inspectores uniformados y estipula los requisitos necesarios para dicha función;

QUE a fs. 12 obra informe de la Dirección de Reclutamiento y Selección, dependiente de la Dirección General de Capital Humano del cual surge que la nombrada posee las capacidades necesarias y el perfil del puesto solicitado para cumplir las funciones como inspector uniformado;

QUE a fs. 16 el Jefe del Departamento de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial informa que debido al crecimiento del parque automotor y los servicios constantes requeridos por la Comunidad es necesario e imprescindible aumentar el plantel del Cuerpo de Uniformados, además solicita que la nombrada perciba los Adicionales por Riesgo de Vida y S.E.A.C.;

QUE a fs. 19 la Directora de Supervisión de Haberes informa que la agente mencionada registra mediante Decreto N° 0337/11 inclusión en el Régimen de Extensión Horaria, bajo la modalidad de 60 horas mensuales;

QUE según lo establecido en el Artículo 10 inciso i) del Decreto N° 1267/02 (Régimen de Extensión Horaria), la agente mencionada, perderá automáticamente el derecho cuando sea trasladada a cumplir funciones en otra dependencia;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "*FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "e) ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función;*

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, entre las cuales se encuentra comprendido **Inspector Uniformado**;

QUE a su vez, el Decreto N° 0093/06, en su Artículo 2º determina: "*... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División;*

QUE con respecto, a la solicitud del inclusión en el Adicional S.E.A.C., el Decreto N° 1725/05 en su Artículo 1º, ordena "*Establecer, a partir de la fecha 01.01.06 el SERVICIO ESENCIAL DE ATENCION CONTINUA (S.E.A.C.), el mismo será sólo para los inspectores de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de Control, de Transporte Público, de Obras Particulares, de Medio Ambiente, de Vía Pública, de Obras por Contrato, de Lineas Municipales, de Relevamiento Catastral, Fiscal – Hacienda, Serenos, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques*";

QUE el Decreto N° 1031/09 el cual dispone "*Artículo 1º INCLUIR, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1º del Decreto N° 1725/05 al personal que tiene asignadas las funciones de Chofer de los Vehículos que tienen como tarea el traslado de los Inspectores de las distintas dependencias municipales, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques, a los distintos puntos de trabajo*";

QUE el Artículo 6º del Anexo correspondiente al Decreto N° 0745/06 dispone: "*La liquidación del Adicional S.E.A.C. se efectuará conforme a la real prestación de servicios que realice el agente. En caso de no prestar el total de las horas establecidas (treinta y seis horas semanales) se le liquidará en forma proporcional a las que efectivamente hubiera cumplido teniendo como únicas excepciones las Licencias Anual Reglamentaria, por Duelo y por Accidente de trabajo*";

QUE atento a las derogaciones de los Decretos N°s. 1725/05, 0532/06, 0746/06, 0810/08, 1031/09 y la entrada en vigencia del Decreto N° 1173/12;

QUE el Artículo 10º del Decreto N° 1173/12 enuncia: "*CUPO: Por Resolución de la Secretaría de Hacienda en forma anual se establecerá para cada Secretaria del Departamento Ejecutivo Municipal un cupo presupuestario con destino al pago de este adicional. Es facultad discrecional de cada Secretario o Sub Secretario en su caso, requerir que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, debiendo acreditarse que a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia.*"

correspondiendo, una vez realizado el traslado, la autoridad competente y conforme lo expresa la normativa deberá solicitar la inclusión en el mencionado Adicional;

QUE a fs. 27 la Dirección de Personal ratifica y rectifica Dictamen N° 4051/12 que rola a fs. 22/23, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado con respecto al traslado, la asignación de funciones y la inclusión en el Adicional por Riesgo de Vida, asimismo se deberá desestimar la solicitud de inclusión en el Adicional S.E.A.C;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. AUTORIZAR el traslado de la agente de planta permanente **Sra. ROXANA MERCEDES CAMPOS PADILLA**, DNI. N° 30.806.928, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Turismo y Cultura, a la **Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 2°. ASIGNAR a la agente de planta permanente **Sra. ROXANA MERCEDES CAMPOS PADILLA**, DNI. N° 30.806.928, las funciones de **Inspector Uniformado** en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y encuadrarla en el **Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial**, Tramo Ejecución, Nivel 02, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 3°. EXCLUIR a la agente de planta permanente **Sra. ROXANA MERCEDES CAMPOS PADILLA**, DNI. N° 30.806.928, del cobro del Régimen de Extensión Horaria, que tenía asignado en la Secretaría de Turismo y Cultura, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°. INCLUIR a la agente de planta permanente **Sra. ROXANA MERCEDES CAMPOS PADILLA**, DNI. N° 30.806.928, en el cobro del **Adicional por Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso a) del Anexo (Riesgo de Vida) del Decreto N° 1330/03, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 5°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Jefe del Departamento de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en cuanto a la inclusión en el cobro del Adicional S.E.A.C de la agente **Sra. ROXANA MERCEDES CAMPOS PADILLA**, DNI. N° 30.806.928, Inspector Uniformado en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTICULO 6°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial, de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 8°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 9°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial, de Turismo y Cultura y de Hacienda.-

ARTICULO 10°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA- MASCARELLO- SOTO- CARUSO- ANTONELLI –ABELEIRA
*****_
SALTA 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0432

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. RODRIGO RAÚL VOLMARO**, DNI. N° 25.218.269, para cumplir funciones en Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acciones Voluntaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se tramita dejar sin efecto la designación del **Sr. PATRICIO MIGUEL ROVALETTI TROGLIERO**, DNI. N° 33.428.584, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Sub Secretaría de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 1119/12;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir del **20.12.12**, la designación del **Sr. PATRICIO MIGUEL ROVALETTI TROGLIERO**, DNI. N° 33.428.584, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo Sub Secretaría de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 1119/12.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR al **Sr. RODRIGO RAÚL VOLMARO**, DNI. N° 25.218.269, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la **Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acciones Voluntaria**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 9 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO Nº 0433

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. JORGE RAFAEL LUNA, DNI. Nº 37.720.583, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. JORGE RAFAEL LUNA, DNI. Nº 37.720.583, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 4 del Decreto Nº 0088/13 modificatorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA- MASCARELLO- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO Nº 0434

REFERENCIA: Expediente Nº 013.794-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. RAÚL ALEJANDRO LEAL, DNI. Nº 30.402.688, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. RAÚL ALEJANDRO LEAL, DNI. Nº 30.402.688, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 4 del Decreto Nº 0088/13 modificatorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO Nº 0435

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. NICOLÁS VALENTIN FRIAS TURANZA, DNI. Nº 35.929.742, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. NICOLÁS VALENTIN FRIAS TURANZA, DNI. Nº 35.929.742, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 4 del Decreto Nº 0088/13 modificatorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

SALTA, 23 MAYO 2013

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA- MASCARELLO- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0436

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. FLORENCIO GUSTAVO ELIAS, DNI. N° 13.346.229, en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. FLORENCIO GUSTAVO ELIAS, DNI. N° 13.346.229, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 14 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA- MASCARELLO- SOTO- ABELEIRA

DECRETO N° 0437

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. ADRIANA CAROLINA BURGOS, DNI. N° 31.196.797, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se tramita dejar sin efecto la designación del Sr. JUAN FÉLIX AMORELLI, DNI. N° 8.294.461, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12 modificado por Decreto N° 1101/12;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, **a partir del 21.03.13**, la designación del Sr. JUAN FÉLIX AMORELLI, DNI. N° 8.294.461, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12 modificado por Decreto N° 1101/12.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a la Sra. ADRIANA CAROLINA BURGOS, DNI. N° 31.196.797, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en **Jefatura de Gabinete**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA- MASCARELLO- SOTO- ABELEIRA

SALTA 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0438

VISTO el Decreto N° 0359/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo en su Artículo 1° se establece: "ACEPTAR la renuncia presentada por el Abogado Sr. HUGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ESTEBAN, DNI. N° 13.844.885,

personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Coordinación General, dependiente de Intendencia y en consecuencia dejar sin efecto su designación dispuesta por el Decreto N° 0303/12, a partir del 08.05.12”;

QUE en el mismo, se observa que la fecha de renuncia figura partir del 08.05.12, cuando lo que corresponde sea a partir del **08.05.13**, por lo que es preciso rectificar el citado Artículo;

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto N° 0359/13, el cual quedará redactado de la forma que a continuación se transcribe:

“ACEPTAR la renuncia presentada por el Abogado Sr. HUGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ESTEBAN, DNI. N° 13.844.885, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Coordinación General, dependiente de Intendencia y en consecuencia dejar sin efecto su designación dispuesta por el Decreto N° 0303/12, a partir del 08.05.13”

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia Secretaría y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA- MASCARELLO- SOTO- ABELEIRA

SALTA 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0439

REFERENCIA: Expediente N° 000.873-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Servicios Público y Control Ambiental solicita la designación del Sr. **MARIO FEDERICO PUCA**, DNI. N° 26.491.980, para cumplir funciones en la Dirección General de Control Ambiental, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del Sr. **Puca** se efectuará por la baja del agente Jorge Gustavo Choque;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **MARIO FEDERICO PUCA**, DNI. N° 26.491.980, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Dirección General de Control Ambiental, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir del 01.03.13**.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA- MASCARELLO- SOTO- MADILE- ABELEIRA

SALTA 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0440

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Obras Públicas.

VISTO la nota de la referencia y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 1002/11 y sus modificatorios, aprueban la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, conforme a los Anexos I, IA, IB, IC, ID y IE que forman parte integrante del mismo;

QUE atento al proceso de reorganización técnico y de gestión, se ha visto oportuno suprimir de la Sub Secretaría de Obras Públicas la *Dirección General de Obras Públicas* con sus respectivas dependencias;

QUE en virtud de las competencias asignadas a la Unidad de Pavimentación se ha visto la necesidad de incorporar a la misma la *Dirección General de Obras Públicas* con sus respectivas dependencias;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. SUPRIMIR del Anexo I del Decreto N° 1002/11, cuyo Artículo 1º aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, la *Dirección General de Obras Públicas* con sus respectivas dependencias de la Sub Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. SUPRIMIR del Anexo II del Decreto N° 1002/11 y sus modificatorios, las **COMPETENCIAS**, de la *Dirección General de Obras Públicas* con sus respectivas dependencias, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

SALTA 23 MAYO 2013

ARTÍCULO 3. INCORPORAR a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas, aprobada por el Artículo 1º del Decreto N° 1002/11 y sus modificatorios conforme a los – ANEXOS I, IA, IB, IC, ID y IE –, la *Dirección General de Obras Públicas* y la *Dirección de Mantenimiento Vial* a la Unidad de Pavimentación y la *Dirección de Obras Civiles* a la *Sub Secretaría de Obras Públicas*, que como Anexo IF se agrega y forma parte integrante del mismo, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 1002/11 y sus modificatorios, las **COMPETENCIAS** de las citadas dependencias, las cuales se determinan seguidamente:

**UNIDAD DE PAVIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS**

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS LE CORRESPONDEN LAS
COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:**

- a) Coordinar la programación y ejecución de las Obras Públicas Municipales por Administración de infraestructura vial;
- b) Intervenir en la administración de los recursos materiales y equipos destinados a la ejecución de obras por Administración;
- c) Supervisar conjuntamente con la Sub Secretaría de Obras Públicas la ejecución de obras.

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL

**A LA DIRECCIÓN MANTENIMIENTO VIAL LE
CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS
RELACIONADAS CON:**

- a) Programar y ejecutar obras de mantenimiento vial por administración.

**SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES**

**A LA DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES LE
CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS
RELACIONADAS CON:**

- a) Programar y ejecutar las obras públicas por administración;
- b) Ejecutar obras de mantenimiento en espacios públicos y dependencias municipales.

ARTÍCULO 5º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DECRETO N° 0441

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Obras Públicas.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Ingº. Sr. ALBERTO DANIEL SORIA**, DNI. N° 12.712.347, como Director General de Obra Pública, dependiente de la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/12, se designa al nombrado como Director General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su **notificación**, la designación del agente de planta permanente **Ingº. Sr. ALBERTO DANIEL SORIA**, DNI. N° 12.712.347, en el cargo de Director General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta mediante Decreto N° 0510/12.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR al agente de planta permanente **Ingº. Sr. ALBERTO DANIEL SORIA**, DNI. N° 12.712.347, en el cargo de Director General de Obra Pública, dependiente de la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Obras Públicas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su **notificación**.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el agente de planta permanente **Sr. Soria** carece de estabilidad en el cargo designado, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento, conforme la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA-MASCARELLO- GAUFFIN- ABELEIRA

SALTA 23 MAYO 2013

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N°0442

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Obras Públicas.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. ALBERTO RAMIRO PACHECO**, LE. N° 4.708.121, en el cargo de Director de Mantenimiento Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1003/11, se designa al nombrado en el cargo de Director de Mantenimiento Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del agente de planta permanente **Sr. ALBERTO RAMIRO PACHECO**, LE. N° 4.708.121, en el cargo de Director de Mantenimiento Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta mediante Decreto N° 1003/11.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente **Sr. ALBERTO RAMIRO PACHECO**, LE. N° 4.708.121, en el cargo de Director de Mantenimiento Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Obras Públicas, Tramo Superior, Nivel 13, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el agente mencionado al revistar en planta permanente retiene el Nivel 13, Tramo Superior, Agrupamiento General del cual es titular, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA- MASCARELLO- SOTO-GAUFFIN- ABELEIRA

DECRETO N° 0443

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16951-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Carmen Bruno, solicita una ayuda económica para ser aplicado a los costos que demanda afrontar el gasto de escrituración de su terreno, ubicado en Mza. 386 "A", Lote N° 20, B° 17 de Octubre de esta Ciudad;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.800,00 (Peso tres mil ochocientos con 00/100);

QUE a fojas 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.800,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos con 00/100) a favor de la **Sra. CARMEN BRUNO**, D.N.I. N° 16.016.434, con domicilio en Mza. 386 "A", Lote N° 20, B° 17 de Octubre de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Carmen Bruno.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA- MACARELLO-SOTO- ABELEIRA- DOUSSET- CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0444

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **GERMAN DARIO FISER ACOSTA**, DNI. N° 26.57.629, en el Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultura, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. **DESIGNAR** al Sr. **GERMAN DARIO FISER ACOSTA**, DNI. N° 26.57.629, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en el Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultura, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 4 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 1175/11 y sus modificatorio, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. **ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – CANEPA

SALTA, 23 MAYO 2013

DECRETO N° 0445

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la contratación del Sr. **GUSTAVO ALBERTO MEDINA**, DNI. N°

30.189.735, para cumplir funciones en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **GUSTAVO ALBERTO MEDINA**, DNI. N° 30.189.735, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 27 MAYO 2013

DECRETO N° 0446

VISTO que el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, Dn. Darío Héctor Madile se ausentará de sus funciones para asistir en gestión oficial al II FORO LATINOAMERICANO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, "DESAFÍOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO.CAMBIEMOS NOSOTROS" a realizarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Jefe de Gabinete, Dr. **ROQUE MASCARELLO**;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor Jefe de Gabinete, Dr. **ROQUE MASCARELLO** la atención de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**, a partir del día 27/05/2013 hasta el día 29/05/2013 inclusive, por el motivo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.-TOMAR conocimiento las dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, la Señora Secretaria General y Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE

SALTA, 28 MAYO 2013

DECRETO N° 0447

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Obras Públicas.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. **MATÍAS EMMILIO DÍAZ**, DNI. N° 31.813.280, en la Unidad de Pavimentación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **MATÍAS EMMILIO DÍAZ**, DNI. N° 31.813.280, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Unidad de Pavimentación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 15 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 1175/12 y sus modificatorio, a partir de la fecha de su notificación._

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA

SALTA, 28 MAYO 2013

DECRETO N° 0448.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025584 SG 2013.-

VISTO los Decretos N°s.0553/11 y 0807/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante los citados instrumentos legales se dispuso la creación del "**Reconocimiento por Servicios Prestados**", para todos los agentes públicos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal; que habiendo reunidos los requisitos exigido por la Ley N° 24.241 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, proceda al inicio de los trámites pertinentes en los plazos allí establecidos;

QUE resulta necesario para acreditar los requisitos exigidos por la normativa, adjuntar la documentación que certifique los extremos requeridos;

QUE en la implementación de dichos decretos, en cuanto a sus requisitos y frente a los plazos perentorios allí establecidos; surgieron discrepancias en torno a criterios interpretativos para su aplicabilidad, los cuales dificultaron la resolución inmediata del otorgamiento de dicho beneficio;

QUE atento a lo expuesto, Secretaría General y Procuración General, sugieren que sería conveniente la revisión de la normativa, a efecto de facilitar y unificar criterios al momento de analizar cada uno de los casos;

QUE en esta instancia resulta oportuno brindar un tratamiento tendiente al otorgamiento del *Reconocimiento por Servicios Prestados* al personal municipal, que hubieren iniciado el trámite para la obtención de dicho beneficio durante la vigencia de los decretos referenciados y hasta la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento legal, lo que se vería obstaculizado ante una divergencia de opiniones;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el artículo 3º del Decreto 0553/11, modificado por el Artículo 2º del Decreto. N° 807/12, incs. a) y c) los que quedarán redactados de la siguiente manera:

a) Presentar ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el futuro la reemplace, dentro del plazo perentorio de 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la jubilación Ordinaria, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio.

La Dirección General de Personal o la que en el futuro la reemplace, deberá certificar por el área competente el cumplimiento del plazo mencionado anteriormente y los extremos legales requeridos para la obtención de la Jubilación Ordinaria.

c) La solicitud de pago de la asignación extraordinaria deberá presentarse ante la Dirección General de Personal dentro de los 30 días hábiles posteriores a la toma de conocimiento de la concesión de la Jubilación.

Para la formación del expediente deberá adjuntarse las copias de la siguiente documentación;

SALTA, 29 MAYO 2013

1. Constancia de haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones que refieren los apartados a) , b) y c),

2. Notificación completa emitida por la ANSeS, informando la obtención del beneficio de la jubilación ordinaria,

3. Fotocopia de DNI, primera y segunda hoja, constatación fehaciente de los años registrados ante ANSeS por parte del Municipio como por cualquier otra actividad privada, como así también Declaración Jurada de no encontrarse prestando servicios bajo relación contractual onerosa de ninguna naturaleza con los Estados Nacional, Provincial o Municipal, excepto la docencia. El falseamiento de los datos de la DDJJ dará lugar a la obligación de restituir el monto del beneficio, con más sus intereses y la iniciación de las acciones legales que correspondan.

4. El agente que volviera a ser contratado dentro del año de obtenido "el Reconocimiento por Servicios Prestados", por los Estados Municipal, Provincial o Nacional, perderá el derecho a la continuación de la percepción del mismo. El incumpliendo de esta disposición dará lugar a la obligación de restituir el monto del beneficio, con más sus intereses y la iniciación de las acciones legales que correspondan.

De no acreditarse el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por esta normativa, producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio.

La Dirección General de Personal agregara por cuerda floja el expediente de renuncia que acredite la extinción de la relación laboral.

ARTICULO 2°. RECTIFICAR parcialmente el artículo 3° del Decreto N° 0807/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...**MODIFICAR** el Artículo 6° del Decreto N° 0553/11 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6°: Se establece el siguiente procedimiento, que deberá ser cumplido por los agentes para acogerse al beneficio del Plan de Facilidades Permanentes Ley 24.476:..."

ARTICULO 3°. LOS expedientes en trámites iniciados durante la vigencia de los Decretos N° 0553/11 y N° 0807/12 y hasta la entrada en vigencia del presente instrumento legal, que se encuentren sin resolución definitiva, se considerarán en condiciones para otorgar el beneficio a los agentes solicitantes, siempre y cuando la Autoridad de Aplicación (Dirección General de Personal) así lo certifique.

ARTICULO 4°. TOMAR razón el Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal, con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DECRETO N° 0449

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 7062/2013.-

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor Presidente de la Federación Argentina de Municipios **D. JULIO CÉSAR PEREYRA** y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es participar de la Pre- Cumbre Regional NOA, que organiza la Federación Argentina de Municipios – FAM - junto con el Gobierno de la Ciudad de Salta durante los días 30 y 31 de Mayo del corriente año;

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. DECLARAR "HUESPED DE HONOR" en la Ciudad de Salta al señor Presidente de la Federación Argentina de Municipios **D. JULIO CÉSAR PEREYRA**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Jueves 30 de Mayo del corriente año en el Acto Apertura de la Pre - Cumbre Regional NOA en el Hotel Sheraton.-

ARTÍCULO 3°.-HACER extensiva la bienvenida y saludos de la Intendencia Municipal a todos los Intendentes que nos visitan y que participan en la mencionada Pre – Cumbre Regional NOA.-

ARTÍCULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 29 MAYO 2013

DECRETO N° 0450

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 7151/2013.-

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de S.E. Señor Embajador de la República de la India en Argentina **D. AMARENDRA KHATUA** y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Sr. Embajador, rindiéndole los honores correspondientes.

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. DECLARAR "HUESPED DE HONOR" de la Ciudad de Salta al Embajador de la República de la India en Argentina **D. AMARENDRA KHATUA**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Jueves 30 de Mayo del corriente año en el Centro Cívico Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 29 MAYO 2013

DECRETO N° 0451

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 7150/2013.-

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor Presidente de Cámara de Diputados de la Nación Argentina **Dr. D. JULIAN ANDRES DOMINGUEZ** y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es participar de la Pre- Cumbre Regional NOA, que organiza la Federación Argentina de Municipios – FAM- junto con el Gobierno de la Ciudad de Salta durante los días 30 y 31 de Mayo del corriente año;

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. DECLARAR "HUESPED DE HONOR" en la Ciudad de Salta al señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina **Dr. D. JULIAN ANDRES DOMINGUEZ**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Jueves 30 de Mayo del corriente año en el Acto Apertura de la Pre - Cumbre Regional NOA en el Hotel Sheraton.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 29 MAYO 2013

DECRETO N° 0452

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68842-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Carlos Eusebio Álvarez solicita un subsidio para ser aplicado a los costos que demanda la compra de 1 cocina industrial, 1

freezer, 150 sillas de plástico, 6 tablonos y 18 caballetes para el SUM de B° San Benito;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 11 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 6.000,00;

QUE a fs. 14 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 16 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ **6.000,00** (PESOS SEIS MIL), a favor del Sr. **CARLOS EUSEBIO ÁLVAREZ**, D.N.I. N° 18.068.206, con domicilio en Mzna. 317 Avda. Santos Discepolo y Julio Espinosa, B° San Benito de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **CARLOS EUSEBIO ÁLVAREZ.-**

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – CANEPA

SALTA, 29 MAYO 2013

DECRETO N° 0453

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37996-SG-2011 y NOTA SIGA N° 13379/12.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Cecilia Verónica Gómez, solicita un subsidio por la suma de \$ 7.000,00, para ser aplicados a los gastos que demanda la construcción de una habitación y un baño;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 16 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos: tres mil);

QUE a fojas 19 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 20 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 21/21 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 21 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 23/23 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la **Sra. Cecilia Verónica Gómez**, DNI. N° 26.930.059, con domicilio en Manzana B, Lote 28 Bº Círculo VII de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la **Sra. Cecilia Verónica Gómez**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – CANEPA

SALTA, 29 MAYO 2013

DECRETO N° 0454

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71547-SG-12.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Alcira Noemí Rodríguez, solicita un subsidio por la suma de \$ 3.000,00, para ser aplicados a los gastos que demanda afrontar la difícil situación económica que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 11 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos: tres mil);

QUE a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 16/16 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 16 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 18/18 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la **Sra. ALCIRA NOEMI RODRIGUEZ**, DNI. N° 25.727.050, con domicilio en calle Radio Fortín Yunka N° 2517 Bº Miguel Araoz de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la **Sra. Alcira Noemí Rodríguez**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELERIA – DOUSSET – CANEPA

SALTA, 29 MAYO 2013

DECRETO N° 0455

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12031-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Ana Virginia Ovando solicita un subsidio de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil), para ser aplicado a los costos que demanda afrontar la difícil situación económica que está atravesando;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 06 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **ANA VIRGINIA OVANDO**, D.N.I. N° 14.708.747, con domicilio en Pje. Los Granaderos N° 101, B° Libertador, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **ANA VIRGINIA OVANDO**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – CANEPA

SALTA, 29 MAYO 2013

DECRETO N° 0456

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32306-SG-2012 y NOTA SIGA N° 2455/13.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 44 Sr. **ALBERTO CESAR MOLINA**, Secretario General de la **AGREMIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALTA, A.D.E.MU.S.**, solicita una colaboración por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), para ser aplicada a los costos que demandan la organización y premios del 1° Campeonato de Fútbol denominado Integrando Municipios "Copa A.D.E.Mu.S." en homenaje al compañero Daniel Isa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 19/19 vta. autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 26 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 27 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 41/41 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 41 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 43/43 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBVENCION** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la **AGREMIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALTA, A.D.E.MU.S.**, representada por el Sr. **ALBERTO CESAR MOLINA, Secretario General**, D.N.I. N° 13.040.897, con domicilio en San Martín 254, con oportuna rendición de cuentas

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Secretario General de la **AGREMIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALTA, A.D.E.MU.S.**, Sr. **ALBERTO CESAR MOLINA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELERIA – DOUSSET – CANEPA

SALTA, 29 MAYO 2013

DECRETO N° 0457

REFERENCIA: Expediente N° 040.093-SG-2012.

VISTO el Decreto N° 0497/12; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Decreto en su Artículo 1° expresa: "INCLUIR en los términos del Decreto N° 0557/10 de aprobación del Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Inferior de Jefatura de Gabinete a los agentes de planta permanente que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha de su notificación";

QUE a fs. 01 el Sr. Jefe de Gabinete solicita se rectifique el Decreto N° 0497/12, en el cual los agentes de Planta Permanente **Sres. GUSTAVO HORACIO CARRASCO**, DNI. N° 16.128.252, **PARICIA ESTER COPA**, DNI. N° 23.318.291, **ERNESTO FIDEL PÉREZ**, DNI. N° 14.709.403 y **SONIA VIVIANA VIDES**, DNI. N° 22.056.349, se encuentran cumpliendo funciones en la diferentes áreas de la Secretaría de Acción Social;

QUE a fs. 11 la Sra. Secretaria de Acción Social informa las funciones que cumplen los agentes mencionados;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 0497/12, el cual quedará expresado de la forma que a continuación se transcribe:

"Artículo 1°: INCLUIR en los términos del Decreto N° 0468/10 de aprobación del Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Inferior de Acción Social a los agentes de planta permanente que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha de su notificación".

ARTÍCULO 2°. RECTIFICAR el Anexo del Artículo 1° del Decreto N° 0497/12, el cual quedará expresado de la forma que a continuación se transcribe:

ANEXO
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Cargo	Apellido y Nombre	Documento	
		Nivel	Condición
División Pensiones no Contributivas	CARRASCO , Gustavo Horacio	16.128.252	Jefe de
		10	Interino
División Administrativo	COPA , Patricia Ester	23.318.291	Jefe de
		10	Interino
División Programa Pan Casero - Comedores	PEREZ , Ernesto Fidel	14.709.403	Jefe de
		10	Interino
División Programas Celiacos	VIDES , Sonia Viviana	22.056.349	Jefe de
		10	Interino

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

SALTA, 29 MAYO 2013

DECRETO N° 0458

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. MARÍA LAURA FERREYRA**, DNI. N° 28.850.346, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA LAURA FERREYRA**, DNI. N° 28.850.346, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 29 MAYO 2013

DECRETO N° 0459

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0110125-201750/2011-0.

VISTO la PRORROGA del CONVENIO celebrado el 25 de abril del 2013 entre la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD DE SALTA representada por el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, y por otra

parte la **SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE SALTA** representada por el **Ing. SERGIO ZORPUDEZ**; Y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Provincia y la Municipalidad han celebrado con fecha 12 de Octubre del 2011, un convenio para la continuidad de las Obras de Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta, aprobada por Decreto Provincial N° 2403/01;

QUE, habiendo operado el vencimiento de la última prórroga del Convenio, las partes haciendo uso de la opción conferida en Cláusula Tercera del mismo, acuerdan prorrogarlo por el término de un año contando a partir del 01 Enero de 2013 o hasta la culminación de las obras, si estas concluyen en un plazo menor;

QUE, a los efectos de incorporar la Prorroga del Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º. APROBAR en todas sus partes la **PRORROGA del CONVENIO** celebrado el 25 de abril del 2013 entre la **MUNICIPALIDAD de DE SALTA** representada por el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL Dn. MIGUEL ANGEL ISA** y por otra parte la **SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE SALTA** representada por el **Ing. SERGIO ZORPUDEZ**, el que como anexo forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia del presente instrumento legal a la "**Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta**" por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretarías de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – GAUFFIN

SALTA, 29 MAYO 2013

DECRETO N° 0460.-

REFERENCIA: Expediente N° 064822-SG-2012.-

VISTO el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales; y,

CONSIDERANDO:

QUE las partes ponen de manifiesto su voluntad de consolidar el rol de las redes de la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos, que generen iniciativas de desarrollo y sustentabilidad en las diferentes áreas y capacidades, como así también, fomentar y promover la cooperación de las partes suscriptoras del mismo, en el desarrollo de programas, proyectos y actividades comunes que permitan el

fortalecimiento de cada una de ellas y de las comunidades donde se desempeñen, siempre y cuando las actividades concilien con los principios, filosofía, misión y visión de las instituciones participantes en este convenio, entre otros;

QUE Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobierno dictamina que encontrándose cumplimentados los debidos requerimientos de forma y de fondo, analizados los documentos en cuestión y no encontrándose objeciones a los objetivos establecidos, se sugiere suscribir el Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales;

QUE a tal efecto es necesario disponer la aprobación de dicho Convenio, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES** que como Anexo forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – CANEPA

RESOLUCION

SALTA, 23 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 004.-**REFERENCIA EXPEDIENTE N° 135-2595-2012.****VISTO** la Ordenanza N° 14481 y;**CONSIDERANDO:**

QUE mediante la misma, se crea en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, una Comisión Técnica que tendrá como objeto la delimitación de los espacios destinados a Circuitos Urbanos Accesibles que faciliten la libre circulación de personas con discapacidad motora dentro del ejido urbano de la ciudad, a través de la construcción de rampas sobre esquinas y platabandas, como así también a la liberación de obstáculos en las veredas a los efectos de lograr la correcta adecuación de los espacios mencionados;

QUE establece que quienes conformarán la Comisión Técnica, serán los representantes de la Dirección General de la Discapacidad, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Planeamiento;

QUE a tal efecto las citadas aéreas proponen como representantes de la mentada Comisión a los señores Gabriel A. Olivera, Arq. Daniel Roberto Simeoni y la Arq. Alejandra Ibáñez;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como miembros integrantes de la "Comisión Técnica", a los siguientes funcionarios:

Sr. Gabriel A. Olivera	D.N.I. 18.560.973	Dirección General de Discapacidad
Arq. Alejandra Ibáñez	D.N.I. 12.790.259	Sub Secretaria de Obras Públicas
Arq. Daniel Roberto Simeoni	D.N.I. 23.316.939	Secretaria de Planeamiento Urbano

ARTICULO 2°.-DEJAR establecido que los funcionarios mencionados precedentemente no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos Decretos de designación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por Dirección General de Despachos de la Secretaría General a los agentes designados en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 23 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN N° 012**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

VISTO la Resolución N° 011 de fecha 13 de mayo de 2013 dictada por la Secretaría de Gobierno, mediante la cual se otorga el Adicional de Horario Extensivo al personal dependiente de esta Secretaría, mencionadas en el Anexo I y;

CONSIDERANDO:

QUE por modificaciones en la nómina del personal, efectuadas por la Sub-Secretaría de Prevención y Emergencias;

QUE tales modificaciones no afectan al cupo de Horario Extensivo otorgado para esta Secretaría;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución N° 011/13 dictada por la Secretaría de Gobierno, por los motivos expresados en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón la Sub-Secretaría de Prevención y Emergencias.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de Personal, Boletín Oficial y Ordenamiento Legal.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

*****_

SALTA, 28 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 013.-**SECRETARÍA DE GOBIERNO****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11761-SG-2013 y 11766-SG-2013.-**

VISTO la presentación efectuada a fs. 01 por la Subsecretaría de Control Comercial en la cual se solicita la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE BROMATOLOGÍA". y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 29.637,00 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y Siete, con 00/100);

QUE la Dirección de Presupuesto indica a fs. 09 y 26 la imputación de la Partida Presupuestaria para la adquisición de muebles y equipos de oficina para el Laboratorio de Bromatología;

QUE a fs. 10 y 27 la Subsecretaría de Finanzas, de acuerdo a la situación financiera AUTORIZA la modalidad de pago y la prosecución del trámite respectivo;

QUE a fs. 40 la Dirección de Contrataciones informa el motivo para la unificación de los Pedidos de Materiales y el monto total del presupuesto autorizado, tratándose de requerimientos de Materiales de

un mismo rubro, para el pertinente llamado a Concurso de Precios, trámite compartido por la Directora General de Contrataciones;

QUE la Dirección de Contrataciones, a fs. 41 remite a la Subsecretaría de Control Comercial el Pliego de Condiciones que regirá el Llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81° - inicialización el Pliego que se acompaña en el expediente y proponer la designación de los miembros que integrarán la Comisión de pre adjudicación;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los **PLIEGOS DE CONDICIONES** que regirán el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE BROMATOLOGÍA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL COMERCIAL"** el cual forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento por **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

El pliego correspondiente a la resolución N° 0013 se encuentra a disposición en la Oficina del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 10 MAYO 2013

RESOLUCION N° 141

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56154-SG-2012.-

VISTO el Expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. PABLO D. GARCÍA, apoderado de la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., presenta formal reclamo en referencia a Notas de Pedido N° 100 y 104 realizadas por la firma antes citada y las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección Municipal N° 93 y 95, de las cuales surge una variación de costos sufrida en concepto de mano de obra, dado que el 03 de setiembre de 2.012 fue declarado feriado Provincial por Ley Provincial N° 7725/12 y el 24 de setiembre de 2.012, también fue declarado feriado por Ley Nacional N° 26763, provocando un incremento del 49,58 % diario al convertir días comunes en días feriados trabajados;

QUE el Artículo N° 50 del Pliego de Bases y Condiciones con relación a la continuidad del servicio establece: "Por tratarse de un servicio esencial el contratista deberá garantizar la continuidad de su prestación, no debiendo bajo ningún concepto interrumpir el servicio ...";

QUE el Artículo N° 55 del Pliego de Bases y Condiciones establece que la contratista abonará a todo el personal de su dependencia salarios y mejoras sociales no inferiores a los mínimos establecidos en el Convenio de Trabajo N° 40/89 o aquel que lo reemplace y que regule esta actividad cualquiera sea la categoría del empleado;

QUE el citado Convenio en el Ítem Condiciones Especiales de Trabajo, inciso 4.1.5 establece: "*Horas extras realizadas en sábados, domingos o feriados: las horas extras trabajadas después de las trece (13) horas del día sábado, así como los domingos o feriados serán abonados con el cien por ciento (100%) de recargo. Se entiende por feriado de pago obligatorio los declarados por Ley*";

QUE de acuerdo a la propuesta económica presentada oportunamente por la contratista para la Redeterminación de Precios (fs. 0001144 carpeta N° 1) al rubro mano de obra le correspondería el 49,58% del valor total de los servicios. Por lo que el precio por día resulta de la división del global/mes en 26 días laborables dado que se establece un día a la semana de no prestación y conforme Decreto Municipal N° 0197/12, se determina como valor total mensual \$ 11.295.393,05 I.V.A. incluido (Pesos once millones doscientos noventa y cinco mil trescientos noventa y tres con 05/100);

QUE del cotejo con la propuesta económica realizada por la prestataria, surge que el monto correspondiente al cuarenta y nueve con cincuenta y ocho por ciento (49,58%), asciende a la suma de \$ 430.788,91 (Pesos cuatrocientos treinta mil setecientos ochenta y ocho con 91/100);

QUE a fs. 15 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas indica la factibilidad financiera para afrontar dicho gasto indicando como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 17 Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el control de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2.013;

QUE a fs. 19/19 vta. interviene Subsecretaría de Auditoría Interna entendiendo que si bien el Artículo N° 03 del Decreto N° 0318/04, establece que no corresponde autorizar erogaciones con carácter retroactivo, en virtud de los antecedentes analizados y con carácter de excepción es que se debería proceder a la aprobación de los servicios adicionales aún cuando los mismos ya hayan sido ejecutados, siguiendo el principio de verdad material, que debe guiar a los procedimientos de contrataciones estatales;

QUE en base a lo expuesto corresponde se emita el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Servicios a favor de la Empresa contratista del "Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta", AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por la suma total de Pesos cuatrocientos treinta mil setecientos ochenta y ocho con 91/100 (\$ 430.788,91) I.V.A. incluido y correspondiente a los días 03/09/12 declarado Feriado Provincial por Ley Provincial N° 7725/12 y 24/09/12 declarado Feriado por Ley Nacional N° 26763 respectivamente.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 5°.- TOMAR conocimiento por la Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 4, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 MAYO 2013

RESOLUCION N° 143

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1755-SG-13 / NOTAS SIGA N°s 3342/13 y 3880/13.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 07/13, convocada para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 14 (fs. 80) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma: RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio Cesar Ramirez Martínez;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 112/113, aconsejando 1° Declarar admisible la única oferta presentada, 2° Preadjudicar a la firma RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio Cesar Ramirez Martínez, el "Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado de Dependencias Municipales" por la suma de \$ 1.080.702,00;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 118/119 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y lo manifestado por Dirección de Contrataciones a fs. 116/117, manifestando que correspondería realizar la adjudicación a la firma RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio Cesar Ramirez Martínez, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE a fojas 121 y 122 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 07/13 llevada a cabo por la Dirección de Contrataciones para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 1.097.160,12 (Pesos un millón noventa y siete mil ciento sesenta con 12/100

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio Cesar Ramirez Martínez.-**

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio Cesar Ramirez Martínez**, por la suma de \$ 1.080.702,00 (Pesos un millón ochenta mil setecientos dos con 00/100), correspondiente a todos los servicios requeridos y por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de su cotización y cumplimentar con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 4°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 7°.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 5, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 14 MAYO 2013

RESOLUCION N° 145

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE 31659-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Subsecretario de Prensa y Comunicación Sr. Oscar Rubén Palacios, solicita se autorice el pago de viáticos y pasajes aéreos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien viajará conjuntamente con el Sr. Pablo Borla, para participar de la IV Cumbre Mundial de Comunicación Política que se llevará a cabo los días 15,16 y 17 de Mayo del corriente año; teniendo como fecha de salida el día 15/05/13 a Hs. 06:00 y regresando el día 17/05/13 a Hs. 21:30;

QUE a fojas 12/13 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 12.120,00;

QUE a fojas 14 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 12.120,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 16 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 17);

QUE a fojas 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 12.120,00 (Pesos doce mil ciento veinte), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas según el siguiente detalle:

**OSCAR RUBEN PALACIOS- SUBSECRETARIO
DE PRENSA Y COMUNICACIÓN –
SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO B):-**

Viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 150,00 p/día (15 al 17/05/13).....	\$ 450,00
Pasajes Vía Aérea- Salta- Buenos Aires- (Empresa Aerolíneas Argentinas).....	\$ 2.438,00
Pasajes Vía Aérea – Buenos Aires- Salta-(Empresa Andes Líneas Aéreas).....	\$ 1.172,00
Inscripción IV Cumbre Mundial de Comunicaciones Políticas.....	\$ 2.000,00
TOTAL	
.....	
.....	\$ 6.060,00

SERGIO PABLO BORLA- FUNCIONARIO AGRUPAMIENTO POLITICO NIVEL SUPERIOR- JEFATURA DE GABINETE- (GRUPO B):-

Viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 150,00 p/día (15 al 17/05/13).....	\$ 450,00
Pasajes Vía Aérea- Salta- Buenos Aires- (Empresa Aerolíneas Argentinas).....	\$ 2.438,00
Pasajes Vía Aérea – Buenos Aires- Salta-(Empresa Andes Líneas Aéreas).....	\$ 1.172,00
Inscripción IV Cumbre Mundial de Comunicaciones Políticas.....	\$ 2.000,00
TOTAL	
.....	
.....	\$ 6.060,00

TOTAL A

LIQUIDAR.....
.....**\$ 12.120,00**

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 16 MAYO 2013

**RESOLUCION Nº 149.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. Nº 55972-SG-2012.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01/02 por la Sra. Georgina González Presidente de la Asociación Cultural del Tango, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 024 de fecha 30/08/12, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 20), mediante la cual se resuelve aplicar al contribuyente multa por infracción al art. 66º del Código Tributario Municipal y se le comunica lo que adeuda en concepto de capital por la Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos y de capital por Derecho fijo, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Sra. González expone que la organización del evento por motivo al día de la madre tuvo las respectivas gestiones previas por lo que se realizó la consulta a funcionarios de la Dirección de Inspección Comercial quienes en forma verbal expresaron que abonando \$ 50 estaban eximidos de tasas e Impuestos por ser una entidad sin fines de lucro. Agrega que en fecha 17/10/2007 se realizó el evento y Funcionarios de la Dirección Gral. De Rentas se constituyeron en el lugar para labrar las actas correspondientes, dejando constancia que la entrada estaba sujeta a "BONO CONTRIBUCION" con valores de \$ 8 y \$ 10. También hace referencia que luego, con fecha 20/10/2007, se los intimó a regularizar situación tributaria dentro del plazo de 48Hs. Hábiles toda vez que en el acta de cierre se configuró como Baile Orquesta y venta de entradas, por lo que el Pro Tesorero de la Asociación realizó la respectiva salvedad haciendo constatar lo que se le manifestó en su oportunidad por Dirección de Inspección Comercial. Atento lo expuesto destaca que en fecha 23/10/2007 la institución solicita la eximición de pago de tasas e impuestos destacando que con la contribución voluntaria se autofinanció el evento, solicitando también la intervención del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta. Que por último ya en fecha 18/09/2012 tomaron conocimiento de la deuda que se les está reclamando por lo que se solicita eximición del respectivo pago de impuesto y/o tasa correspondientes al evento ya referido;

QUE de fs. 3 a 14 se agrega pago de \$ 50 ante la Dirección General de Inspección Comercial por concepto de "Reunión Social", las respectivas actas de apertura y cierre. Resolución donde se otorga la personería jurídica a la institución y estado contable periodo 2011;

QUE a fs. 27/31 Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 024 fue notificada el día 10/09/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 21/09/2012 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE asimismo manifiesta que no cumple con los requisitos que hacen a la acreditación de interés legítimo para poder peticionar en los términos del art. 113 y 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos, requisitos formales indispensables que debe cumplir para entender a posterior por la cuestión de fondo;

QUE remitiéndonos a las actuaciones referidas por la requirente, efectivamente mediante expte. Nº 122975-SH-2007 se solicitó la eximición de pago de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos. Atento lo expuesto vale destacar que el pedido fue rechazado mediante Resolución mediante Resolución Nº 1160/08 con fecha 11/07/08 de la Dirección General de Rentas, la cual fue notificada en fecha 18/07/08. Que no habiéndose hecho efectivo el pago respectivo y mediante Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 24/12 se dispuso instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el art. Nº 73 del Código Tributario Municipal por infracción al art. Nº 66 de aquel ordenamiento

legal, notificado en fecha 17/02/12 según consta en fs. 43 vta. de expte. N° 122975-SH-2007;

QUE en el Código Tributario Municipal en su articulado N° 141 dispone que "... *Están exentos del Tributo de este Título: c) Los espectáculos realizados directamente por entidades civiles sin fines de lucro, legalmente constituidas, siempre que sean gratuitos, y estén destinadas exclusivamente a sus asociados (socios)...*". Que según la documentación agregada en las presentes actuaciones y las actas correspondientes se desprende que el evento que origino el tributo no fue gratuito, sino que requirió entrada, previamente vendida, lo que genera que no cumpliría con lo dispuesto en el articulado ut supra referenciado;

QUE según la documentación obrante el requirente no efectivizó el pago del tributo en referencia;

QUE como ya se ha manifestado en las actuaciones el Código Tributario Municipal en su art. N° 66 expone "El incumplimiento del ingreso, total o parcial de las obligaciones tributarias constituirá omisión y será reprimida con multa graduable desde un diez por ciento (10%) hasta un noventa por ciento (90%) del tributo omitido, siempre que no exista error excusable en la aplicación al caso concreto de las disposiciones de este Código u Ordenanzas Tributarias Especiales. La misma sanción corresponderá a los Agentes de Retención o Percepción que omitan actuar como tales";

QUE en la interposición del recurso no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martin Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo – Madrid, Trivium, 1999, pp. 417-18);

QUE por lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01/02, por lo que corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Asociación Cultural de Tango representado por su presidente la Sra. Georgina González, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 024 de fecha 30/08/12, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todos sus términos. -

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Georgina González, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 162

REFERENCIA: Nota N° 012/2013 de Sub Secretaría de Recursos Humanos y Expedientes N°s. 025.082-SG-2012 y 018.474-SG-2013

VISTO el Decreto N° 1173/12, su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 078 de fecha 26 de marzo de 2013 emitida por la Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la mencionada Secretaría, cuyo monto es de \$ 252.412,80 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Doce con Ochenta Centavos), con encuadre en lo dispuesto por el Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

QUE conforme al cupo asignado para toda la Secretaría de Hacienda, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE se ha dado intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el Artículo 11 del Decreto 1173/12, el cual expresa que la fecha de otorgamiento del Adicional Horario Extensivo rige a partir del 01.04.13;

QUE asimismo, la citada dependencia ha verificado la nómina de agentes que van a realizar el Horario Extensivo;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al personal dependiente de la **Secretaría de Hacienda**, el Adicional Horario Extensivo **a partir del 01.04.13**, por los motivos expuestos en los Considerandos, conforme a la nómina que se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE HACIENDA

Apellido y Nombre Documento N° Categoría Obser.

PÉREZ, Victor Hugo 8.459.067 Art. 3° Inc.d) 2

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

AGÜERO, Arminda 11.094.707 Art. 3° Inc.d) 1
BRUNO de ARMENGOT, Marcela 16.753.047 Art. 3° Inc.d) 1

FLORES SARAVIA, Rosana Alcira 22.957.143 Art. 3° Inc.d) 3

LOBO, Mario Sergio 10.451.417 Art. 3° Inc.d) 2
LÓPEZ, Humberto Valentín 13.347.720 Art. 3° Inc.d) 2

NEME de ZAPIOLA, María Silvia del Carmen 10.167.072
Art. 3° Inc.d) 2

ORTUÑO VERA, Julio Zenón 16.888.325 Art. 3° Inc.d) 1

RAMOS, Susana Elena 6.522.228 Art. 3° Inc.d) 2

DIRECCIÓN DE DESPACHO

ARAVENA, Jesús Daniel 28.713.071 Art. 3° Inc.c) 3
CARDOZO de QUISPE, Ema Alicia 10.494.591 Art. 3° Inc.d) 3

ORTIZ, Juana Liliana 33.921.395 Art. 3° Inc.c) 3

DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN

CARRANZA de GODOY, Norma Gladys 17.131.114 Art. 3° Inc.d) 1

CORRALES de GOMEZA, Alba Celia 10.581.924 Art. 3°
Inc.d) 1

SUB SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ALI, Cristian Daniel 29.910.991 Art. 3° Inc.c) 1
BARRIONUEVO, Víctor Hugo 18.230.545 Art. 3° Inc.b)
BELMONTE AVILA, Andrea Verónica 32.242.299 Art. 3°
Inc.b)
BENEGAS, Mónica Teresa 17.792.146 Art. 3°
Inc.d) 2
CHAILE, Luis Alberto 12.378.996 Art. 3°
Inc.b)
COLINA, Claudia Ramona 25.571.178 Art. 3°
Inc.c) 3
CRUZ, Rodolfo Ricardo 13.414.099 Art. 3°
Inc.b)
DEL CASTILLO, Nadir Alejandro 33.428.980 Art. 3°
Inc.c) 1
DOMÍNGUEZ, Jorge Alberto 12.692.652 Art. 3°
Inc.b)
FLORES, Marcelo Gustavo 22.554.803 Art. 3°
Inc.b)
FLORES, Martín Alberto 10.451.881 Art. 3°
Inc.b)
FLORES, Raúl Alberto 18.474.466 Art. 3°
Inc.b)
GÓMEZ, Matías Federico 27.699.805 Art. 3°
Inc.c) 3
GUTIÉRREZ, Flavio Fernando 13.609.278 Art. 3°
Inc.b)
LAMAS, Marcos Sebastián 22.945.908 Art. 3°
Inc.b)
MAITA, Aníbal Eladio 16.129.002 Art. 3°
Inc.b)
MARÍN, Hugo Marcelo 18.229.796 Art. 3°
Inc.c) 1
ORCE, Ignacio Alberto 11.081.541 Art. 3°
Inc.b)
ORQUERA, Roberto Daniel 11.539.733 Art. 3°
Inc.b)
RAMÍREZ, Mario Lucio 13.929.484 Art. 3°
Inc.b)
RAMPULLA, Ángel Eduardo 16.734.791 Art. 3°
Inc.d) 1
ROJAS, Jorge Nicolas 14.865.890 Art. 3°
Inc.d) 2
ROSAS, José Ubaldo 12.409.817 Art. 3°
Inc.b)
TAPIA, Andrés Avelino 12.958.339 Art. 3°
Inc.b)
VACA, Alberto 13.028.369 Art. 3°
Inc.b)
VILLA, Mario José 13.661.629 Art. 3°
Inc.b)

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CHÁVEZ, Humberto Emilio 7.673.687 Art. 3° Inc.d) 2
COCA de ESTEBAN, Miriam Cristina 14.453.360 Art. 3° Inc.d) 1
CORONEL FILIPPI, Luis Alfredo 16.734.378 Art. 3° Inc.d) 2
DE LUCA de ESTEBAN, Marisa Adriana 13.414.790 Art. 3° Inc.c) 3
GODOY, Nadia Chantal 33.762.157 Art. 3° Inc.c) 3

GOMEZ, Oscar Alfredo 11.081.013 Art. 3° Inc.d) 2

MACÍAS, Marta Ester 6.383.409 Art. 3° Inc.d) 2
NEUFELD AGUIRRE, Adriana del Carmen 17.950.212 Art. 3° Inc.d) 2
PERELLO de CARRARO, Elena del Rosario 17.131.777 Art. 3° Inc.d) 2
QUISPE, Raúl Rolando 18.019.125 Art. 3° Inc.d) 2
TARITOLAY de VILLA, Carmen del Valle 14.707.944 Art. 3° Inc.d) 2
TEJERINA de GUZMÁN, Sonia Mabel 14.007.640 Art. 3° Inc.d) 2
VALDIVIEZO, Marta Beatriz 18.010.173 Art. 3° Inc.c) 3

DIRECCIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ESTRADA, Lidia del Valle 12.790.333 Art. 3° Inc.d) 3
PARDO de SERRANO, María Manuela 6.133.496 Art. 3° Inc.d) 2
TAPIA DE GÓMEZ, María del Carmen 11.539.989 Art. 3° Inc.d) 1

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO

DIRECCIÓN OPERATIVA

AGÜERO, Sara Corina 29.127.218 Art. 3° Inc.c) 3
ALTAMIRANO, Andrés Adrián 16.735.057 Art. 3° Inc.d) 3
BALCARCE, Horacio René 11.944.877 Art. 3° Inc.d) 2
BOUHID, María Fernanda 31.733.664 Art. 3° Inc.c) 3
CALERMO, Cinthia Romina 33.674.567 Art. 3° Inc.c) 3
CASO MATTA, Delia Gilda 6.194.021 Art. 3° Inc.d) 2
CONDORI, Claudia Silvina 27.175.585 Art. 3° Inc.c) 1
DEL CASTILLO, Sergio Alfredo 14.708.559 Art. 3° Inc.d) 2
FERNÁNDEZ de TAPIA, Dina 13.844.541 Art. 3° Inc.d) 3
JUÁREZ, Isabel 11.539.770 Art. 3° Inc.d) 2
LÓPEZ HEREDIA, Patricia Carolina 27.212.067 Art. 3° Inc.c) 3
MEDINA de FIGUEROA, Élide 11.538.467 Art. 3° Inc.d) 3
RÚA de SUÁREZ, Nora Beatriz 13.917.123 Art. 3° Inc.d) 2
TALEVI ABUD, Analía Silvina 25.571.245 Art. 3° Inc.c) 3
TOLABA, Luisa Eva 10.451.378 Art. 3° Inc.c) 3
VÉLEZ, José Pedro 6.611.739 Art. 3° Inc.d) 2

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

BALLÓN, Clara Mónica 20.399.646 Art. 3° Inc.d) 2
BERNAL MEDINA, Darío Alberto 33.251.442 Art. 3° Inc.c) 3

CARRIZO de ORCE , María Ramona Art. 3° Inc.d) 2	13.823.107
CASIMIRO , Néilda Esther Art. 3° Inc.c) 3	27.700.945
CAYO , Wenceslao Armando Art. 3° Inc.d) 3	16.753.039
COPA de SALDAÑO , Laura Mercedes Art. 3° Inc.d) 3	6.133.219
GARCÍA , María Cristina Art. 3° Inc.c) 3	31.548.047
GUTIÉRREZ , Clotilde Reina Art. 3° Inc.d) 3	18.229.972
LAMAS , Patricia Paula Art. 3° Inc.c) 3	25.122.216
MARÍN de JUÁREZ , Eva Marta Art. 3° Inc.d) 2	13.118.752
MEDAA de GRAMAJO , María Rosa Art. 3° Inc.d) 2	13.414.705
SEU NAYAR , María José Art. 3° Inc.c) 3	31.870.489
TACACHO , Santiago Pedro Art. 3° Inc.c) 3	33.231.212
ZÁRATE de SALDAÑO , Julia Ramona Art. 3° Inc.d) 2	5.891.487

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES

AGUILERA , Rubén Aníbal Art. 3° Inc.b)	12.494.878
ARAMBURU , Justo Amador Art. 3° Inc.b)	10.167.878
BLASCO de BASSANI , Graciela Mabel Art. 3° Inc.d) 1	12.293.381
CISNEROS , Ramón Antonio Art. 3° Inc.b)	18.229.091
FARFÁN JARA , Joana De Los Angeles Art. 3° Inc.c) 1	31.194.431
GUARACHE , Roberto Bernardo Art. 3° Inc.c) 1	29.335.882
JIMÉNEZ , Jorge Daniel Art. 3° Inc.b)	12.790.544
JUÁREZ , Carina Mariela Art. 3° Inc.c) 3	26.345.263
LÓPEZ , Juan Horacio Art. 3° Inc.b)	8.612.729
LÓPEZ , Martín Luis Roberto Art. 3° Inc.b)	14.708.679
MAIDANA , José Fernando Art. 3° Inc.c) 3	27.974.276
MAMANÍ , Ernesto César Art. 3° Inc.b)	8.283.890
MARTÍNEZ , Roberto Gabriel Art. 3° Inc.b)	11.283.903
MORAZO CASTRO , Miguel Alberto Art. 3° Inc.b)	29.336.419
NAVAMUEL , José Luis Art. 3° Inc.c) 3	21.541.839
PAÉZ , Germán Alejandro Art. 3° Inc.b)	26.899.462
PEZZINI , Pedro Máximo Art. 3° Inc.b)	12.281.372
RÍOS de ALVAREZ , Mirta Isabel Art. 3° Inc.b)	12.803.019
UGARTE , Concepción Art. 3° Inc.b)	8.180.371
VARGAS TAYAGUI , Carina Sofía Art. 3° Inc.c) 3	27.640.568

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA

CHAYA , Gloria Liliana Art. 3° Inc.c) 3	12.407.731
DOMÍNGUEZ de VEGA , Rosa Art. 3° Inc.d) 2	11.601.154
FERNÁNDEZ de BAUAB , Silvia Argentina Art. 3° Inc.d) 3	13.346.809
PADILLA , Rafael Servando Art. 3° Inc.c) 3	12.423.925

SUB SECRETARÍA DE FINANZAS**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA GENERAL****DIRECCIÓN DE SUB-TESORERÍA GENERAL**

CHAILE , Raúl Eusebio Art. 3° Inc.d) 2	4.620.988
COPA ALDERETE , Héctor Marcos Art. 3° Inc.c) 2	28.071.739
IBARRA , Edgar Osvaldo Ramón Art. 3° Inc.c) 3	17.580.718
MIRAVELA , Guillermo Oscar Art. 3° Inc.c) 3	16.883.043
NÉRIZ , Rolando Art. 3° Inc.c) 3	11.081.329
PADILLA , Daniel Alejandro Art. 3° Inc.c) 2	25.761.102
PADILLA , Lidia Isabel Art. 3° Inc.c) 2	16.695.815
PALACIO Andrea Cecilia, Art. 3° Inc.c) 2	31.228.233
RIVADEO , Andrés José Art. 3° Inc.d) 2	13.703.671
SANTOS de ZELAYA , Adriana de Valle Art. 3° Inc.c) 2	17.792.536
VILLAFañE , Félix Roberto Art. 3° Inc.d) 1	11.834.756

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CARRIZO , Héctor Daniel Art. 3° Inc.d) 1	12.220.254
--	------------

DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

GÓMEZ , José Ángel Art. 3° Inc.d) 2	8.049.043
GUAYMÁS de TORRES , Noemí Cristina Art. 3° Inc.d) 1	12.794.105
PISTÁN , Alejandro Rafael Art. 3° Inc.d) 3	20.609.478
TAPIA , Adrián Horacio Art. 3° Inc.c) 3	28.887.020
VARGAS LÓPEZ , Silvana Cecilia Art. 3° Inc.c) 3	32.165.107

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

RODRÍGUEZ , Federico Alejandro Art. 3° Inc.c) 1	32.241.882
---	------------

DIRECCIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

CARRIZO , Juan José Art. 3° Inc.c) 3	28.261.214
--	------------

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ARAMAYO , Inés Francisca Art. 3° Inc.c) 1	12.690.285
---	------------

DÍAS de ABÁN, Norma Estela 11.081.510
Art. 3° Inc.d) 1

SUB SECRETARÍA DE CONTADURIA GENERAL

CABEZAS de GUANCA, Graciela Nelda del V. 14.865.046
Art. 3° Inc.d) 1 (Semi)

LÓPEZ, Santiago Manuel 31.904.262
Art. 3° Inc.c) 3

MAMANÍ, Sabrina Ester 28.633.388
Art. 3° Inc.c) 3

MUR de NIEVA, Alicia del Socorro 11.658.122
Art. 3° Inc.d) 2

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

ANDÍAS, Hugo Humberto 4.708.011
Art. 3° Inc.d) 1

FUERTES, Alfredo Daniel 16.722.113
Art. 3° Inc.d) 2 (Semi)

GUTIÉRREZ de CARRASCO, Marta Julia 13.414.159
Art. 3° Inc.d) 3 (Semi)

LOZANO VERÓN, Mario César 11.834.215
Art. 3° Inc.d) 1 (Semi)

OROZCO de YURQUINA, Alejandra Mabel 27.135.291
Art. 3° Inc.d) 3

SUB SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO

LAMAS, Raúl Alejandro 24.453.667
Art. 3° Inc.c) 1

SEGOVIA, Gabriela Georgina 25.140.469
Art. 3° Inc.c) 1

SEGOVIA, Sebastián David 27.376.945
Art. 3° Inc.c) 1

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO

QUIPILDOR, María Andrea 28.171.487
Art. 3° Inc.c) 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

ARROYO, Tomás Roberto 29.878.513
Art. 3° Inc.c) 1

CASTELLANOS, Andrés 31.548.071
Art. 3° Inc.c) 3

CHAILE, Héctor David 20.919.153
Art. 3° Inc.d) 2

DÍAZ, María de los Ángeles 25.218.477
Art. 3° Inc.c) 3

HOYOS CHALUP, Nicolás Alejandro 32.347.662
Art. 3° Inc.c) 3

JULIA, Juan José 22.538.412
Art. 3° Inc.c) 3

ONTIVEROS de FLORES, Lucia Rosa 12.305.096
Art. 3° Inc.d) 3

RÍOS, Débora Romina 29.336.695
Art. 3° Inc.c) 2

ROJAS, Jorge René 10.581.349
Art. 3° Inc.c) 2

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ALVARADO de GUANTAY, Josefa 4.712.030
Art. 3° Inc.c) 2

ÁLVAREZ de MORALES, Graciela Estela 13.037.787
Art. 3° Inc.d) 1

ARROYO de TOCONÁZ, Cilveria de Jesús 5.085.688
Art. 3° Inc.c) 1

CAMACHO, Juan Oscar 8.555.616
Art. 3° Inc.b)

LARA, Carlos Isidro 10.451.458
Art. 3° Inc.d) 2

LERA de FLORES, Isabel Olga 5.891.336
Art. 3° Inc.c) 1

PADILLA, Agustín Andrés 11.282.411
Art. 3° Inc.d) 2

RUÍZ, Juan Ernesto 12.306.621
Art. 3° Inc.d) 2

VÉLEZ de LÓPEZ, Marta del V. 11.657.112
Art. 3° Inc.d) 2

DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA

ALANÍS, Hugo Alberto 32.857.816
Art. 3° Inc.c) 3

ALBARES, Marcos 6.611.642
Art. 3° Inc.b)

ALEGRE, Carina Paola 22.946.477
Art. 3° Inc.c) 3

ARENA, Eduardo Enrique 6.147.029
Art. 3° Inc.c) 1

ARIAS, Cipriano 10.422.278
Art. 3° Inc.b)

BARRIONUEVO, Benjamín Héctor 17.028.677
Art. 3° Inc.c) 1

CAMACHO, Juan Oscar 8.555.616
Art. 3° Inc.c) 3

CAMARDELLI, Mariana Andrea 26.030.695
Art. 3° Inc.c) 3

CANCINOS, Ramón Antonio 11.283.074
Art. 3° Inc.c) 1

CARDOZO, Genaro Rubén 14.487.444
Art. 3° Inc.b)

CENTENO, Felipe Sebastián 34.874.853
Art. 3° Inc.c) 3

CHOQUE, Santos Inocencio 7.809.268
Art. 3° Inc.b)

DÍAZ, Carlos Alberto 16.884.573
Art. 3° Inc.c) 1

GÓMEZ, Blas Hipólito 11.516.730
Art. 3° Inc.b)

LARA PANTOJA, Isaías Sebastián 33.046.042
Art. 3° Inc.c) 1

MAMANÍ, Víctor Oscar 10.993.042
Art. 3° Inc.b)

MARÍN, Gustavo Ramón 22.254.827
Art. 3° Inc.c) 1

MARRUPE, Miguel Eduardo 8.387.345
Art. 3° Inc.b)

MENDIETA, Jorge René 18.525.147
Art. 3° Inc.b)

RODRIGUEZ, Elsa 6.673.504
Art. 3° Inc.c) 1

SÁNCHEZ, Olga Nilsa 5.262.621
Art. 3° Inc.c) 1

SUÁREZ, Aniceto Carlos 8.388.711
Art. 3° Inc.b)

VELÁZQUEZ, Juan Carlos 5.409.645
Art. 3° Inc.c) 1

ZERPA, Enrique Benito 11.779.138
Art. 3° Inc.b)

SUB SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

ALBORNOZ, Mariana Susana	28.616.843
Art. 3° Inc.c) 3	
CABRERA, María del Carmen	20.706.824
Art. 3° Inc.d) 2	
FERNÁNDEZ, María Paola	25.884.960
Art. 3° Inc.d) 2	
GÁLVES, Eufemia	10.443.619
Art. 3° Inc.d) 2	
GARCÍA BARUFALDI, Mabel Beatriz del Luján	11.538.752
Art. 3° Inc.d) 2	
GUTIÉRREZ, Cristian Pablo	31.035.521
Art. 3° Inc.c) 3	
GUTIÉRREZ, Emilse Graciela	33.543.005
Art. 3° Inc.c) 1	
LLALA de GARCÍA, Alcira del Valle.	11.944.253
Art. 3° Inc.d) 1	
PALUDI, Julieta Mercedes	31.711.716
Art. 3° Inc.c) 3	
RAMÍREZ, María Fernanda	28.543.504
Art. 3° Inc.c) 3	
VERÓN, Marisabel Alejandra	24.138.862
Art. 3° Inc.c) 3	

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

APARICIO, Andrea Graciela	29.337.176
Art. 3° Inc.c) 3	
BENÍTEZ, Christian Hernán	32.567.291
Art. 3° Inc.c) 3	
CABRERA, Mercedes	30.636.079
Art. 3° Inc.c) 3	
COLQUE, Luis Isaac	33.168.713
Art. 3° Inc.c) 1	
CONDORÍ, Raúl Alfredo	26.031.889
Art. 3° Inc.c) 3	
FERNÁNDEZ, Sergio Rubén	20.232.770
Art. 3° Inc.c) 3	
GARCÍA, María Vanesa	33.715.822
Art. 3° Inc.c) 3	
GONZÁLEZ NASER, Fátima Nahir	35.048.831
Art. 3° Inc.c) 3	
GUTIÉRREZ, Aida Yolanda	13.307.133
Art. 3° Inc.c) 1	
HOYOS, Rafael Ignacio	29.738.792
Art. 3° Inc.c) 3	
JUÁREZ, Valeria Judith	29.335.482
Art. 3° Inc.c) 1	
JUSTINIANO, Valeria del Carmen	27.571.536
Art. 3° Inc.c) 3	
LOBO, Camila Fernanda	31.193.988
Art. 3° Inc.c) 3	
LUNA, Liliana Patricia	24.638.943
Art. 3° Inc.c) 1	
LUNA, Paula Alejandra	23.653.745
Art. 3° Inc.c) 1	
MENDOZA, Sandra Anabel	29.738.386
Art. 3° Inc.c) 3	
MOLLINEDO RUÍZ, José Ignacio	33.970.459
Art. 3° Inc.c) 1	
MURATORE, Daniela Lucrecia	29.337.064
Art. 3° Inc.c) 3	
OCAMPOS, Patricia Celmira	23.150.784
Art. 3° Inc.c) 3	
OROZCO, Marisa Estela	22.554.944
Art. 3° Inc.c) 1	
ROJAS, José Daniel,	31.228.675
Art. 3° Inc.c) 1	

RUÍZ, Paola Lorena	31.436.837
Art. 3° Inc.c) 3	
ZAPIOLA, Roxana Beatriz	25.800.916
Art. 3° Inc.c) 1	

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

AGUIRRE, Andrea Carina	25.571.006
Art. 3° Inc.c) 3	
APARICIO, Paula Fernanda	24.861.386
Art. 3° Inc.c) 1	
FLORES de PAREDES, Gloria del Valle	13.346.989
Art. 3° Inc.d) 3	
GANAN MAURELL, Susana Estela	13.347.100
Art. 3° Inc.c) 3	
GUANTAY, Patricia Leonor	28.260.951
Art. 3° Inc.c) 3	
JUÁREZ, Dámaris Eliana	31.035.735
Art. 3° Inc.c) 1	
LUGONES, Analía Roxana	30.222.088
Art. 3° Inc.c) 1	
PELOC, Liliana Valeria	25.218.189
Art. 3° Inc.c) 1	
RAÑA, Víctor Hugo	14.707.970
Art. 3° Inc.d) 2	
SÁENZ, Luis Marcelo	10.451.736
Art. 3° Inc.d) 2	
TORREJÓN, Cecilia del Pilar	13.844.191
Art. 3° Inc.d) 2	
TORRES, Carlos Marcelo	17.019.375
Art. 3° Inc.c) 2	

DIRECCIÓN DE CUADRO DE CARGO Y EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA

DOMÍNGUEZ, María Cristina	10.451.860
Art. 3° Inc.d) 1	
FUENTES, Nancy Adriana	17.633.528
Art. 3° Inc.c) 1	
HERRERA, Héctor Richart	14.007.678
Art. 3° Inc.c) 1	
SALAS, Francisco José Antonio	14.489.432
Art. 3° Inc.d) 2	(Semi)

DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA

COPA de GUEDILLA, Jacinta Nora	6.164.198
Art. 3° Inc.d) 2	
CORREA de SUBIA, Alcira Ivana	26.662.828
Art. 3° Inc.c) 3	
FLORES, Silvia Noemí	14.708.844
Art. 3° Inc.c) 3	
GUZMAN de PAZ, Alicia Ester	11.944.126
Art. 3° Inc.c) 1	
LLANES, Claudia Alejandra	25.884.787
Art. 3° Inc.c) 3	
MOLINA, Mariel del Milagro	32.543.515
Art. 3° Inc.c) 3	
PLAZA de ARIAS, Olga Alcira	12.220.064
Art. 3° Inc.d) 2	

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAL

ALACIA, Héctor Rubén	17.133.710
Art. 3° Inc.d) 3	(Semi)
ARMELLA, Valentín Andrés	11.943.492
Art. 3° Inc.c) 1	
AYEJES, Juan José	16.307.469
Art. 3° Inc.d) 3	

CHAILE , Sergio Antonio Art. 3° Inc.b)	20.399.578
FERNÁNDEZ , Silvia Noemí Art. 3° Inc.d) 3	12.712.223 (Semi)
FERRIL , Inocencio Ramón Art. 3° Inc.d) 2	11.965.206 (Semi)
GONZÁLEZ , Ernesto Rubén Art. 3° Inc.d) 1	12.553.283
GUANTAY , Felipe Argentino Art. 3° Inc.c) 1	4.620.694
LARA , Roque Santos Art. 3° Inc.c) 1	12.409.633
MEDINA , Manuel Art. 3° Inc.d) 2	18.020.934
NERI , César Art. 3° Inc.d) 2	12.220.576
RAMOS , Pablo Federico Art. 3° Inc.c) 1	29.892.465
RODRÍGUEZ , Daniel Francisco Art. 3° Inc.c) 1	12.958.768
SEQUEIRA de SOLÍZ , Rosa Art. 3° Inc.d) 2	13.835.387
SIARES , Pedro Federico Art. 3° Inc.c) 1	10.422.788

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE HABERES

ARMAS HUSSEIN , Rita Soledad Art. 3° Inc.c) 3	30.636.463
AVENDAÑO , Víctor Germán Art. 3° Inc.c) 3	32.631.157
BALDERRAMA de ARIZAGA , Sara Alejandra Art. 3° Inc.d) 2	18.010.255
BORDÓN , Ramón Dardo Art. 3° Inc.d) 2	5.076.164
FARFÁN , Marcelo Humberto Art. 3° Inc.c) 1	17.580.380
GUZMÁN de LÓPEZ , Graciela Aman Art. 3° Inc.c) 3	12.236.291
GUZMÁN , Matías Daniel Art. 3° Inc.c) 3	30.636.551
MEDINA , Sergio Adrián Art. 3° Inc.c) 1	26.030.076
OROZCO , Oscar Pablo Art. 3° Inc.c) 1	23.653.842
ORQUERA , Graciela Hermelinda Art. 3° Inc.c) 3	12.958.888
PÉREZ , Raúl Enrique Art. 3° Inc.c) 1	31.545.734
SABINO , Sandra Carina Art. 3° Inc.c) 3	24.268.538
SAHA , Pablo Federico Art. 3° Inc.c) 1	28.634.712
SERRUDO , Fernando Basilio Art. 3° Inc.c) 3	31.228.361
AVENDAÑO , Sonia Teresa Art. 3° Inc.d) 1	13.640.781
CORIMAYO , Carmen Art. 3° Inc.d) 3	12.794.189
FORTUNATO , Sara Estela Art. 3° Inc.d) 2	14.304.289
FUENTES de BALLÓN , Marta Leonor Art. 3° Inc.d) 2	10.005.486
GUANTAY , Myriam Patricia Art. 3° Inc.d) 2	16.883.914
LUNA , Eduardo Roque Art. 3° Inc.d) 2	8.302.799

DIRECCIÓN DE JUBILACIONES

BURGOS , Osvaldo Martín Art. 3° Inc.c) 1	11.834.597
GUARACHE , José Alejandro Art. 3° Inc.d) 2	10.451.662
MIRANDA , Daniel Roberto Art. 3° Inc.d) 1	11.241.817
LIZONDO MOLINA , Pablo Ángel Art. 3° Inc.d) 2	22.785.134

DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL

ÁVILA , Miriam del Milagro Art. 3° Inc.d) 3	16.000.446
---	------------

DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES

ROMANO , Carolina Elizabeth Art. 3° Inc.c) 3	26.627.787
ROMANO , Gabriela Roxana Art. 3° Inc.c) 1	29.335.960
SEDÁN , Miriam Alejandra Art. 3° Inc.d) 2	17.791.998 (Semi)

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

GUANCA VÁZQUEZ , Doris Alejandra Art. 3° Inc.c) 3	30.635.975
HOYOS CHALUP , Víctor Manuel Art. 3° Inc.c) 3	30.221.571

SUB SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA

RUSSO , Facundo Gabriel Art. 3° Inc.c) 1	32.365.406
--	------------

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ABELEIRA

SALTA, 23 MAYO 2013

RESOLUCION N° 163
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33010-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02, 12 y 15/16 el Sr. Darío Héctor Madile, Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea para viajar a la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe conjuntamente con el Sr. Francisco Cabrera Van Cauwler-Subsecretario de Política Ambiental Participativa-, con el objeto de asistir al II Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible "Desafíos frente al cambio climático, cambiemos nosotros", el cual se llevará a cabo entre los días 26 al 29 de mayo del cte. año. Fecha de salida día domingo 26/05/13 a horas 17:40, con regreso el día miércoles 29/05/13 a horas 23:10;

QUE a fs. 17 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.424,00;

QUE a fojas 18 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 19 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.424,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 20 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 21);

QUE a fojas 23/23 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 5.424,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO), con oportuna rendición de cuentas según el siguiente detalle:

DARIO HECTOR MADILE- SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS (GRUPO A)

VIATICOS 3 DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 180,00 P/DIA (DESDE EL 26 AL 29/05/13).....	\$ 600,00
PASAJES VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS)...	\$ 2.162,00
TOTAL.....	\$ 2.762,00

FRANCISCO CABRERA VAN CAUWLERT- SUBSECRETARIO DE POLITICA AMBIENTAL PARTICIPATIVA- SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS (GRUPO B)

VIATICOS 3 DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 150,00 P/DIA (DESDE EL 26 AL 29/05/13).....	\$ 500,00
PASAJES VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS)...	\$ 2.162,00
TOTAL.....	\$ 2.662,00

TOTAL	A
LIQUIDAR	
.....	\$5.424,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 MAYO 2013

RESOLUCION N° 164

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7253-SG-12 / 10297-SG-12 y 23011-SG-12.-

VISTO las Notas de Pedido N°s 01215/12 (fs. 37/41), 01583/12 (fs. 63/65) y 01017/12 (fs. 84/85), mediante las cuales Subsecretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental y Dirección General de Política Ambiental Participativa, solicitan la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE en las presentes actuaciones, constan intervenciones realizadas por distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal durante el Ejercicio 2.012;

QUE a fs. 134 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 135 Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE a fs. 139 Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emitió Resolución N° 080/13 mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá la convocatoria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

QUE a fs. 176/178 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 179 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE a fs. 180/180 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 180 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 61.391,94 (Pesos sesenta y un mil trescientos noventa y uno con 94/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 183/185 Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la **“ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE ATENCION AL VECINO, VACUNADORES, PERSONAL VETERINARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE ZONOSIS y PERSONAL DEL CUERPO DE GUARDABOSQUES DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL”**, por una inversión aproximada de **PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 94/100 (\$ 61.391,94)**.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

- Vet. CARLOS JOSE MACCHI SOLA: Dirección Gral. de Saneamiento Urbano.**
- Sr. JUAN CARLOS TARITOLAY: Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.**
- Sr. RAMON ALEJANDRO LLALA: Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.**
- Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.**
- Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.**

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones, Subsecretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental y Dirección General de Política Ambiental Participativa.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELERIA

SALTA, 23 MAYO 2013

**RESOLUCION N° 165
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15019-SG-13 y 13061-SG-13.-**

VISTO las Notas de Pedido N°s 00661/13 (fs. 12) y 00590/13 (fs. 26), mediante las cuales Jefatura de Gabinete y Dirección de Recaudación, área dependiente de la Dirección General de Rentas, solicitan la **“ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS”**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13/13 vta. y 27/27 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 13 vta. y 27 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 24.716,00 (Pesos veinticuatro mil setecientos dieciséis con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 28 Dirección de Contrataciones conforme lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 0931/96, Art. N° 03, incs. 3 y 6), solicita a Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y la Unificación de la Factibilidad Financiera de los Expedientes de referencia;

QUE a fs. 31 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 32 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE a fs. 34 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10, inc. b), punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 37 Jefatura de Gabinete sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE a fs. 40 y 40 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** para la **“ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS DESTINADAS A JEFATURA DE GABINETE y DIRECCION DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS”**, el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 24.716,00)**.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sra. TERESA TORRES de TULA: Dirección General de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete.
Dr. MIGUEL TEREZANO: Jefatura de Gabinete.
Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones, Jefatura de Gabinete y Dirección de Recaudación.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

El pliego correspondiente a la resolución N° 0165 se encuentra a disposición en la Oficina del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 23 MAYO 2013

RESOLUCION N° 166

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29265-SG-12 / 1758-SG-13 / 40815-SG-12 / 4864-SG-13 / 7377-SG-13 y 55509-SG-12.-

VISTO las Notas de Pedido N°s 01327/12 (fs. 11), 00040/13 (fs. 32), 00530/13 (fs. 62), 00264/13 (fs. 71), 00436/13 (fs. 83) y 02184/12 (fs. 99) mediante las cuales Dirección de Fiscalización, Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, Departamento Cierre de Negocios, área dependiente de la Dirección General de Rentas, Jefatura de Gabinete, Procuración General y Dirección General Comisión de Control Terminal Salta S.A., solicitan la **"ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 30/30 vta., 43/43 vta., 69/69 vta., 81/81 vta., 95/95 vta. y 109/109 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 30 vta., 43 vta., 69 vta., 81 vta., 95 vta. y 109 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 112.548,55 (Pesos ciento doce mil quinientos cuarenta y ocho con 55/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 110 Dirección de Contrataciones conforme lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 0931/96, Art. N° 03, inc. 6), solicita a Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación del

Comprobante de Compras Mayores y la Unificación de la Factibilidad Financiera de los Expedientes de referencia;

QUE a fs. 117 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 118 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 121 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 128 Jefatura de Gabinete y a fs. 129 Procuración General sugieren funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE a fs. 131 y 132 Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS DESTINADAS A LA DIRECCION DE FISCALIZACION, DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, DEPARTAMENTO CIERRE DE NEGOCIO (D.G.R.M.), JEFATURA DE GABINETE, PROCURACION GENERAL Y DIRECCION GENERAL COMISION DE CONTROL TERMINAL SALTA S.A", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 55/100 (\$ 112.548,55).-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sra. TERESA TORRES de TULA: Directora General de Monitoreo y Logística - Jefatura de Gabinete.
Dr. MIGUEL TEREZANO: Jefatura de Gabinete.
Dra. CECILIA ALVAREZ: Procuración General.
Sra. GLADYS A. VERA: Directora General de Administración y Ordenamiento Legal - Procuración General.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 27 MAYO 2013

RESOLUCION N° 167

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34307-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 10 la Lic. Mabel Isabel Pérez- Asesora-, con el visto bueno del Dr. José Gabriel Chibán- Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local-, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes aéreos para viajar a la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de realizar gestiones ante la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional- SEPYME y DR- del Ministerio de Industria de la Nación referidas a los Programas "Mi Galpón" y "Fonapyme" y concurrir a reuniones informativas sobre los Programas "Crédito Fiscal" y "Mi PC" con los encargados de cada área. Fecha de salida día miércoles 29/05/13 a horas 09:50 con regreso el día viernes 31/05/13 a horas 12:00;

QUE a fojas 15 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.682,70;

QUE a fojas 16 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 17/17 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 17 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.682,70 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 18 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 19);

QUE a fojas 21/21 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.682,70 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes aéreos a la Ciudad de Buenos Aires, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

MABEL ISABEL PÉREZ- CONTRATADA AGRUPAMIENTO POLITICO S/DECRETO N° 0028/12- SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL (GRUPO C)

VIATICOS 3 (TRES) DIAS A RAZON DE \$ 126,00 P/DIA (DESDE 29 AL 31/05/13).....	\$ 378,00	
PASAJES IDA Y VUELTA SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA ANDES LINEAS AREAS)...	\$ 2.304,70	
TOTAL		A
LIQUIDAR		
.....	\$ 2.682,70	

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 MAYO 2013

RESOLUCION N° 168

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 1256-SG-13 y 1259-SG-13.-

VISTO que mediante Resolución N° 146/13, se Adjudica la contratación del SERVICIO DE DESAYUNO y ALMUERZO, conforme lo establecido en el Art. N° 13, inc. c) y d) de la Ley de la Provincia N° 6.838, a la Empresa HOTEL PORTEZUELO, por la suma de \$ 22.400,00 (Pesos veintidós mil cuatrocientos con 00/100) fs. 31, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 36 Dirección de Contrataciones, solicita se rectifique el nombre de la firma antes citada, por corresponder a la adjudicación a la firma **HOTEL PORTEZUELO de FLAMINGO S.A.**;

QUE resulta menester emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR la Resolución N° 146/13, en lo atinente al nombre de la firma HOTEL PORTEZUELO, debiendo leerse en la totalidad de las actuaciones de la siguiente manera: **HOTEL PORTEZUELO de FLAMINGO S.A.-**

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta 06 de Mayo de 2013.-

**REF.: Expte. N° 8672-SG-2013,
3585-SG-2013 y 5501-SV-2013.-
C. DIRECTA N° 281/13.-
RESOLUCIÓN N° 264/13**

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 487, 101 y 395/13, solicitados por la Procuración General, Subsecretaría de Cultura y Promoción y la Secretaría de Transito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por la "Provisión de Diarios, Revistas y Semanarios", destinados a las Distintas dependencias arriba citadas.-

Que a fs. 06, 16 y 27, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07, 17 y 28, la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "Contado C:F.C., Contado C.F.C. y a 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 09, 09 vuelta, 19, 19 vuelta, 30 y 30 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 09 vuelta, 19 vuelta y 30 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de \$ **2.180,00 (pesos Dos Mil Ciento Ochenta con 00/100); \$ 2.624,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100) y \$ 4.776,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100)**

Que a fs 31 la Dirección de Contrataciones solicita a la Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación de los Comprobante de Compras Mayores y la unificación de la factibilidad financiera de los expedientes de referencias;

Que a fs. 33 al 36, la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 9.580,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100);

Que a fs. 37 la Sub-Secretaría de Finanzas unifica la factibilidad financiera indicando la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 38 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 39 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 39;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 19/03/13 a horas 12:30, se presentó la firma **EL 7 DE JUNIO 7 DE NOVIEMBRE de Luis Rogelio Lambach**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 44;

Que a fs. 49, esta Dirección solicita a la Subsecretaría de Prensa y comunicación, informe si los precios cotizados de los ejemplares requerido son los oficiales, siendo este mismo contestado a fs. 50, en la cual manifiesta que no tiene competencia para informar sobre los precios de tapa, ya que los mismo son impuestos y actualizados oportunamente por el medio que los edita, por el cual considera que no sería necesario un informe técnico respecto a los precios.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 52 y 52vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13 (2013), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando valido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que requerido informe al sindicato de vendedores de diarios y revistas sobre los "precios de tapa" de los ejemplares requeridos, conforme surge de cuadro de fs. que precede, se advierte que los valores cotizados por el único oferente se ajusta a los valores del mercado.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **EL 7 DE JUNIO 7 DE NOVIEMBRE de Luis Rogelio Lambach**, por ajustarse a lo solicitado, por ser único oferente y encontrarse dentro del presupuesto autorizado.

Que atento a que la Dirección de Control del Gasto a fs. 9 vuelta autoriza el servicio a partir del 01/03/13, recomendando realizar nueva reducción, considerando la fecha de inicio de la prestación del servicio, corresponde adjudicar conforme el siguiente detalle y por los periodos comprendidos entre el 16/05/2013 al 31/12/2013:

ítems	ejemplar	cantidad	precio unitario	precio total
1	diario el tribuno (Lunes a Viernes)	162	\$ 5,00	\$ 810,00
2	Diario el Tribuno (Días Sábados)	33	\$ 6,00	\$ 198,00
3	Diario el Tribuno (Días Domingo)	33	\$ 7,00	\$ 231,00
4	El Nuevo Diario (Días Lunes a Sábado)	196	\$ 3,00	\$ 588,00
5	El Nuevo Diario (Días Domingo)	33	\$ 4,00	\$ 132,00
6	diario el tribuno (Lunes a Viernes)	162	\$ 5,00	\$ 810,00
7	Diario el Tribuno (Días Sábados)	33	\$ 6,00	\$ 198,00
8	Diario el Tribuno (Días Domingo)	33	\$ 7,00	\$ 231,00
9	Nuevo Diario (Días Lunes a Viernes)	162	\$ 3,00	\$ 486,00
10	Nuevo Diario (Días Sábado y Domingo)	66	\$ 3,50	\$ 231,00

11	Diario Punto Uno (De lunes a Domingo)	229	\$ 3,00	\$ 687,00
12	Semanario El Expreso (todos los fines de semana)	33	\$ 4,00	\$ 132,00
13	Semanario la Pagina de Salta (todos los fines de semana)	33	\$ 4,00	\$ 132,00
14	Semanario Crónica del NOA (todos los fines de semana)	33	\$ 4,00	\$ 132,00
15	Semanario Nueva Propuesta (todos los fines de semana)	33	\$ 4,00	\$ 132,00
16	Semanario Cuarto Poder (todos los fines de semana)	33	\$ 4,00	\$ 132,00
17	Semanario Cronista (todos los fines de semana)	33	\$ 4,00	\$ 132,00
18	Semanario Redacción (todos los fines de semana)	33	\$ 4,00	\$ 132,00
19	Semanario El Intransigente (todos los fines de semana)	33	\$ 6,00	\$ 198,00
20	El Nuevo Diario (Días Lunes a Viernes)	162	\$ 3,00	\$ 486,00
21	Diario Punto Uno (De lunes a Viernes)	162	\$ 3,00	\$ 486,00
22	Diario El Tribuno (de Lunes a Viernes)	162	\$ 5,00	\$ 810,00
TOTAL				\$ 7.506,00

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Provisión de Diarios, Revistas y Semanarios" solicitados por la Procuración General, Subsecretaría de Cultura y Promoción y la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, en las Notas de Pedidos N° 487, 101 y 395/13, con un presupuesto oficial de \$ 9.580,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **EL 7 DE JUNIO 7 DE NOVIEMBRE de Luis Rogelio Lambach C.U.I.T. N° 20-92366955-9**, por el monto total de \$ 7.506,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Seis con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Ssalta, 22 de Mayo de 2013

REF.: Expte. N° 6018-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 577/2013.-
RESOLUCIÓN N° 316/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 232/2013 emitida por la Dirección de Deportes Especiales dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de 240 (Doscientos Cuarenta) Almuerzos" con destino a las personas con discapacidad que participan de las actividades que realiza mensualmente la Escuela Municipal de Navegación a Vela en el Dique Cabra Corral;

Que a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 14 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 8.400,00**;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa... "**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación directa de referencia para el día 14/05/2013, a horas 10.30, se presentó la firma LA ROSADITA de Julio O. Aquino, en carácter de único oferente, superando el monto total autorizado, según consta en Acta de fs. 19;

Que a fs. 25 la dependencia originante emite Informe Técnico mediante el cual sugiere la contratación de la única firma cotizante, la cual se ajusta a las necesidades solicitadas, teniendo en cuenta la calidad y la idoneidad de la firma en cuestión, teniendo en consideración que la empresa cotizante realiza el traslado del almuerzo hacia el Dique Cabra Corral, brindando un servicio de excelencia ya que la misma fue contratada en oportunidades anteriores;

Que a fs. 26 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.200,00 ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 9.600,00, incremento de 14,29% que se autoriza a fs. 27 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 29 y 29 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a lo vertido en los párrafos anteriores, al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también habiéndose realizado el análisis de la única oferta presentada, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino**, por ser la única firma cotizante, ajustarse a lo solicitado y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.-

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de 240 (Doscientos Cuarenta) Almuerzos" durante los meses de Mayo a Diciembre de 2.013 solicitado por la Dirección de Deportes Especiales dependiente de la Secretaría de

Acción Social mediante la Nota de Pedido N° 232/2013 con un monto autorizado y ampliado de \$ 9.600,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la oferta presentada por la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino C.U.I.T. N° 20-08555622-4**, por el monto de \$ 9.600,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

*****_

Salta, 23 de Mayo de 2.013

RESOLUCIÓN N° 319/13

REF.: Expte. N° 030799-SG-13. -

C. DIRECTA N° 649/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01301/2013, solicitada por la Sub Secretararía de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres (3) funciones de la Obra de Teatro "Un día me fui", a cargo del grupo de Teatro "Meta Teatro", con una duración de 45 minutos cada una, a partir de horas 17:00, según el siguiente cronograma: el día 31 de Mayo del corriente año, en el Barrio Morosini; el día 01 de Junio en el Barrio 2 de Abril y el día 02 de Junio en el Barrio Chartas, conforme nota de reprogramación de fs. 09. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Días C.F.C.**";

Que a fs 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 4.000,00**;

Que a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES**, en representación del **GRUPO DE TEATRO "META TEATRO"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretararía de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por tres (3) funciones de la Obra de Teatro "Un día me fui", a cargo del grupo de Teatro "Meta Teatro", con una duración de 45 minutos cada una, a partir de horas 17:00, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretararía de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01301/2013 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES – CUIT N° 30-52572025-6**, en representación del **GRUPO DE TEATRO "META TEATRO"**, por el monto de **\$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

*****_

Salta, 23 de Mayo de 2.013

RESOLUCIÓN N° 320/13

REF.: Expte. N° 030052-SG-13. -

C. DIRECTA N° 648/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01240/2013, solicitada por la Sub Secretararía de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos (2) presentaciones de la Academia de Danzas Orientales "AL SHALLAL", con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 31 de Mayo del corriente año, en el Museo de la Ciudad "Casa de Hernández" a partir de horas 18:00; el día 02 de Junio en el Centro Vecinal de Barrio Democracia, a partir de horas 17:00,

Artículo 5°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 27 de Mayo de 2.013.-

RESOLUCION N°: 324/13

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 24490-SG-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**SAN JOSE CONSTRUCCIONES DE SARAVIA ELVIRA NORMA**" con domicilio en Pje. Francisco Uriondo N° 1469, Salta Capital; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04/06 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante, firmado por la C.P.N. Echazu Lopresti Hugo D., certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 18/05/2.014;

Que a fs. 07 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de SARAVIA ELVIRA NORMA, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 08 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 09/10 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 11 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco BANELCO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 12 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 15 DE JULIO DE 2013;

Que a fs.13 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 30 de Abril de 2.013, en el cual se informa por medio de Expediente N° 25041-SG-2013, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma referenciada, mientras no se modifique la situación actual, verificada por el inspector actuante;

Que a fs. 02 vuelta el solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "**SAN JOSE CONSTRUCCIONES DE SARAVIA, ELVIRA NORMA**".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.640 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 02/05/2.014.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 28 de Mayo de 2013

REF.: Exptes. N° 15277-SG-2013 y 14957-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 513/13.-

RESOLUCIÓN N° 326/13

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 649/2013 y 640/2013 solicitadas por la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias y la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedidos corresponden a la "Adquisición y Reciclado de Toner", destinados a las dependencias solicitantes;

Que a fs. 07 y 16 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 y 17 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 10, 10 vuelta, 18 y 18 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 10 vuelta y 18 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.200,00 y \$ 2.640,00**, respectivamente;

Que a fs. 19 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de **\$ 8.840,00**; y a fs. 23 el Subsecretario de Finanzas procede a la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 24 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

Que a fs. 25 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "... **se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 25;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 06/05/13, a horas 11:30 se presentaron las Firmas **REDINK ARGENTINA S.R.L. y HERSAPEL S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 28, obrando cuadro comparativo a fs. 34 y 35;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 37 emitido por la Dirección de Ceremonial surge que la firma **HERSAPEL S.R.L.** se ajusta a las

necesidades requeridas; y la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local informa a fs. 38 que la firma REDINK ARGENTINA S.R.L. cotiza en forma menos onerosa los elementos requeridos, por lo que su propuesta es la más conveniente, en atención a calidad, precio, idoneidad y demás condiciones de la oferta;

Que a fs. 39 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 640,00, lo cual equivale a un incremento del 7,24% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 9.480,00, incremento que se realiza a fs. 42 y 43 por la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 45, 45 vuelta y 46 en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.491 (2013), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los informes técnicos y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición y Reciclado de Toner, solicitados mediante Notas de Pedidos N° 649/2013 y 640/2013, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 9.480,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Admitir las ofertas principales y desestimar las ofertas alternativas presentadas por ambos oferentes.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, los ítems N° 01 al 03 de la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 2.580,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100), y el ítem N° 04 de la oferta presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L.**, por la suma de \$ 6.900,00 (Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100) en las Condiciones de Pago Contado C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

TOTAL ADJUDICADO: \$ 9.480,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

TAMER

Salta, 28 de Mayo de 2013

REF.: Expte. N° 21524-SG-2013

C. DIRECTA N° 547/13.-

RESOLUCIÓN N° 329/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 959/13, solicitado por la Escuela Municipal de Artes y Oficio; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios de herrería (Chapas, hierro, taladro, hoja de sierras, etc...)" con destino a los cursos que se dictaran a cargo de la dependencia arriba citada.-

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 13 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 14.629,98 (**Pesos Catorce Mil Seiscientos Veintinueve con 98/100**).

Que a fs. 14, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones, a pie fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 09/05/13 a horas 10:30, se presentó la firma **PROMET S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 18.

Que teniendo en cuenta que la cotización de la única firma presentada supera ampliamente (en un 101,01%) el presupuesto autorizado estipulado para la presente contratación, es que se procede a declarar fracasado el llamado, por inconveniencia de precio de la única oferta presentada, sugiriendo convocar un 2° llamado para lo requerido.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 1° llamado de la Presente Contratación, por los motivos citados ut-supra.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un 2° llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidades, que en el primer llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

TAMER

Salta 29 de Mayo de 2013 .-

REF.: Expte. N° 15325-SV-2013.-

C. DIRECTA N° 446/13.-

RESOLUCIÓN N° 331/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 826/13, solicitado por la Secretaria de Transito y Seguridad, **Salta 29 de Mayo de 2013**

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Provisión e Instalación de Un Equipo de Aire Acondicionado Frio/Calor 3000 frigorías/h", destinado a la Dirección Técnica de la Secretaria arriba citada.-

Que a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 12, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 15 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 6.691,30 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 30/100)**.

Que a fs. 16, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones, a pie fs. 16;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 23/04/13 a horas 11:00, se presentaron las firmas **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez Martínez e INGENOR S.R.L., cotizando en presupuesto adjunto N° 113-0119-sin firma responsable**, según consta en acta de fs. 19 y cuadro comparativo de fs. 29 y 30.

Que a fs. 32, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual manifiesta que conforme al cuadro comparativo de fs. 29, y en virtud a que la calidad de equipamiento resulta idéntica, es que sugiere la adjudicación a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez Martínez**, toda vez que la calidad se ajusta a las necesidades, que se requieren.-

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 35 y 35 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13 (2013), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez Martínez**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar por menor precio dentro del presupuesto oficial autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con el material requerido y resultando conveniente para los intereses del municipio.

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Provisión e Instalación de Un Equipo de Aire Acondicionado Frio/Calor 3000 frigorías/h" solicitado por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, en la Nota de Pedido N° 826/13, con un presupuesto oficial de \$ 6.691,30 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 30/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio C. Ramírez Martínez, C.U.I.T. N° 20-26627293-7**, por el monto total de \$ 6.270,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Setenta con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 29 de Mayo de 2013

REF.: Expte. N° 1254-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 88/2013.-

RESOLUCIÓN N° 332/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 32/2013 emitida por la Sub-Secretaría de Ceremonial y Protocolo y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 20 (veinte) Palmas y 25 (veinticinco) Ramos Florales" que serán utilizados en Actos Oficiales y de cortesía en circunstancias oportunas;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 9.750,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 07/02/2013, a horas 09.30, la mismo se procedió a SUSPENDER debido a que las invitaciones a contratistas del rubro no cumplieron con la finalidad de mayor concurrencia, según consta en Acta de fs. 13;

Que teniendo en consideración que mediante el Expediente N° 1253-SG-2013, Contratación Directa N° 86/2013, se emitió Orden de Compra N° 108/2013 con fecha 06 de Marzo de 2013 a favor de la firma AROMAS de Antonia del Valle Talló por un monto total de \$ 14.800,00, resulta razonable declarar FRACASADA la presente contratación, ya que se trata de idénticos objetos.-

Que asimismo corresponde recordar a la dependencia originante que conforme al Art. 3° inc. 6) del Decreto N° 931/96: "*Se presumirá que existe desdoblamiento, cuando eludiendo los topes establecidos, se efectúen contrataciones parciales, simultáneas o sucesivas de elementos pertenecientes a un mismo rubro y para un mismo servicio*", lo cual deberá ser tenido en cuenta para futuros pedidos de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 1° Llamado a Contratación Directa por lo expuesto en los considerandos y dejar SIN EFECTO la presente contratación.-

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la Sub-Secretaría de Contaduría General para que proceda a la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 29 de Mayo de 2013

REF.: Expte. N° 21531-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 557/2013.-

RESOLUCIÓN N° 333/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 955/2013 emitida por la Escuela Municipal de Artes y Oficios dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales de Pintura (Enduido, Fijador, Latex, Impermeable, etc)" con destino al curso de pintura que dicta la dependencia originante;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.965,84**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 09/05/2013, a horas 11.15, se presentó la firma ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 15;

Que a fs. 20 la dependencia originante emite Informe Técnico mediante el cual manifiesta que la única firma oferente se ajusta a las necesidades solicitadas, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al informe técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también habiéndose realizado el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny** por ajustarse a lo solicitado, ser la única firma cotizante y cotizar dentro del monto autorizado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Materiales de Pintura" solicitado por la Escuela Municipal de Artes y Oficios dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante la Nota de Pedido N° 955/2013 con un presupuesto oficial de \$ 14.965,84 (Pesos Catorce Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 84/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny CUIT N° 23-13414473-4**, por el monto de \$ 9.586,50 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis con 50/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0028

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 016.894-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Acción Social y Coordinación General solicita la adscripción de la agente de planta permanente **Sra. SILVINA BEATRIZ RUÍZ**, DNI. N° 24.237.816, para prestar servicios en la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista como personal de planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en Coordinación General, dependiente de Intendencia;

QUE a fs. 02 la Sra. Coordinadora General expresa su conformidad para la adscripción de la nombrada, solicitado por la dependencia recurrente;

QUE a fs. 05 la Jefa del Departamento de Control de Adicionales, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que la agente mencionada, no registra ningún adicional;

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 3873/12 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado los antecedentes del caso planteado y la normativa en vigencia no existe objeción alguna para hacer lugar a lo solicitado;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°. ACEPTAR la adscripción de la Sra. SILVINA BEATRIZ RUIZ, DNI. N° 24.237.816, de Coordinación General, dependiente de Intendencia, para que preste servicios en la **Sub Secretaria de Acción Social y Coordinación General**, dependiente de la Secretaría de Acción Social, manteniendo su situación de revista, **a partir de la fecha de su notificación** y mientras persistan las necesidades de servicios que motivan tal medida.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0029

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 048.915-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. MARILENA SALAZAR, DNI. N° 24.875.471, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encontraba vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Transición, Nivel D, según Decreto N° 0466/11 hasta el 31.12.11, en la entonces Sub Secretaria de Fortalecimiento Institucional, cambiando su situación de revista como personal designado en Planta Transitoria Estamento de Apoyo, cumpliendo funciones en Jefatura de Gabinete a partir del 01.01.12, conforme a Decreto N° 0028/12 y de acuerdo a Hoja de de Consulta Individual, que rola a fs. 15;

QUE en fecha 12.08.11 y a fs. 02/06 se adjuntan fotocopias autenticadas del Título "Analista Universitario en Recursos Humanos" con su respectivo Analítico, emitidos por la Universidad Católica de Salta- Facultad de Economía y Administración y Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "Bachiller Humanista", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 20/21;

QUE el Artículo 5° del Decreto N° 1357/09 establece: "Denomínese Agrupamiento Político (AP) a todos aquellos caracterizados por tareas de confiabilidad política, asesores profesionales y técnicos o apoyo personalizado del Funcionario que promovió su designación. Los agentes de Agrupamiento Político (AP) no configuran cargos de planta permanente y las personas designadas en ellos no tienen estabilidad, ni derecho a la carrera administrativa;

QUE en fecha 20.07.11, el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE el Decreto N° 0555/11 contempla únicamente el pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal;

QUE a fs. 17 la Dirección de Personal rectifica y amplía Dictamen N° 2906/11 que rola a fs. 09, del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, corresponde hacer lugar parcialmente a lo solicitado en el presente, esto es el pago de bonificación por título secundario;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 12.08.11 y hasta el 31.12.11 la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la Sra. MARILENA SALAZAR, DNI. N° 24.875.471, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0030

REFERENCIA: Expediente N° 000.309-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. OSVALDO PABLO COSTANZO, DNI. N° 30.806.718, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encontraba vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Personal Temporada Estival 2012/2013, según Decreto N° 1050/12, en el Departamento Juan D. Perón de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaria de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, desde el 16.11.12 y hasta el 28.02.13, de acuerdo a Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 03;

QUE en fecha 03.01.13, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Perito Mercantil con modalidad en Práctica Contable Computarizada y Experto en Herrería", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE la Clausula 3° del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el nombrado y la Municipalidad de Salta establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" abonara al "**EL PRESTADOR**" por mes vencido el importe de sueldo básico de \$1226,86, más la suma de un importe no remunerativo ni bonificable de \$550 y **con exclusión de todo otro concepto y adicional...**";

QUE a fs. 08 la Dirección de Personal rectifica Dictamen N° 4112/13, que obra a fs. 05 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es que corresponde no hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **OSVALDO PABLO COSTANZO**, DNI. N° 30.806.718, del Departamento Juan D. Perón de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, en cuanto a que se le abone la bonificación por Título Secundario o Polimodal, en virtud de los dispuesto en la Cláusula 3° del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el nombrado y la Municipalidad de Salta.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Dirección General de Deportes y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0031

REFERENCIA: Expediente N° 070.788-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Srta. **CARLA NOELIA DOMÍNGUEZ**, DNI. N° 38.033.514, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encontraba vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Personal Temporada Estival 2012/2013, según Decreto N° 1050/12, en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, desde el 16.11.12 y hasta el 28.02.13, de acuerdo a Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 03;

QUE en fecha **23.11.12**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado "**Educación Polimodal Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones**", emitido por el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología, que obra a fs. 02;

QUE la Clausula 3° del Contrato de Locación de Servicios suscripto por la nombrada y la Municipalidad de Salta establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" abonara al "**EL PRESTADOR**" por mes vencido el

MUNICIPALIDAD" abonara al "**EL PRESTADOR**" por mes vencido el importe de sueldo básico de \$1226,86, más la suma de un importe no remunerativo ni bonificable de \$550 y **con exclusión de todo otro concepto y adicional...**";

QUE a fs. 08 la Dirección de Personal rectifica Dictamen N° 4116/13, que obra a fs. 05 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es que corresponde no hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Srta. **CARLA NOELIA DOMÍNGUEZ**, DNI. N° 38.033.514, del Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, en cuanto a que se le abone la bonificación por Título Secundario o Polimodal, en virtud de los dispuesto en la Cláusula 3° del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la nombrada y la Municipalidad de Salta.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Dirección General de Deportes y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0032

REFERENCIA: Expediente N° 001.661-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Srta. **LEONOR BEATRIZ PELAYO**, DNI. N° 18.451.454, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal y Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encontraba vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Personal Temporada Estival 2012/2013, según Decreto N° 1049/12, en el Departamento Nicolás Vitale de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, desde el 16.11.12 y hasta el 28.02.13, de acuerdo a Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 04;

QUE en fecha **09.01.13**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de "**Bachiller**" y el Título "**Licenciada en Enfermería**", emitidos por el Ministerio de Gobierno y la Universidad Maimónides- Facultad de Ciencias de la Salud, respectivamente, que obran a fs. 02 y 03;

QUE la Clausula 3° del Contrato de Locación de Servicios suscripto por la nombrada y la Municipalidad de Salta establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" abonara al "**EL PRESTADOR**" por mes vencido el

importe de sueldo básico de \$1226,86, más la suma de un importe no remunerativo ni bonificable de \$550 y **con exclusión de todo otro concepto y adicional...**”;

QUE a fs. 10 la Dirección de Personal rectifica Dictamen N° 4113/13, que obra a fs. 06/07 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es que corresponde no hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. LEONOR BEATRIZ PELAYO**, DNI. N° 18.451.454, del Departamento Nicolás Vitale de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, en cuanto a que se le abone la bonificación por Título Secundario o Polimodal y Terciario, en virtud de los dispuesto en la Cláusula 3° del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la nombrada y la Municipalidad de Salta.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Dirección General de Deportes y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0033

REFERENCIA: Expediente N° 076.087-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARCELA ALEJANDRA PEREYRA**, DNI. N° 23.653.318, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encontraba vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Personal Temporada Estival 2012/2013, según Decreto N° 1050/12, en el Departamento Nicolás Vitale de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, desde el 16.11.12 y hasta el 28.02.13, de acuerdo a Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 03;

QUE en fecha **14.12.12**, se adjunta fotocopia autenticada del Diploma “*Técnico en Administración de Empresas*”, emitido por el Ministerio de Cultura y Educación, que obra a fs. 02;

QUE la Clausula 3° del Contrato de Locación de Servicios suscripto por la nombrada y la Municipalidad de Salta establece: “**LA MUNICIPALIDAD**” abonara al “**EL PRESTADOR**” por mes vencido el importe de sueldo básico de \$1226,86, más la suma de un importe no remunerativo ni bonificable de \$550 y **con exclusión de todo otro concepto y adicional...**”;

QUE el punto 33 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 dispone: “La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte **copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva**”;

QUE a fs. 08 la Dirección de Personal rectifica Dictamen N° 4116/13, que obra a fs. 05 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es que corresponde no hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. MARCELA ALEJANDRA PEREYRA**, DNI. N° 23.653.318, del Departamento Nicolás Vitale de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, en cuanto a que se le abone la bonificación por Título Secundario o Polimodal, en virtud de los dispuesto en la Cláusula 3° del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la nombrada y la Municipalidad de Salta.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Dirección General de Deportes y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0034

REFERENCIA: Expediente N° 069.837-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. MANUEL FERNANDO CAMARA**, LE. N° 7.254.383, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° Decreto N° 0553/11, modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 0807/12;

QUE la solicitud para la percepción del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados se debe presentar dentro de los 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, los trámites jubilatorios se iniciaron el 12.09.12, según informe de fs. 08 de la Dirección de Jubilaciones, así mismo habiéndose consultado el legajo personal del **Sr. Camara**, figura como fecha de nacimiento el día 12.04.1940, es decir, que el nombrado inicia sus trámites jubilatorios cuando tenía más de 72 años de edad;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber

jubilatorio, según fotocopias de detalle de liquidación del Beneficio, que se adjunta a fs. 05 se emite en fecha 24.09.12, no surge la fecha en que la ANSeS notifica de forma fehaciente al agente, pero si la fecha de impresión 28.09.12 de la Notificación de Acuerdo de Beneficio y el periodo de cobro que es en Noviembre de 2012, por tal motivo y de acuerdo a fs. 03, el nombrado manifestó su renuncia a partir del 01.12.12 para acogerse al beneficio jubilatorio, según Expediente N° 070.924-SG-2012;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio, el cual le otorgan el 24.09.12 e ingresa la solicitud en fecha 20.11.12, según consta a fs. 01;

QUE el Sr. Camara cumple con la documentación adjunta, Constancia de inicio de trámite, Acuerdo de Beneficio Jubilatorio, Solicitud de cese por Jubilación y Declaración Jurada, etc.;

QUE a su vez, el último párrafo del Artículo 2° del Decreto N° 0807/12 modificatorio del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 expresa: "... **De no presentarse la solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio**";

QUE a fs. 13/14 obra Dictamen N° 4157/13 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el Sr. Camara no cumplimentó con los requisitos en tiempo y forma, establecidos por el inciso a) (*la solicitud para la percepción de dicho Beneficio se debe presentar dentro de los 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria*) del Artículo 2° del Decreto N° 0807/12 modificatorio del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11, en cuya razón corresponde desestimar lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. MANUEL FERNANDO CAMARA, LE. N° 7.254.383, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0035

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 012.684-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Sub Secretarí de Promoción de Empleo solicita el traslado de la **Sra. GRACIELA AZUCENA AMADOR**, DNI. N° 27.110.202, a la Sub Secretarí de Organización Territorial, dependiente de la Secretarí de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir función en la Sub Secretarí de Promoción de Empleo, dependiente de la Secretarí de Gobierno;

QUE la agente **Amador** fue afectada a cumplir funciones en la entonces Sub Secretarí de Gobierno y Organización Territorial, dependiente de la Secretarí de Gobierno, mediante Memorándum N° 010/11 de la Secretarí de Gobierno, que se adjunta a fs. 05 y 11;

QUE a fs. 20 obra Dictamen N° 3577/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado ya concretado a la Sub Secretarí de Organización Territorial;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el traslado de la agente de Planta Permanente **Sra. GRACIELA AZUCENA AMADOR**, DNI. N° 27.110.202, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretarí de Promoción de Empleo, a la **Sub Secretarí de Organización Territorial**, ambas dependientes de la Secretarí de Gobierno, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarí de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0036

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 023.805-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Turismo y Cultura solicita el traslado de la **Sra. LILIAN GRACIELA ARANDA**, DNI. N° 14.708.099, a la Dirección de Despacho, de la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir función en la Sub Secretarí de Servicios a la Comunidad, actualmente dependiente de Jefatura de Gabinete;

QUE la agente mencionada fue afectada a cumplir funciones en la entonces Secretarí de Turismo, mediante Memorándum N° 077/10 de la Dirección General de Personal, en Diciembre de 2010, que se adjunta a fs. 03;

QUE a fs. 07 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que la agente mencionada, registra mediante Decreto N° 0337/11 inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 2° (60 horas), el cual le fuera otorgado por la Secretarí de Turismo y Cultura;

Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Dirección General de Deportes y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0039

REFERENCIA: Expediente N° 063.593-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora General de Coordinación de Museos solicita el traslado de la **Sra. MARÍA CRISTINA FLEMING ANCHEZAR**, DNI. N° 22.455.128, a la dependencia a su cargo, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012), en Jefatura de Gabinete, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 04;

QUE a fs. 02 y 03 el Sub Secretario de Cultura y Promoción y el Secretario de Turismo y Cultura, respectivamente, señalan que no existe objeción respecto a lo solicitado por la dependencia recurrente;

QUE a fs. 05 el Jefe de Gabinete expresa su conformidad para el traslado de la citada solicitado por la Directora General de Coordinación de Museos;

QUE a fs. 08 la Directora de Supervisión de Haberes informa que la agente mencionada no registra ningún Adicional;

QUE a fs. 10 obra Dictamen N° 4104/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado de la **Sra. Fleming Anchezar**, a los fines de regularizar su situación y manteniendo su situación de revista;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- **ARTÍCULO 1°.** AUTORIZAR el traslado de la agente de planta permanente **Sra. MARÍA CRISTINA FLEMING ANCHEZAR**, DNI. N° 22.455.128, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de Jefatura de Gabinete, a la **Dirección General de Coordinación de Museos**, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0040

REFERENCIA: Expediente N° 046.289-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado de la **Sra. LUISA BERNARDA GONZÁLEZ**, DNI. N° 11.094.738, al Departamento de Archivo General de la Dirección de Archivo y Guarda General de la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, para cumplir función en Intendencia;

QUE a fs. 01 infine, el Jefe del Departamento de Archivo General expresa su conformidad para el traslado de la citada solicitado, manteniendo su situación de revista;

QUE a fs. 14 obra Dictamen N° 3568/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado de la **Sra. González**, a los fines de regularizar su situación;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. AUTORIZAR el traslado de la agente de Planta Permanente **Sra. LUISA BERNARDA GONZÁLEZ**, DNI. N° 11.094.738, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, de Intendencia, al **Departamento de Archivo General** de la Dirección de Archivo y Guarda General de la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría General, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia, Secretaría General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0041

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 069.292-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado de la **Sra. CARINA DEL ROSARIO GUANCA DÍAZ**, DNI. N° 27.455.718, a la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir función en la Coordinación General, dependiente de Intendencia, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 07;

QUE en fecha 09.03.12 la agente **Guanca Díaz** fue afectada a cumplir funciones en la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, mediante Memorandum N° 07/12 de la Dirección General de Personal, que se adjunta a fs. 08;

QUE a fs. 10 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que la agente mencionada, no registra ningún adicional;

QUE a fs. 12 obra Dictamen N° 3621/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, y atento a que la agente ya se encuentra afectada a la dependencia recurrente, es que correspondería formalizar el traslado, manteniendo su situación de revista;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. AUTORIZAR el traslado de la agente de Planta Permanente **Sra. CARINA DEL ROSARIO GUANCA DÍAZ**, DNI. N° 27.455.718, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Coordinación General, dependiente de Intendencia, a la **Dirección General de Habilitaciones**, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0042

REFERENCIA: Nota SIGA N° 5.871/2012.

VISTO la nota de la referencia mediante la cual el Sr. Sub Secretario de Bienestar Social solicita el traslado de la **Sra. ANTONIA DEL CARMEN GUERRERO**, DNI. N° 17.572.091, a la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012), en la Sub Secretaría de Relaciones con

Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme a Resolución N° 0308/12 de la Dirección General de Personal, que rola a fs. 15;

QUE a fs. 07 la Directora de Supervisión de Haberes informa que la agente mencionada no registra ningún Adicional;

QUE a fs. 25 el Sub Secretario de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria expresa su conformidad para el traslado de la citada solicitado por el Sub Secretario de Bienestar Social;

QUE a fs. 26 obra Dictamen N° 4109/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado de la **Sra. Guerrero**, a los fines de regularizar su situación y manteniendo su situación de revista;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el traslado de la agente de planta permanente **Sra. ANTONIA DEL CARMEN GUERRERO**, DNI. N° 17.572.091, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la **Sub Secretaría de Bienestar Social**, dependiente de la Secretaría de Acción Social, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social, Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0043

REFERENCIA: Expediente N° 031.140-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado del **Sr. DIEGO ALFREDO GUTIÉRREZ**, DNI. N° 29.398.208, a la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir funciones en la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE en fecha 22.03.12 el agente **Gutiérrez** fue afectado a cumplir funciones en la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, mediante Memorandum S/N° de la Dirección General de Servicios Públicos, que rola a fs. 11;

QUE a fs. 15 obra Dictamen N° 3890/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado del agente **Gutiérrez**, manteniendo su situación de revista;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el traslado del agente de planta permanente **Sr. DIEGO ALFREDO GUTIÉRREZ**, DNI. N° 29.398.208, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir funciones en la Dirección General de Espacios Verdes de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, a la **Dirección General de Higiene Urbana** de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, ambas dependientes de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0044

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 042.271-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director de Zoonosis solicita el traslado de la **Sra. MÓNICA DEL VALLE LADRÚ**, DNI. N° 16.578.922, a la dependencia a su cargo, de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir función en la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 04;

QUE a fs. 09 la Jefa del Departamento de Control de Adicionales informa que la agente mencionada registra mediante Decreto N° 0553/07 el adicional por Tareas Insalubres y por Resolución N° 015/09 percibe el adicional S.E.A.C.;

QUE conforme a lo informado a fs. 01 por el Director de Zoonosis, correspondería el mantenimiento de los adicionales ya que cumple funciones los días sábados y/o feriados y tareas de carácter insalubres;

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 3632/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en

vigencia, corresponde formalizar el traslado ya concretado a la Dirección de Zoonosis, manteniendo su situación de revista;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el traslado de la agente de Planta Permanente **Sra. MÓNICA DEL VALLE LADRÚ**, DNI. N° 16.578.922, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, a la **Dirección de Zoonosis** de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, ambas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada conforme la normativa legal vigente, continuará percibiendo los Adicionales por Tareas Insalubres y S.E.A.C., por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0045

REFERENCIA: Expediente N° 004.095-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. GLADYS DEL PILAR LÓPEZ**, DNI. N° 22.253.118, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto N° 0037/11 y prorrogado hasta el 31.12.13, en la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor **ARIANNA LIZBETH ARAMBURU LÓPEZ**, hija de la **Sra. López**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **26.10.12**;

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del

mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida";

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: "Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año.";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 4155/13 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia de la menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. GLADYS DEL PILAR LÓPEZ**, DNI. N° 22.253.118, agente contratada bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto 0037/11 y prorrogado hasta el 31.12.13, de la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, en cuanto a *la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que la menor cumpla un año de vida*, es decir el **26.10.13**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0046

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.544-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora General de Coordinación de Museos solicita el traslado de la **Sra. ROSARIO MARÍA DE LAS MERCEDES LORENZO**, DNI. N° 23.316.955, a la Dirección del Museo de la Ciudad Casa de Hernández de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir funciones en la entonces Sub Secretaría de Relaciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Laborales;

QUE a fs. 15 la Sra. Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que la misma, no registra ningún adicional;

QUE a fs. 19 obra Dictamen N° 3454/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado de la **Sra. Lorenzo**;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el traslado de la agente de Planta Permanente **Sra. ROSARIO MARÍA DE LAS MERCEDES LORENZO**, DNI. N° 23.316.955, de la entonces Sub Secretaría de Relaciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Laborales, a la **Dirección del Museo Casa Histórica de Hernández** de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0047

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 037.212-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita el traslado de la **CPN. Sra. MARÍA SILVIA MARTÍNEZ**, DNI. N° 24.138.928, a la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir función en la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 03 el Sr. Sub Secretario de Ingresos Públicos expresa su conformidad para el traslado de la citada a la dependencia recurrente;

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 3865/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado de la **CPN. Martínez**, a los fines de regularizar su situación;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°. AUTORIZAR el traslado de la agente de Planta Permanente **Sra. MARÍA SILVIA MARTÍNEZ**, DNI. N° 24.138.928, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, a **Jefatura de Gabinete, a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0048

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 020.141-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director de Deportes Especiales solicita el traslado de la **Profesora de Educación Especial Sra. ADRIANA ESTELA MONTERO**, DNI. N° 24.875.442, a la dependencia a su cargo de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir función en la ex Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales, dependiente de la Secretaría de Acción Social, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 10;

QUE a fs. 05 la Sra. Secretaría de Acción Social reitera lo solicitado a fs. 01;

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 3371/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, es que correspondería formalizar el traslado, manteniendo su situación de revista;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°. AUTORIZAR el traslado de la agente de planta permanente **Profesora de Educación Especial Sra. ADRIANA ESTELA MONTERO**, DNI. N° 24.875.442, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la ex Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales, dependiente de la Secretaría de Acción Social, a la **Dirección de Deportes Especiales** de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0049

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 000.213-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita el traslado de la **Sra. CELIA FABIANA MOREL**, DNI. N° 25.783.858, a la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir función en Jefatura de Gabinete, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 02;

QUE a fs. 06 el Sr. Jefe de Gabinete señala que no existe objeción respecto a lo solicitado;

QUE a fs. 08 la Jefa del Departamento de Control de Adicionales, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que la agente mencionada, no registra ningún adicional;

QUE a fs. 10 obra Dictamen N° 3703/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°. AUTORIZAR el traslado de la agente de Planta Permanente **Sra. CELIA FABIANA MOREL**, DNI. N° 25.783.858, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de Jefatura de Gabinete, a la **Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0050

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**REFERENCIA:** Expediente N° 009.081-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado del Sr. **JUAN JOSÉ OVANDO ESTEBAN**, DNI. N° 17.308.635, a la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete;

QUE a fs. 12 el Sr. Secretario de Gobierno ratifica lo solicitado a fs. 01, respecto del traslado del citado a la dependencia recurrente, manteniendo su situación de revista;

QUE a fs. 13 el Sr. Jefe de Gabinete expresa su conformidad para el traslado del nombrado agente;

QUE a fs. 16 obra Dictamen N° 3520/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado del agente **Ovando Esteban**, manteniendo su situación de revista;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.AUTORIZAR el traslado del agente de planta permanente Sr. **JUAN JOSÉ OVANDO ESTEBAN**, DNI. N° 17.308.635, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, a la **Secretaría de Gobierno**, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°.TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0051**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL****REFERENCIA:** Expediente N° 006.128-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado del Sr. **GUSTAVO OVIEDO PADILLA**, DNI. N° 21.634.329, a la Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir funciones en la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE el agente **Oviedo Padilla** fue afectado a cumplir funciones en la Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, mediante Memorandum S/N° de la Dirección General de Servicios Públicos, de fecha 01.02.12, que se adjunta a fs. 06;

QUE a fs. 13 obra Dictamen N° 3741/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado del agente **Oviedo Padilla**, manteniendo su situación de revista;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. AUTORIZAR el traslado del agente de planta permanente Sr. **GUSTAVO OVIEDO PADILLA**, DNI. N° 21.634.329, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Higiene Urbana, a la **Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención** de la Dirección General de Saneamiento Urbano, ambas dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0052**REFERENCIA:** Nota SIGA N° 5.870/2012.

VISTO la Nota de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Planeamiento Urbano solicita el traslado de la Sra. **MARTHA VIRGINIA SOLANO BRAVO**, DNI. N° 92.639.918, a la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir funciones en la Dirección de Mesa de Entradas de la Dirección General de Mesa de Entradas General, dependiente de la Secretaría General;

QUE a fs. 05 la Directora General de Mesa de Entradas General señala que no existe objeción respecto a lo solicitado por la Secretaria de Planeamiento Urbano;

QUE a fs. 07 se adjunta Memorandum N° 034/12 de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, el cual comunica a la nombrada que pasará a

prestar servicios en la Secretaría de Planeamiento Urbano, manteniendo su situación de revista;

QUE a fs. 12 obra Dictamen N° 4028/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado de la **Sra. Solano Bravo**, a los fines de regularizar su situación y manteniendo su situación de revista;

QUE a fs. 14 la Directora de Supervisión de Haberes informa que la agente mencionada, no registra ningún adicional;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el traslado de la agente de planta permanente **Sra. MARTHA VIRGINIA SOLANO BRAVO**, DNI. N° 92.639.918, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Mesa de Entradas de la Dirección General de Mesa de Entradas General, dependiente de la Secretaría General, a la **Secretaría de Planeamiento Urbano, a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías General, de Planeamiento Urbano y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0053

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 028.978-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Planeamiento Urbano solicita el traslado de la **Sra. RITA DANIELA PISTAN**, DNI. N° 25.140.463, a la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir función en la ex Secretaría de Planificación y Desarrollo, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 04;

QUE a fs. 06 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que la agente mencionada, no registra ningún adicional;

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 3705/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado a la Secretaría de Planeamiento Urbano;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el traslado de la agente de Planta Permanente **Sra. RITA DANIELA PISTAN**, DNI. N° 25.140.463, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la ex Secretaría de Planificación y Desarrollo, a la **Secretaría de Planeamiento Urbano, a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Planeamiento Urbano y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0054

REFERENCIA: Expediente N° 044.854-SG-2012.

VISTO la expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Recursos Humanos solicita el traslado de la **Sra. CLAUDIA ROSSANA TAPIA DE MONTERO**, DNI. N° 20.706.391, a la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02 (conforme a la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2012), en la Dirección General de Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 02;

QUE a fs. 01 infine la Secretaria de Acción Social señala que no existe objeción respecto a lo solicitado por la dependencia recurrente;

QUE a fs. 04 se adjunta Memorandum N° 042/12 de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, el cual comunica a la nombrada que pasará a prestar servicios en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, manteniendo su situación de revista;

QUE a fs. 09 obra Dictamen N° 4005/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado de la **Sra. Tapia de Montero**, a los fines de regularizar su situación y manteniendo su situación de revista;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el traslado de la agente de planta permanente **Sra. CLAUDIA ROSSANA TAPIA DE MONTERO**, DNI. N° 20.706.391, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, a la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, **a partir de la fecha de su notificación.**

SALTA, 10 ABRIL 2013

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social, Sub Secretaría de Recursos Humanos y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0055**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 031.695-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita el traslado de la **Sra. SONIA GRACIELA TORRES**, DNI. N° 14.007.778, a la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir función en la Secretaría de Gobierno;

QUE el Sub Secretario de Organización Territorial, a fs. 04, señala que no existe objeción respecto a lo solicitado;

QUE a fs. 06 se adjunta Memorandum N° 011/12 de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, el cual comunica a la nombrada que pasará a prestar servicios en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, manteniendo su situación de revista;

QUE a fs. 10 obra Dictamen N° 4023/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado de la **Sra. Torres**, a los fines de regularizar su situación y manteniendo su situación de revista;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el traslado de la agente de Planta Permanente **Sra. SONIA GRACIELA TORRES**, DNI. N° 14.007.778, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Gobierno, a la **Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos, de Gobierno y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

RESOLUCIÓN N° 0056

REFERENCIA: Expediente N° 017.880-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita el traslado de los **Sres. MÓNICA YOLANDA CRUZ**, DNI. N° 23.584.357, **GUSTAVO FEDERICO RAÑA**, DNI. N° 32.543.147, **NOEMÍ EUGENIA RODRÍGUEZ**, DNI. N° 25.884.450, **NÉLIDA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ**, DNI. N° 27.972.666, **CÉSAR HUGO VÁSQUEZ**, DNI. N° 28.835.375 y **VALERIA LIDIA VÁSQUEZ**, DNI. N° 27.694.268, a la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados agentes revistan en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02 (conforme a la Cláusula 5° del Acta Acuerdo Salarial 2012), los **Sres. Cruz, Raña, Rodríguez, Torres Martínez y César Vásquez** cumplen funciones en la entonces Dirección General Oficial Municipal de San Luis y su Zona de Influencia y la agente **Valeria Vásquez** se desempeña en Coordinación General, ambas dependiente de Intendencia;

QUE a fs. 09 la Jefa del Departamento Control de Adicionales, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que los agentes mencionados, no registra ningún adicional;

QUE a fs. 12 la Coordinadora General de Intendencia no presenta objeción respecto a lo solicitado;

QUE a fs. 14 obra Dictamen N° 4092/13 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado de los **Sres. Cruz, Raña, Rodríguez, Torres Martínez, César Vásquez y Valeria Vásquez**, a los fines de regularizar su situación y manteniendo su situación de revista;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el traslado de los agentes de planta permanente **Sres. MÓNICA YOLANDA CRUZ**, DNI. N° 23.584.357, **GUSTAVO FEDERICO RAÑA**, DNI. N° 32.543.147, **NOEMÍ EUGENIA RODRÍGUEZ**, DNI. N° 25.884.450, **NÉLIDA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ**, DNI. N° 27.972.666, **CÉSAR HUGO VÁSQUEZ**, DNI. N° 28.835.375 y **VALERIA LIDIA VÁSQUEZ**, DNI. N° 27.694.268, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la entonces Dirección General Oficial Municipal de San Luis y su Zona de Influencia y de la Coordinación General, ambas dependiente de Intendencia, a **Jefatura de Gabinete, a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia, Dirección General Oficina Municipal San Luis y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0057

REFERENCIA: Expediente N° 072.404-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MELISA PAOLA BALBOA**, DNI. N° 31.150.953, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefa (I) de Sección Registro en la Dirección de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor DELFINA NAHIR ABÁN BALBOA, hija de la **Sra. Balboa**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **13.09.12**;

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: “Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida”;

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: “Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamentar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año.”;

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 4122/13 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia de la menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **HACER LUGAR** a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. MELISA PAOLA BALBOA**, DNI. N° 31.150.953, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefa (I) de Sección Registro en la Dirección de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, **reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que la menor cumpla un año de vida**, es decir el **13.09.13**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Dirección General de Contabilidad y Finanzas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0058

REFERENCIA: Expediente N° 003.890-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARÍA EUGENIA CHOCOBAR**, DNI. N° 31.334.484, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012), en Jefatura de Gabinete, según se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor JULIANA JACQUELINE MARTÍNEZ, hija de la **Sra. Chocobar**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **15.11.12**;

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: “Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida”;

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: “Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamentar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año.”;

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 4152/13 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia de la menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **HACER LUGAR** a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. MARÍA EUGENIA CHOCOBAR**, DNI. N° 31.334.484, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en Jefatura de Gabinete, **reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y**

hasta que la menor cumpla un año de vida, es decir el 15.11.13, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 DE ABRIL

RESOLUCIÓN N° 0059

REFERENCIA: Expediente N° 002.912-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. NANCY BEATRIZ GÓMEZ**, DNI. N° 25.110.113, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto N° 0189/11 y prorrogado hasta el 31.12.13, en la Dirección de Operativa de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 04 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor FLORENCIA NICOLE GÓMEZ, hija de la **Sra. Gómez**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **19.10.12**;

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida";

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: "Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año.";

QUE a fs. 10 obra Dictamen N° 4153/13 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia de la menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. NANCY BEATRIZ GÓMEZ**, DNI. N° 25.110.113, agente contratada bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto 0189/11 y prorrogado hasta el 31.12.13, de la Dirección de Operativa de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, en cuanto a la *disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que la menor cumpla un año de vida*, es decir el **19.10.13**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Dirección General de Administrativo Tributario y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0060

REFERENCIA: Expediente N° 065.740-SV-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. CAROLINA DE LOS ÁNGELES SARMIENTO**, DNI. N° 32.045.094, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02 (conforme a la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2012), actualmente en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 07 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor SAMIRAH ANTONELLA SARMIENTO, hija de la **Sra. Sarmiento**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **30.07.12**;

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida";

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: "Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año.";

QUE a fs. 13 obra Dictamen N° 4154/13 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia de la menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. CAROLINA DE LOS ÁNGELES SARMIENTO**, DNI. N° 32.045.094, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, *reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que la menor cumpla un año de vida*, es decir el **30.07.13**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0061

REFERENCIA: Expediente N° 069.943-SV-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. EDITH TATIANA HUAILLA**, DNI. N° 29.893.567, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto N° 0225/11 y prorrogado hasta el 31.12.13, en la Dirección de Técnica de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 07 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor **VALENTINA LUISANA VARGAS**, hija de la **Sra. Huaila**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **11.09.12**;

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: *"Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida"*;

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: *"Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada*

o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año.";

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 4156/13 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia de la menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. EDITH TATIANA HUAILLA**, DNI. N° 29.893.567, agente contratada bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto 0225/11 y prorrogado hasta el 31.12.13, de la Dirección de Técnica de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en cuanto a la *disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que la menor cumpla un año de vida*, es decir el **11.09.13**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Dirección General de Gestión del Tránsito y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0062

REFERENCIA: Expediente N° 054.790-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. CINTIA DEL CARMEN MOSTAJO**, DNI. N° 28.886.938, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto N° 0310/11 y prorrogado hasta el 31.12.13, en la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 05 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento del menor **SANTINO ALEJANDRO GÓMEZ**, hijo de la **Sra. Mostajo**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **15.06.12**;

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida";

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: "Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año.";

QUE a fs. 10 obra Dictamen N° 4141/13 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia del menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. CINTIA DEL CARMEN MOSTAJO**, DNI. N° 28.886.938, agente contratada bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto 0310/11 y prorrogado hasta el 31.12.13, de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cuanto a la *disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que el menor cumpla un año de vida*, es decir el **15.06.13**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Prevención y Emergencias y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 10 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 0063

REFERENCIA: Expediente N° 078.042-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. RAMONA GABRIELA PAYARES**, DNI. N° 24.453.338, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto N° 0120/11 y prorrogado hasta el 31.12.13, en la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

QUE a fs. 06 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento del menor **LUCA JAEN ORTEGA PAYARES**, hijo de la **Sra. Payares**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **13.10.12**;

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida";

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: "Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año.";

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 4142/13 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia del menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. RAMONA GABRIELA PAYARES**, DNI. N° 24.453.338, agente contratada bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto 0120/11 y prorrogado hasta el 31.12.13, de la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Acción Social, en cuanto a la *disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que el menor cumpla un año de vida*, es decir el **13.10.13**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 20 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 0065

REFERENCIA: Expediente N° 037.522-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MARTÍN JULIO JACINTO OTERO**, DNI. N° 26.627.027, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encontraba vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0264/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, con el Nivel Remunerativo según Artículo 4º, Nivel 2 del Decreto N° 1357/09, en Jefatura de Gabinete;

QUE mediante Decreto N° 0496/12 se lo designa como Jefe (I) de División Administrativo en la Dirección General de Coordinación de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del 25.06.12 y hasta el 25.12.12, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10 y a partir del 28.12.12, fecha en que fue incorporado a la planta permanente, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 13;

QUE en fecha **27.06.12**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Perito Mercantil con modalidad en Práctica Contable Computarizada y Experto en Herrería", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE tal situación durante el periodo desde el 27.06.12 y hasta el 25.12.12 se encuentra prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 1350/09 el cual expresa: "Por razones de servicio, y hasta tanto se realicen los concursos en el Ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas, podrán cubrirse las vacantes de la Planta Permanente previstas en la Estructura Escalonada y Salarial del Tramo Supervisión con agentes de planta permanente en forma interina o con agentes no pertenecientes a la misma, en carácter de normalizadores y durante un período no mayor a 6 meses, bajo idénticas condiciones establecidas para el Personal de Planta Permanente excepto la estabilidad y la carrera administrativa";

QUE el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"

QUE los días 26 y 27 de diciembre de 2012 el agente mencionado se encuentra comprendido según lo dispuesto por el Decreto N° 1357/09, por lo que corresponde no hacer lugar a la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, debido a lo dispuesto en el Decreto N° 0555/11;

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 14 se amplía Dictamen N° 3776/12 que rola a fs. 06/07 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **27.06.12** y hasta el **25.12.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente **Sr. MARTÍN JULIO JACINTO OTERO**, DNI. N° 26.627.027, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe (I) de División Administrativo en la Dirección General de Coordinación de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NO HACER LUGAR, a partir de fecha **26.12.12** y hasta el **27.12.12**, a la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, solicitado por el agente **Sr. MARTÍN JULIO JACINTO OTERO**, DNI. N° 26.627.027, con el Nivel Remunerativo según Artículo 4°, Nivel 2 del Decreto N° 1357/09, en Jefatura de Gabinete, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha **28.12.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. MARTÍN JULIO JACINTO OTERO**, DNI. N° 26.627.027, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 22 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 0066

REFERENCIA: Expediente N° 061.444-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. JULIA PATRICIA TRANGONI de LÓPEZ**, LC. N° 5.335.261, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° Decreto N° 0553/11, modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 0807/12;

QUE la solicitud para la percepción del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados se debe presentar dentro de los 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria y los trámites jubilatorios se iniciaron el 29.06.11, según informe de la Dirección de Jubilaciones que obra a fs. 06 vta.;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio. A fs. 03 se adjunta fotocopia de notificación del Beneficio emitida el 18.07.11 y no surge la fecha en que la ANSeS notifica de forma fehaciente a la agente, pero sí la fecha de impresión: 25.07.11 y el periodo de cobro que es Septiembre de 2011; por tal motivo y de acuerdo a fs. 02, el nombrado manifestó su renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 01.10.11, según expediente N° 058.748-SG-2011;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio y según consta a fs. 01 la solicitud ingresa el 11.10.11;

QUE la **Sra. Trangoni de López** adjunta: Constancia de inicio de trámite, Acuerdo de Beneficio Jubilatorio, Solicitud de cese por Jubilación y Declaración Jurada, entre otros requisitos;

QUE a su vez, el último párrafo del Artículo 2° del Decreto N° 0807/12 modificatorio del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 expresa: "... **De no presentarse la solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio**";

QUE el Dictamen N° 08/13, adjunto a los expedientes N°s. 051.973-SG-2011, 001.576-TC-2012 y agregados, emitido por la Asesora Legal de Procuración General, el cual establece los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos estos casos, surge que corresponde rectificar la fecha para establecer de manera inequívoca la fecha de inicio que se toma para realizar el cómputo para la obtención del beneficio;

QUE a fs. 29/30 obra Dictamen N° 4207/13 de la entonces Dirección de Personal en el cual, rectifica los Considerandos y la parte resolutive del Dictamen N° 3883/12 surgiendo que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, la **Sra. Trangoni de López** no cumplimentó con los requisitos en tiempo y forma, establecidos por el inciso c) (**el pago de las Asignaciones Extraordinarias se debe solicitar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio**) del Artículo 2° del Decreto N° 0807/12 modificatorio del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11, en cuya razón corresponde no hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. JULIA PATRICIA TRANGONI de LÓPEZ**, LC. N° 5.335.261, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR INTERVENCION a la Dirección General de Sumarios para que se proceda iniciar actuaciones sumariales pertinentes.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

*****_

SALTA 24 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 0067

REFERENCIA: Expedientes N°s. 047.150-TC-2011, 025.404-TC-2012 y 025.394-TC-2012.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el **Sr. AMBROSIO DEL VALLE CRUZ**, DNI. N° 8.172.859, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° Decreto N° 0553/11, modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 0807/12;

QUE la solicitud para la percepción del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados se debe presentar dentro de los 30 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria. En las presentes actuaciones la solicitud para el inicio del trámite jubilatorio se presentó el **14.06.11**, según informe de fs. 30 de la Dirección de Jubilaciones, y la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades Ley 24.476 el **04.08.11**, según consta a fs. 01. Asimismo, en el legajo personal del **Sr. Cruz** figura como fecha de nacimiento el día 27.12.1945, es decir, que el nombrado inicia sus trámites jubilatorios antes de cumplir los 65 años de edad;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio y según fotocopias de detalle de liquidación del Beneficio de fecha 13.02.12, que se adjunta a fs. 09 y 20, no surge la fecha en que la ANSeS notifica de forma fehaciente al agente, pero si la fecha de impresión de la Notificación de Acuerdo de Beneficio (02.03.12) y el periodo de cobro que es Abril de 2012 y el nombrado presenta su renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 01.05.12 (fs. 11 y 22), según Expediente N° 024.106-SG-2012;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio pero, según consta a fs. 18, la solicitud ingresó el 3.05.12;

QUE el **Sr. Cruz** cumple con la documentación adjunta, Constancia de inicio de trámite, Acuerdo de Beneficio Jubilatorio, Solicitud de cese por Jubilación y Declaración Jurada, etc.;

QUE a su vez, el último párrafo del Artículo 2° del Decreto N° 0807/12 modificatorio del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 expresa: "... **De no presentarse la solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio**";

QUE atento al Dictamen N° 08/13 adjunto a los expedientes N°s. 051.973-SG-2011, 001.576-TC-2012 y agregados, emitido por la Asesora Legal de Procuración General, el cual establece los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos, surge que corresponde rectificar la fecha para establecer de manera inequívoca la fecha de inicio que se toma para realizar el cómputo para la obtención del beneficio;

QUE a fs. 37/38 obra Dictamen N° 4225/13 de la entonces Dirección de Personal en el cual, rectifica los Considerandos del Dictamen N° 4115/13 y rectifica la parte resolutive del mismo, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el **Sr. Cruz** no cumplimentó en tiempo y forma los requisitos, establecidos en el inciso c) (**el pago de las Asignaciones Extraordinarias se debe solicitar**

dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio) del Artículo 2° del Decreto N° 0807/12 modificatorio del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11, en cuya razón corresponde no a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **AMBROSIO DEL VALLE CRUZ**, DNI. N° 8.172.859, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **AMBROSIO DEL VALLE CRUZ**, DNI. N° 8.172.859, en cuanto al acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24.476, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°. DAR INTERVENCION a la Dirección General de Sumarios para que se proceda iniciar actuaciones sumariales pertinentes.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 22 de Mayo 2013.-

RESOLUCION N° 003

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de la Función

Pública - Coordinación de Capacitación.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 025526-SG-2013 de la Dirección General de Seguridad e Higiene.-

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual la Coordinadora de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "**Campaña de Sensibilización de Seguridad Vial**", a llevarse a cabo en esta ciudad los días 29 de abril y 13 de mayo del corriente año, en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay 1240; y

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las competencias otorgadas a la Coordinación de Capacitación mediante Decreto N° 1184/12 de la Secretaría de Hacienda, a la que le corresponde coordinar "políticas de fortalecimiento de la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarias para el desarrollo y buen funcionamiento de las distintas áreas del municipio";

QUE la Coordinación de Capacitación y la Dirección General de Seguridad e Higiene, han concebido y coordinado la realización del curso "**Campaña de Sensibilización de Seguridad Vial**", en conjunto con la capacitadora Ing. **Mónica María Gladys Morales DNI 20.232.623**, quien colabora ad-honorem con la Coordinación de

Capacitación, por lo que no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE dicho curso está dirigido a los Inspectores de calle y Choferes de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, Subsecretaría de Control Comercial y de la Dirección General de Rentas;

QUE los objetivos fundamentales del curso son: disminuir la siniestralidad laboral por accidente de tránsito. Instrumentar un proceso educativo y de concientización que permita un uso responsable y preventivo de la vía pública, independientemente del medio de locomoción utilizado. Extender las buenas prácticas en el tránsito al grupo familiar de los trabajadores, para que participen y colaboren en la prevención de estos accidentes;

QUE a tal efecto la Dirección General de la Función Pública a fs. 12 ha tomado conocimiento de dicho curso y solicita la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictado del curso "**Campaña de Sensibilización de Seguridad Vial**" concebido y coordinado por la Coordinación de Capacitación y la Dirección General de Seguridad e Higiene, en conjunto con la capacitadora Ing. **Mónica María Gladys Morales DNI 20.232.623**, quien colabora ad honorem con la Coordinación de Capacitación por lo tanto no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso está destinado a los Inspectores de calle y Choferes de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, Subsecretaría de Control Comercial y de la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay 1240, en dos módulos en fechas 29/04 y 13/05 del corriente año en el horario de 08.00 a 10.00 hs, con una carga horaria total de cuatro (4) hs reloj.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 28 MAYO 2013

RESOLUCIÓN 015.-

REFERENCIA: EXPTE N° 027628-SG-2013.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01208, (fs. 02), mediante la cual, la Dirección General de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Acción Social solicita el "**SERVICIO DE ARBITRAJE DE VOLEY**", dentro del marco de los Juegos Deportivos de la Ciudad de Salta JUCISA 2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 29.180,00 (Pesos Veintinueve Mil Ciento Ochenta con 00/100);

QUE la Dirección de Presupuesto indica a fojas 09, la imputación presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concursos de Precios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirá el llamado a **CONCURSOS DE PRECIOS**, para el **"SERVICIO DE ARBITRAJE DE VOLEY"**, dentro del marco de los Juegos Deportivos de la Ciudad de Salta JUCISA 2013.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

El pliego correspondiente a la resolución N° 0015 se encuentra a disposición en la Oficina del Boletín Oficial Municipal.-

SALTA, 24 MAYO 2013

**RESOLUCIÓN N° 101
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: OFICIO 10/04/13.-**

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Las Leñas N° 25.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de un forestal de gran porte.-

QUE, del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie PARAISO.-

QUE, el forestal de referencia en su parte superior sus ramas se interponen con el tendido eléctrico, su sistema radicular superficial, provoca rotura y levantamiento de la vereda, lo cual provoca un tránsito peatonal dificultoso y no siendo posible realizar un corte de raíz en el forestal se sugiere su extracción.-

QUE, a fs. 02, 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie PARAISO de gran porte, ubicado en, calle Las Leñas N° 25, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 24 MAYO 2013

**RESOLUCIÓN N° 102
REFERENTE: DENUNCIAS AMBIENTALES N° 1771/2012-1390/2011.-**

VISTO las Denuncias de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de 2 (dos) forestales ambos de la especie Arce de mediano porte, los cuales se encuentran implantados sobre calle Aniceto la Torre esquina Dean Funes Barrio El Pilar, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 y 02 obran denuncias ambientales efectuadas por la Sra. Ana María Correa DNI 11.470.757 quien solicita la extracción de 2 (dos) forestales implantados en el lugar mencionado precedentemente.-

QUE, a fs. 03 y 04 obran Informes Técnicos, mediante los cuales, se hace saber la existencia de dichos forestales ambos de mediano porte.-

QUE, de los referidos informes surge que ambos forestales son de mediano porte y magnitud, los mismos se encuentran en un estado de decrepitud muy avanzado con peligro de desplome y daño a personas o cosas, sus raíces levantaron y rompieron la vereda en una amplia superficie, corresponden a una especie no apta para el ancho de la vereda. Y el forestal citado a fs. 03 posee una inclinación pronunciada hacia la calle por lo que el inspector actuante sugiere la extracción de ambos forestales de manera inmediata.

QUE, a fs. 05 y 06 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR la solicitud de Extracción de 2 (dos) forestales pertenecientes ambos a la especie Arce, ubicados sobre calle Aniceto la Torre esquina Dean Funes Barrio El Pilar quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Correa, Ana María la construcción de las cazuelas; y la pronta reposición de 2 (dos) forestales de menor porte aptos para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 24 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 103

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2347-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Sereno común de mediano porte, ubicado en Pasaje Las Artes N° 405 esquina Obispo Romero Villa Soledad, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Rodolfo Carrasco DNI 11.943.679 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de mediano porte.-

QUE, del referido informe surge que el forestal es de mediano porte y magnitud, el mismo se encuentra en mal estado y provoca el levantamiento de la vereda dificultando el tránsito normal del peatón, esta mal implantado, dificulta la visibilidad de los conductores y la base del fuste presenta decrepitud irreversible, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Sereno común, ubicado sobre Pasaje Las Artes N° 405 esquina Obispo Romero Villa Soledad - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Rodolfo Carrasco DNI 11.943.679 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 24 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 104

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 1564-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Grevillea de gran porte, el cual se encuentra implantado en frente Duplex 15 Mza. 1 Etapa 4ta Barrio Parque Gral. Belgrano, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. María Caranleda DNI 21.318.264 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

QUE, obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

QUE, del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, es un ejemplar no apto para el ancho de vereda, sus ramas superiores se encuentran interfiriendo con el cableado aéreo y sus raíces levantan la vereda dificultando el paso normal de los transeúntes por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

QUE, rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Grevillea, ubicado en frente del duplec "15" manz "1" Etapa 4ta Barrio Parque Gral. Belgrano- Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Caranleda, María DNI. 21.318.264 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 24 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 105

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3469-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de un forestal de gran porte, el cual se encuentra implantado en B° Ciudad del Milagro Avda. Ejercito Argentino.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal que levanta la vereda efectuado por la Sra. Oviedo María D.N.I. N° 10.814.155.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie TARCO de gran porte.-

QUE, del mismo informe surge que el forestal de referencia se encuentra dañando el frente del inmueble, se encuentra inclinado, además sus raíces provocan rotura y levantamiento de vereda, las ramas superiores interfieren con el tendido eléctrico y afecta un poste de alta tensión.-

QUE, a fs.03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presentan los forestales de fs.06, 09 y 15 es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie TARCO de gran porte ubicado en, B° Ciudad del Milagro Avda. Ejercito Argentino, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a Sra. Oviedo María D.N.I. N° 10.814.155., la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 24 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 106

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 1482-2011.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Arce de gran porte, el cual se encuentra implantado sobre calle Luis Burela casi Pasaje Abreu Barrio El Carmen, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Hector César Oviedo DNI 8.201.605 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

QUE, obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

QUE, del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, se encuentra en muy mal estado con riesgo de caída, provoca el levantamiento de la vereda y sus ramas interfieren con el cableado aéreo por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

QUE, rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie **Arce**, ubicado sobre calle Luis Buerela casi Pasaje Abreu Barrio El Carmen - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Hector César, Oviedo la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

*****_

SALTA, 24 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 107

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2126-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Arce de gran porte, ubicado en calle Territorio de Misiones N° 2973 Barrio Intersindical, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. Morales Lorena DNI 28.887.718 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

QUE, fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

QUE, del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, el mismo se encuentra en un estado muy avanzado de decrepitud, el fuste esta casi seco y carcomido por alimañas con riesgo de caerse, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

QUE, a fs. 03, 04 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Arce, ubicado sobre calle Territorio de Misiones N° 2973 Barrio Intersindical - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Morales Lorena DNI 28.887.718 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

*****_

SALTA, 24 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 108

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: OFICIO 15/01/13.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Adolfo Güemes N° 1.107.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de un forestal de medio porte.-

QUE, del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie JACARANDA.-

QUE, el forestal de referencia se encuentra con una gran inclinación hacia el inmueble, sus ramas superiores se interponen con el tendido eléctrico, su sistema radicular, provoca rotura y levantamiento en la vereda, lo cual provoca un tránsito peatonal dificultoso y peligroso.-

QUE, a fs. 02 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie JACARANDA de medio porte, ubicado en, calle Adolfo Güemes N° 1.107, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 24 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 109

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2236-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Ibirá Pitá de gran porte, en calle Ibone Retamazo de Iñigue frente a Block "J" Barrio Limache, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. Baldoni María DNI 14.709.290 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

QUE, del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, el mismo posee un sistema radicular muy desarrollado y superficial que genera roturas y levantamiento en la vereda dificultando el tránsito normal del peatón, es una especie no apta para el ancho de vereda, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Ibirá Pitá, ubicado sobre calle Ibone Retamazo de Iñigue frente a Block "J" Barrio Limache - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Baldoni, María la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 24 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 110

REFERENTE: OFICIO 25/03/13.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Luis Güemes al lado de la numeración N° 881.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 y 02 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de dos forestales de gran porte.-

QUE, de los referidos Informes Técnicos, surge además que los dos forestales pertenecen a la especie CEIBO.-

QUE, los dos forestales de referencia, poseen un sistema radicular muy desarrollado lo que provocó rotura y levantamiento de vereda, sus ramas superiores se interponen con el tendido eléctrico, se encuentran inclinado hacia la calle y se hallan mal implantados lo que provoca dificultad para transitar por el lugar.-

QUE, a fs. 03, 04, 05, 06, 07 y 08 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presentan los dos (2) forestales de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICO

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción de los dos (2) forestales pertenecientes a la especie CEIBO de gran porte, ubicados en calle, Luis Güemes al lado de la numeración N° 881 quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 27 MAYO 2013

**RESOLUCIÓN N° 18
Ref. Expte N° 34695 SG 2013**

VISTO la Resolución N° 14/13 de la Secretaría de Planeamiento Urbano y;

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se otorga el Adicional por Horario Extensivo al personal dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, a partir del 01/04/2013

QUE la nómina aprobada en la Resolución, corresponde al personal que ya venía efectuando tareas en horario extraordinario (S.E.A.C., Extensión Horaria, Dedicación Exclusiva).

QUE la Directora de Uso del Suelo informa que en la mencionada nómina se ha omitido por error, al agente Cabezas, Juan Humberto, D.N.I. N° 16.695.826, quien cumplía con el Adicional por "Dedicación Exclusiva".

QUE existe diferencia favorable en el cupo presupuestado para esta Secretaría, el que fuera establecido por Resolución N° 078/13 de la Secretaría de Hacienda.

QUE dada la necesidad de continuar con las labores del agente Cabezas, en el horario extraordinario al habitual, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente, otorgándole el adicional por Horario Extensivo.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR el Adicional Horario Extensivo al agente Cabezas, Juan Humberto, D.N.I. N° 16.895.826, según Artículo 8, Inc. d) d. 2 Cat. 2°, del Decreto N° 1173/12 y modificatorio N° 77/13, a partir del 01/04/2013, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VELARDE

SALTA, 08 FEBRERO 2013

**RESOLUCION N° 034.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 002935-SG-2013.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "RESTAURACION DE MONUMENTO AL GENERAL MANUEL BELGRANO Y MONOLITO CON PLACA RECORDATORIA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "RESTAURACION DE MONUMENTO AL GENERAL MANUEL BELGRANO Y MONOLITO CON PLACA RECORDATORIA"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RESTAURACION DE MONUMENTO AL GENERAL MANUEL BELGRANO Y MONOLITO CON PLACA RECORDATORIA"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 08 FEBRERO 2013

**RESOLUCION N° 035.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 003831-SG-2013.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON APOORTE DE MATERIAL EN EL BARRIO AMPLIACION SANTA ANA II**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON APOORTE DE MATERIAL EN EL BARRIO AMPLIACION SANTA ANA II"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON APOORTE DE MATERIAL EN EL BARRIO AMPLIACION SANTA ANA II**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 08 FEBRERO 2013

**RESOLUCION N° 036.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 003834-SG-2013.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN BARRIO LEOPOLDO LUGONES**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS**

CON PROVISION DE MATERIAL EN BARRIO LEOPOLDO LUGONES"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.100,00 (Pesos ciento cincuenta mil cien con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN BARRIO LEOPOLDO LUGONES**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.100,00 (Pesos ciento cincuenta mil cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 08 FEBRERO 2013

**RESOLUCION N° 038.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 007413-SG-2013.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**EJECUCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR EN VILLA LAVALLE**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "EJECUCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR EN VILLA LAVALLE"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 766.730,00 (Pesos setecientos sesenta y seis mil setecientos treinta con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR EN VILLA LAVALLE"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 766.730,00 (Pesos setecientos sesenta y seis mil setecientos treinta con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 08 FEBRERO 2013

**RESOLUCION N° 039.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 007423-SG-2013.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR EN BARRIO FINCA INDEPENDENCIA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "EJECUCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR EN BARRIO FINCA INDEPENDENCIA"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 454.050,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cincuenta con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR EN BARRIO FINCA INDEPENDENCIA"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 454.050,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cincuenta con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 08 FEBRERO 2013

**RESOLUCION N° 040.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 007527-SG-2013.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO HIPODROMO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO HIPODROMO"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO HIPODROMO"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 19 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 041.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008081-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y ENRIPIADO DE CALLE DE ACCESO INTERNO A LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y ENRIPIADO DE CALLE DE ACCESO INTERNO A LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MOVIMIENTO DE SUELO Y ENRIPIADO DE CALLE DE ACCESO INTERNO A LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 19 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 042.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008067-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "CERCADO PERIMETRAL Y PORTON DE ACCESO A LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "CERCADO PERIMETRAL Y PORTON DE ACCESO A LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 510.000,00 (Pesos quinientos diez mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "CERCADO PERIMETRAL Y PORTON DE ACCESO A LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 510.000,00 (Pesos quinientos diez mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 19 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 043.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008297-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL DE PACHI GORRITI – 7° ETAPA**"; y,
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL DE PACHI GORRITI – 7° ETAPA**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL DE PACHI GORRITI – 7° ETAPA**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 19 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 044.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008078-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**EJECUCION DE GALPON Y OFICINAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**JECUCION DE GALPON Y OFICINAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**JECUCION DE GALPON Y OFICINAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 19 FEBRERO 2013

RESOLUCION N° 045.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008288-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° COSTA AZUL**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° COSTA AZUL**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.400,00 (Pesos ciento cincuenta mil cuatrocientos con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a

fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° COSTA AZUL"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.400,00 (Pesos ciento cincuenta mil cuatrocientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LAS RESOLUCIONES N°s 034, 035, 036, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045 ESTAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 30 de mayo de 2013

RESOLUCION N° 022

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31758 -SG-2013

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la inclusión en el Régimen de "Horario Extensivo", fija para la agente Checa, María Patricia y rotativa para las agentes Montenegro Nora y Nieva Patricia Antonia, personal de la Secretaria de Turismo y Cultura, con la modalidad establecida en el Decreto 1173/12 y su modificatorio Decreto 77/13, según corresponda en cada caso y;

CONSIDERANDO:

QUE las nombradas revistan en planta permanente y contratados en el tramo transición los cuales se desempeñan en las distintas áreas de la Secretaria de Turismo y Cultura;

QUE a fojas 02, 03 y 04, la Dirección General de Personal informa que las empleadas comprendidas en el Art. 8 Inc. C.2 y el Inc. D.2 del Dto. N° 1173/12 modificado por Dto. 77/13, se encuentran dentro del cupo otorgado por Resolución N° 78/13;

QUE según el Decreto 1173/12 en sus Artículos 10 y 11 establecen que es facultad discrecional de cada Secretario, el otorgamiento del adicional y la forma del mismo si será fija o rotativa;

QUE el Art. 3° inc a,b,c, del Decreto 77/13 establece para la liquidación del horario Extensivo se aplicará el siguiente procedimiento: inc.a) Se efectuará por mes calendario en base al cómputo de las horas en que el agente efectivamente prestó servicio. En caso de no haber cumplido con la totalidad de las horas correspondientes a la categoría asignada, el adicional será liquidado y pagado en forma proporcional a las horas efectivamente cumplidas, inc. b) Los agentes incluidos en el presente régimen en ningún caso podrán percibir los excedentes del horario Extensivo, ni solicitar por ellos descansos compensatorios; inc. c) para la liquidación del adicional no se computaran fracciones inferiores a una hora;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inclusión en el Régimen de "Horario Extensivo", fija para la agente Checa, María Patricia y rotativa para las agentes Montenegro Nora y Nieva Patricia Antonia, personal de la Secretaria de Turismo y Cultura, a partir del día 01/05/2013 por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón la Dirección General de Personal y Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 14 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N°01/13.-

UNIDAD EJECUTORA ORD. 14.493 / 14.504

Ref.: Nota SIGA N°5112/13.-

VISTO la Ordenanza 14394 y su modificatoria 14504 y el Decreto Reglamentario N°027/13 y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada normativa crea un régimen específico para la Revisión, Regularización y Registración de obras que no cumplieran con el Código de Edificación y/o Código de Planeamiento Urbano;

QUE en las normas antes citadas se dispone la creación de esta Unidad Ejecutora que tendrá entre sus facultades la de llevar adelante y aplicar la normativa, estando facultada para dictar los reglamentos que se estimen pertinentes;

QUE para despejar todo tipo de duda, mediante la Nota SIGA de la referencia se formuló a la Procuración General una consulta sobre la interpretación y aplicación de los Arts. 5° inc. a), 6°, 13° y 18° de la Ordenanza 14.493;

QUE la Procuración General tiene entre sus tareas específicas asignadas por la Ordenanza ad referéndum N°14.296 y Decreto 978/11, la de ser intérprete natural de la normativa municipal;

QUE con motivo de dicha facultad y a fin de establecer reglas claras que eviten ulteriores conflictos resulta menester el dictado de este

instrumento destinado a esclarecer el sentido de los artículos mencionados y facilitar su interpretación y aplicación;

POR ELLO:

**LA UNIDAD EJECUTORA DE LA ORDENANZA 14.493/14.504 DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CUANDO el Artículo 5° de la Ordenanza 14.493 y su modificatoria 14.504 se refieran a las "categorías", deberá interpretarse que la categoría incluida en el Inciso a) que dice "Construcciones hasta 100 m2", se refiere a toda y/o cualquier obra ejecutada en más de un 80% al momento de la vigencia de la ordenanza, sin planos aprobados, que no exceda los 100m2, exista o no una construcción anterior, si ella se encontraba aprobada o registrada o no con anterioridad en el Municipio. En tal sentido, si bien se exigirá un plano de relevamiento total, a los efectos previstos en los Arts. 8 y 9 de la Ordenanza citada, se tomará el total de metros cuadrados no registrados.-

ARTICULO 2°.- CUANDO la normativa se refiere a la necesidad de contar con planos de electricidad visados por el COPAIPA, se interpretará que se refiere al visado de los Colegios y/o Consejos con incumbencia profesional según la normativa legal vigente. Asimismo en los casos de viviendas unifamiliares el visado será considerado cumplido con la revisión efectuada por el Departamento de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3°.- EL informe de Auditoría Ambiental y Social, cuando sea exigible, deberá contemplar los requisitos mínimos que sean dispuestos por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, teniendo especialmente en cuenta que se tratará siempre de edificaciones existentes, por lo que se deberá hacer hincapié en las medias de mitigación.

ARTICULO 4°.- UNA vez admitidas las obras para su registración y en los casos de la categoría contemplada en el Artículo 5° Inciso b) se considerará condonado el recargo establecido en el artículo 74 de la Ordenanza 14.271 siempre y cuando se cumplan las condiciones legales y se abonen las sumas que correspondan según el Artículo 9° de la Ordenanza 14.493 y su modificatoria 14.504.-

ARTÍCULO 5°.- SE considerará cumplido el recaudo establecido por el Artículo 18 de la Ordenanza 14.493 y su modificatoria 14.504 siempre que se cuente con el correspondiente certificado y/o plano visado por el Departamento de bomberos o la autoridad competente en la materia y/o se presente el estudio de Higiene y Seguridad suscripto por profesional con incumbencia.

La Unidad Ejecutora en los casos que lo estime pertinente podrá exigir la realización de obras o modificaciones en la misma tendientes a garantizar más adecuadamente las condiciones de seguridad y accesibilidad.

La presentación de la documentación arriba mencionada se considerará un compromiso personal del profesional y del propietario relacionado con las condiciones de seguridad y accesibilidad del edificio.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial Municipal, luego archívese.-

CURUTCHET

CONCEJO DELIBERANTE**ORDENANZAS**

ORDENANZA N° 14558 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0850/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA:

ARTICULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los accesorios devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el dominio FKJ 616.-

ARTICULO 2°.- EL beneficio otorgado en el artículo 1° de la presente Ordenanza, estará sujeto a la cancelación total del capital de la deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores o a su regularización mediante plan de facilidades de pago en las condiciones vigentes actualmente en el organismo fiscal. La cancelación total de la deuda o la formalización del plan de facilidades de pagos deberá realizarse antes del 15 de julio del corriente año.

En caso de regularizarse la deuda mediante la solicitud de plan de facilidades de pago, la condonación dispuesta en la presente Ordenanza producirá efectos, siempre que durante la vigencia del mismo, la deuda quedare totalmente cancelada, por lo que la caducidad del plan de facilidades de pago producirá la pérdida del beneficio otorgado.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9626

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 MAYO 2013

PROMULGUESE, tengase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14558 insertese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14559 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-1675/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA:

ARTICULO 1°.- SERÁ obligatoria la instalación de transparentes con las imágenes de personas perdidas en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Salta; Aeropuerto Martín Miguel de Güemes, Estación Terminal de Trenes, Centro Cívico Municipal; Concejo Deliberante y organismos públicos nacionales, provinciales y municipales

centralizados y descentralizados. Los mismos se ubicarán en lugares visibles y sus dimensiones se establecerán por reglamentación.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un convenio con la Secretaría de Seguridad de la Provincia y el Registro Nacional de Información Personas Menores Extraviadas, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para que ésta provea de la información necesaria (fotos y antecedentes) para la implementación y puesta en marcha de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3°.- LOS concesionarios y administradores de los entes mencionados en el artículo 1°, serán los responsables de la instalación y actualización del transparente, en concordancia con el órgano de aplicación que será designado por el convenio establecido en el artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN N° 9627.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 MAYO 2013

PROMULGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14559, insértese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 207 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2058/13.-

Autores: Tomás Salvador Rodríguez, Miguel Martín Ávila, Sergio Emiliano Godoy, Sergio Gustavo Castro, María Silvina Abilés y Víctor Hugo Sumaria Saavedra.-

VISTO

La Ordenanza N° 14456 que regula la actividad de los artesanos en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, esta norma constituye el marco jurídico de ordenamiento de la actividad en el denominado "Corredor Balcarce";

Que, el artículo 7° de la mencionada Ordenanza expresa: "...El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, coordinará la organización vial, la circulación de personas y vehículos para el desarrollo libre de la actividad...";

Que, la actividad descrita en el artículo antes mencionado resulta indelegable debido a la responsabilidad que el Estado tiene en esta materia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que correspondan garanticen lo previsto en el artículo 7° de la Ordenanza N° 14456 sin cargo adicional para los feriantes.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 208 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2096/13.-

Autora: Cjal. María Silvana Abilés.-

VISTO

La presentación realizada por el Delegado de la Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos (A.N.C.O.) Martillero Público Carlos Alberto Galli; y

CONSIDERANDO

Que, el mismo informa sobre la realización del "XIX Campeonato de Canaricultores y Ornitólogos" a llevarse a cabo los días 21 y 22 del mes en curso;

Que, dicho suceso cultural se realizará con la participación de más de 250 ejemplares de canarios en sus diversas clasificaciones y subclasificaciones: canto, color y postura;

Que, la Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos (A.N.C.O.) lleva desarrollando una actividad de ardua labor social, en pos de los adultos mayores, jóvenes con adicciones y niños con dificultades sociales;

Que, el grupo viene trabajando desde hace veinte años sin interrupción, en forma autónoma e independiente, llevando la canaricultura a todos los miembros de la sociedad tanto en nuestra ciudad como por el interior de la provincia de Salta;

Que, tiene por objeto la comunicación, disciplina y el disfrute visual - auditivo en la cría de canarios y pájaros ornamentales, con el propósito de desarrollar y fortalecer instancias de inclusión, cohesión social y a la construcción de ciudadanía;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural el "XIX Campeonato de Canaricultores y Ornitólogos" a llevarse a cabo los días 21 y 22 del mes en curso.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente y plaqueta recordatoria a la Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos (A.N.C.O.).-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 209 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2097/13.-

Autora: Cjal. María Silvana Abilés.-

VISTO

La presentación realizada por el Delegado de la Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos (A.N.C.O.) Martillero Público Carlos Alberto Galli; y

CONSIDERANDO

Que, el mismo informa que (A.N.C.O.) participará como representante de la ciudad de Salta y de la vecina ciudad de San Salvador de Jujuy del "1er. Campeonato Interprovincial de Canaricultores y Ornitólogos del Norte" a llevarse a cabo entre el 23 y 26 del mes en curso en el predio de la Sociedad Rural de Tucumán, emplazada en la ciudad de Yerba Buena de la misma ciudad;

Que, dicho suceso cultural está organizado por la Asociación de Canaricultores y Ornitólogos de Tucumán (A.C.O.T.) y se realizará con la participación de más de 2000 ejemplares de canarios en sus diversas clasificaciones y subclasificaciones: canto, color y postura;

Que, la Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos (A.N.C.O.) representará a nuestra ciudad en el evento cultural, abriendo un horizonte para la posible organización y realización en años venideros de eventos similares en nuestro municipio;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural el "1er. Campeonato Interprovincial de Canaricultores y Ornitólogos del Norte" a llevarse a cabo entre el 23 y 26 del mes en curso en el predio de la Sociedad Rural de Tucumán por la participación de la Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos (A.N.C.O.).-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente y plaqueta recordatoria a la Asociación de Canaricultores y Ornitólogos de Tucumán (A.C.O.T.).-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 210 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2129/13.-

Autora: Cjal. Amanda María Frida Fonseca Lardies.-

VISTO

La preocupación manifestada por los padres de alumnos del último año de la secundaria, debido a las formas de promoción de viajes, realizadas por promotores de turismo estudiantil; y

CONSIDERANDO

Que, padres y alumnos deben requerir, antes de contratar un viaje de turismo estudiantil, a la empresa la exhibición del certificado de habilitación y verificar su vigencia. La contratación de una empresa habilitada implica que los turistas contarán con los seguros de responsabilidad civil, accidentes personales y de asistencia al viajero;

Que, cabe destacar que las empresas habilitadas tienen ciertos destinos autorizados. Esta información puede recabarse en el Departamento de Fiscalización de la Secretaría de Turismo de la Provincia;

Que, los viajes estudiantiles están reglamentados por " Certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil " (Resolución N° 237/2007 – Anexo según Res. N° 435/08 y Res. N° 271/09);

Que, dicha resolución hace mención a los requisitos que deben cumplir COORDINADORES Y ASISTENTES. (ANEXO 1, Art. N° 37).

Que, los PROMOTORES realizan reuniones fuera de los establecimientos educativos cuando es la hora de ingreso y egreso a los mismos, en la puerta y/o esquinas ofreciéndoles alternativas para poder venderles el viaje sin la supervisión de autoridades del colegio y sin la presencia de los padres, que en definitiva son los que contrataran con la empresa;

Que, a pesar que se presentan con remeras identificadoras de la empresa a las cuales pertenecen, (no hay seguridad ya que las mismas son regaladas como promoción) les solicitan datos privados a las/os alumnas/os, teléfonos, dirección, face, etc.;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal disponga a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, realizar una campaña de información destinada a agencias de viajes, padres y jóvenes, vinculada a las exigencias que por normativa deben cumplir, para prestar el servicio de viaje de turismo estudiantil.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal disponga realizar una reunión con convocatoria a las agencias de turismo que están autorizadas a realizar viajes estudiantiles, autoridades Municipales, Provinciales y el Concejo Deliberante a efectos de evaluar la presente resolución, acciones y legislación para regular la promoción coordinación de los viajes estudiantiles, con el objeto de proteger a los menores.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 211 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2130/13.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las Secretarías de Planeamiento y Desarrollo Urbano, y de Medio Ambiente, se proceda a realizar, con carácter de urgente una auditoría integral a la Usina ubicada en el barrio San José, de nuestra Ciudad, obra ejecutada por la Empresa APR ENERGY, en los terrenos de Transnoa, y que mediante Resolución N° 047/30-03-12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos (Expte. C° N° 82-029631-SG-2011) fuera notificada de su prohibición de funcionar en dicho barrio.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a su urgente clausura en caso de que la misma se encuentre en funcionamiento o en prueba de equipos, valiéndose del auxilio policial, si fuera necesario.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 212 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2136/13.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Raúl Romeo Medina, Aroldo Jesús Tonini, Martín Miguel Poma Ovejero, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Ángela Rosa Di Bez, Martín Pérez Estrada, Sergio Gustavo Castro y Zulma Noemí Pedraza.-

VISTO

El Acta Acuerdo firmada entre el Municipio de la Ciudad de Salta, a través de su Intendente Don Miguel Isa y el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, el mencionado Colegio Profesional tiene como objetivo no solo nuclear a los profesionales, sino también la promoción de actividades y avances terapéuticos, el fomento de la reeducación y rehabilitación de pacientes con este tipo de patologías;

Que, la prevención de las disfunciones fonoaudiológicas se torna fundamental para construir una sociedad con amplia inclusión, resultando imprescindible la educación respecto de los peligros que provoca la exposición descontrolada al ruido;

Que, los ruidos considerados molestos o indeseables pueden ocasionar efectos fisiológicos como el aumento de la frecuencia cardiaca, la presión arterial y la frecuencia respiratoria, y psicológicos, tales como conductas de irritabilidad y agresividad o estrés que conduce a la falta de atención y aprendizaje, somnolencia diurna, cansancio y bajo rendimiento. Todos estos efectos nocivos sobre las personas hacen que estos niveles de ruido sean actualmente definidos como contaminantes y se hayan convertido en un problema medioambiental cada vez más presente en la sociedad moderna;

Que, a tal fin se celebró en el mes de Mayo del corriente año, un acuerdo de colaboración recíproca entre el Municipio Capitalino y el Colegio de Fonoaudiólogos, a los fines de crear una Comisión de Trabajo Conjunta, que tendrá por finalidad la realización de un informe

respecto de las condiciones sonoras verificadas en los ámbitos laborales de las dependencias municipales;

Que, tal informe se realizará en el plazo de un mes contado desde la firma del convenio mencionado y buscará establecer recomendaciones, a los efectos de mejorar la calidad laboral en dichos ámbitos;

Que, el Colegio de Fonoaudiólogos busca a través de este proyecto desarrollar actividades en colaboración con los organismos estatales de forma desinteresada y sin percibir retribución alguna, solo en procura del bienestar de la comunidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la formación de la Comisión de Trabajo Conjunta, creada por Acta Acuerdo firmada entre el Municipio de la Ciudad de Salta y el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, a los fines de la evaluación y determinación de recomendaciones respecto de contaminación acústica que pudiera darse en el ámbito laboral dentro de las dependencias municipales.-

ARTICULO 2º.- DISPONER la entrega de copia de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 213 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2101/13.-

Autores: Cjales. Martín Miguel Poma Ovejero, Zulma Noemí Pedraza, Sergio Gustavo Castro, Lucrecia Celeste Lambrisa y Tomás Salvador Rodríguez.-

VISTO

El expediente de referencia presentado por el Presidente de la Asociación "Dr. Miguel Ragone"; y

CONSIDERANDO

Que, el mismo solicita que se declare de interés municipal a la mesa panel "Logros y Desafíos por la Inclusión de la Diversidad en el Siglo XXI";

Que, la mesa panel se lleva a cabo con motivo de conmemorarse el mes de la lucha contra todo tipo de discriminaciones que atentan contra el pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía;

Que, este primer encuentro es una propuesta que pretende destacar los logros, que en esta primera década del siglo XXI, han profundizado el proceso de inclusión de diferentes grupos y colectivos sociales a los cuales les eran negados los derechos mas elementales, acción que mantenía y reproducía una construcción social de nación excluyente e injusta;

Que, las luchas de los grupos con identidades no heterosexuales que históricamente se han movilizad por la conquista de derechos sexo-afectivos en los diferentes espacios sociales, fueron también

acompañadas por la labor de una serie de organizaciones, que posibilitó las sanciones de leyes que permitieron el reconocimiento, protección y fortalecimiento de muchos argentinos y argentinas, ampliando así el campo de las ciudadanías;

Que, la lucha no ha terminado sino que por el contrario nos enfrentamos día a día a nuevos desafíos contra los intentos de invisibilidad y acallar las identidades diversas que existen y reclaman sus lugares en la sociedad, la cultura y la historia como sujetos plenos de derechos;

Que, en este sentido, la mesa panel se propone plantear cuales son los retos que emergen y en que espacios se deben librar los combates por más y mayor inclusión de las diversidades y recuperar, además, la acción política, en un sentido amplio e integral, como la principal herramienta que escucha las demandas sociales, planifica los instrumentos adecuados para lograr las transformaciones necesarias para la plena igualdad y el respeto por la diversidad;

Que, contará con la presencia de referentes de organismos de defensa de los derechos humanos y de la diversidad sexo-efectiva y estará dirigido a personas interesadas en la defensa del derecho a la inclusión, militantes políticos y público en general;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la mesa panel "Logros y Desafíos por la Inclusión de la Diversidad en el Siglo XXI", organizada por la Asociación "Dr. Miguel Ragone" y la Asociación en Lucha por la Diversidad Sexual (ALuDiS), que se llevará a cabo el día 21 de mayo del año en curso, en el Salón Blanco del Centro Cultural América.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a la Asociación "Dr. Miguel Ragone" y a la Asociación en Lucha por la Diversidad Sexual (ALuDiS).-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 240 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -2144/13 y 135-2181/13.-

Autora: Cjal. María del Socorro Villamayor y Tomás Salvador Rodríguez.-

VISTO

La Ordenanza N° 14.456; y

CONSIDERANDO

Que la citada ordenanza fue sancionada y promulgada en el mes de octubre de 2012, estableciéndose en su artículo 13 que el Departamento Ejecutivo Municipal debía reglamentarla en el plazo de 90 (noventa) días;

Que, la falta de reglamentación impide la efectiva vigencia de la norma de referencia, quedando las soluciones legislativas, oportunamente

aprobadas, sin traducción concreta y generando estado de incertidumbre para los artesanos que han solicitado se ordenara su actividad;

Que, se advierte como pertinente que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la brevedad a reglamentar la ordenanza, considerándose prudencial requerir la emisión del decreto pertinente en un plazo de treinta (30) días;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a reglamentar la Ordenanza N° 14.456 en el plazo de treinta (30) días.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 241 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2182/13.-

Autor: Cjal. Tomás Salvador Rodríguez.-

VISTO

La Ordenanza N° 8213/98 C.D.; y

CONSIDERANDO

Que, la ordenanza antes mencionada garantiza el señalamiento de nombres de calles y paradas de transporte urbano de pasajeros con el Sistema Braille u otro similar para la lectura de personas no videntes;

Que, la presente ordenanza fue promulgada en el mes de julio del año 1998;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, garantice la pronta implementación de lo previsto en la Ordenanza N° 8213.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 242 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2184/13.-

Autora: Cjal. Gabriela Angelina Cerrano.-

VISTO Y CONSIDERANDO

El reclamo de los vecinos del barrio 1° de Mayo; y
Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, instruya a la Empresa Agrotécnica Fuegoquina, concesionaria del servicio de higiene urbana, proceda a la erradicación de los micro-basurales ubicados sobre calle Raimundín, entre los barrios Castañares y 1° de Mayo de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 243 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2198/13.-

Autora: Cjal. María del Socorro Villamayor.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área competente, proceda a ordenar la desocupación del espacio verde ubicado en calle Coronel Vidt al 1000, intersección con calle Talcahuano, y se habiliten los procedimientos tendientes a sancionar al particular que ha procedido a su ocupación ilegal.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 244 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2203/13.-

Autor: Cjal. Víctor Hugo Sumaria Saavedra

VISTO

El curso de formación organizado por la Asociación Civil de Estudios Populares y la Fundación Konrad Adenauer Stiftung que se realizará en nuestra Ciudad durante los días 29, 30 y 31 de mayo; y

CONSIDERANDO

Que, de dicha actividad participarán panelistas de destacada trayectoria profesional, académica y política, quienes abordarán temas vinculados a la realidad económica y social de nuestro país y de nuestra región;

Que, es importante que desde éste órgano deliberativo se promueva y destaque la labor de organizaciones civiles como las mencionadas que permite que nuestros vecinos y ciudadanos se capaciten y de ese modo aporten sus conocimientos en beneficio de nuestra comunidad;

Que, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el curso de formación organizado por la Asociación Civil de Estudios Populares y la Fundación Konrad Adenauer Stiftung, a realizarse en la Ciudad de Salta durante los días 29, 30 y 31 de mayo de 2013.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente Resolución a los organizadores.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 037 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2067/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, a través del área correspondiente, sobre la factibilidad de confeccionar los planos a los vecinos de la ampliación de villa Juanita, a los fines que los mismos puedan tramitar la instalación de la red cloacal.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 038 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1990/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :

SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe y remita a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Informes técnicos sobre las características de las obras de pavimentación en el barrio Norte Grande: cantidad de cuadras proyectadas, cantidad de cuadras asfaltadas hasta la fecha, detalles y características técnicas del tipo de pavimento y materiales utilizados.
- Resultados de las inspecciones de obras, profesionales responsables y certificación del avance de la misma hasta la fecha.
- Documentación respaldatoria de la licitación, copia de los pliegos, empresas que se presentaron y propuestas respectivas.
- Detalle de los datos de la empresa adjudicataria, propietarios, antecedentes, patrimonio y capacidad de ejecución, fundamentos de la selección de la misma.
- Precio por cuadra y presupuesto total de la obra.
- Cantidad de obreros y verificación del cumplimiento de sus obligaciones laborales (convenio colectivo, relación de dependencia, previsión social, situación impositiva, condiciones de seguridad, etc.).

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 039 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2086/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :

SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe y remita a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Cantidad de establecimientos educativos que atiendan niños de 45 días a 5 años de edad, en instituciones públicas y privadas que funcionen en la Ciudad de Salta.
- Detalle: nombre de fantasía de la institución, nombre y apellido del responsable, dirección y teléfono.
- Cumplimiento de los requisitos indispensables exigidos para el otorgamiento de la habilitación, conforme la normativa vigente.
- Última fecha de inspección realizada a cada institución.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS****4TO. TRIMESTRE - PERIODO: 01-10-12 AL 31-12-12****DISPONIBILIDAD AL 01-10-12 (+) 19.523.224,33****RECURSOS****a) CORRIENTES**

1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL	<u>102.802.166,65</u>
Tributarios	15.515.809,18
Tasas Munic y Otros Ingresos	87.286.357,47
2.- DE OTRAS JURISDICCIONES	<u>99.017.355,02</u>
Copart. Imp. Nac. Y Prov.	67.925.289,88
Fondos Provinciales	28.066.056,81
Regalias Petrol. Y Gasíferas	108.372,00
Fondo Federal Solidario	2.917.636,33
Fuentes Financieras	0,00

b) OTROS	<u>0,00</u>
Extrapresupuestarias	0,00

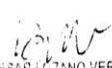
TOTAL RECURSOS 201.819.521,67**EROGACIONES**


a) CORRIENTES	<u>164.160.000,23</u>
Personal	87.957.604,69
Consumo	2.407.485,15
Servicios	62.328.554,97
Transferencias	11.053.684,09
Intereses de la Deuda	412.671,33

b) DE CAPITAL	<u>18.910.664,91</u>
Bienes de Capital	492.736,42
Trabajos Públicos	18.417.928,49

c) OTROS	<u>25.504.238,09</u>
Amortización de la Deuda	2.206.864,87
Concejo Deliberante	12.457.544,45
Otros Proveedores	10.839.828,77

TOTAL EROGACIONES 208.574.903,23**DISPONIBILIDAD AL 31-12-12 (+) 12.767.842,77**


 MARIO CESAR LOZANO VERON
 Director de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA


 DR. HUGO HUMBERTO ANDÍAS
 Director Gral. de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA